



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 15 de Agosto de 2016.

No. 099

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592 y 593 del H. Congreso del Estado.- Se aprueban las Cuentas Públicas de los Municipios de Mazatlán, Ahome, Culiacán, Salvador Alvarado, Sinaloa, Angostura, Mocorito y Badiraguato, relativas al Segundo Semestre de 2015.

Decreto Número 603 del H. Congreso del Estado.- Por el que se declara el 25 de Octubre «Día Estatal de las Personas de Talla Baja».

Decretos Números 604, 605, 606, 607, 608 y 609 del H. Congreso del Estado.- Se aprueban las Cuentas Públicas de los Municipios de Choix, Escuinapa, Elota, San Ignacio, Cosalá y Concordia, relativas al Segundo Semestre de 2015.

Decreto Número 610 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, relativa al Segundo Semestre de 2015.

Decreto Número 611 del H. Congreso del Estado.- Por el que se aprueban los Informes Financieros sobre la Aplicación de los Recursos Públicos ejercidos por los Organismos Públicos Descentralizados o de Participación Estatal o Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015; y se suspende la aprobación de los Informes Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, del Ejercicio Fiscal del año 2013; de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, del Ejercicio Fiscal del año 2014; y de las Paramunicipales Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte, Escuinapa y Guasave, del Ejercicio Fiscal del año 2015.

Decreto Número 636 del H. Congreso del Estado.- Que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa.

2 - 71

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Segundo Trimestre de 2016.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comedor Universitario, Apoyos Educativos y Becas de Transporte, para el ejercicio fiscal 2016.

72 - 181

AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión de 2 Permisos para Transporte de Pasajeros (Primera Clase), ruta Mochis-Choix-Mochis.- José Luis de León Aguilar.

Modificación de la Ruta: Villa Universidad-Centro-Palacio de Gobierno.- Unión de Transportistas del Servicio Público Urbano y Sub-Urbano del Municipio de Culiacán, A.C.

182

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

183 - 192

AVISOS NOTARIALES

192

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano LIC. **MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 586

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **MAZATLÁN**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Mazatlán, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

- a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar

el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.


c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.

d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.


TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



C. JESÚS TRINIDAD OSUNA LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario Lopez Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo O. Vargas Landeros

El Ciudadano LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 587

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **AHOME**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Ahome, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar

el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.


d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.


TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE


C. JESÚS TRINIDAD OSUNA LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.


C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno


C. Gerardo C. Vargas Landeros

El Ciudadano LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 588

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **CULIACÁN**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 46, 48, 64 fracción I y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, que establecen el deber de los Ayuntamientos de guardar el equilibrio presupuestal, y dado que se observó que el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, no cuenta con suficiente liquidez para hacer frente a los pasivos de corto plazo pendientes de pago, ya que al 30 de junio de 2015 reflejaba un importe de \$151,411,051.37 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS ONCE MIL, CINCUENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), por dichos conceptos, el cual se vio incrementado al 31 de diciembre de 2015 a un importe de \$377,351,626.19 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS

VEINTISÉIS PESOS 19/100 M.N.), existiendo una insuficiencia financiera de recursos del gasto corriente para cubrir los mencionados pasivos, por lo que se exhorta a que se instruya a quien corresponda a efecto de que se incrementen esfuerzos e implementen las acciones necesarias que impidan la generación de nuevos pasivos sin fuente de pago, así como que se implemente una estrategia que disminuya el importe de dichos pasivos contraídos, lo cual permitirá destinar en su totalidad los recursos a los programas y proyectos considerados en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Culiacán, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.

d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

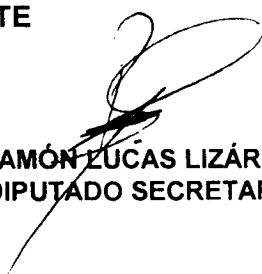
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



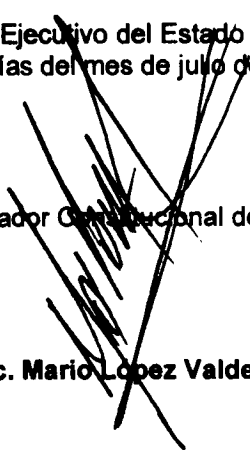
C. JESÚS TRINIDAD OSUNA LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

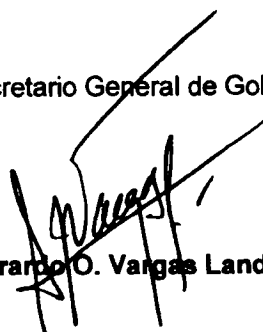
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario Lopez Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo O. Vargas Landeros

El Ciudadano LIC. **MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 589

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **SALVADOR ALVARADO**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar

el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.

d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.


TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



C. FRANCISCO SÓLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



C. JESÚS TRINIDAD OSUNA LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado



Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo O. Vargas Landeros

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 590

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **SINALOA**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 46, 48, 64, fracción I y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, que establecen el deber de los Ayuntamientos de guardar el equilibrio presupuestal, y dado que se observó que el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con suficiente liquidez para hacer frente a los pasivos de corto plazo pendientes de pago, ya que al 30 de junio de 2015 reflejaba un importe de \$17,450,734.51 (DIECISIETE MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.), de pasivos sin fuente de pago del gasto corriente, el cual se vio incrementado al 31 de diciembre de 2015 a importes de \$28,982,652.67 (VEINTIOCHO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS

CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.) y \$4,697,974.42 (CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.), de pasivos sin fuente de pago del gasto corriente y etiquetado, respectivamente, por lo que se exhorta a que se instruya a quien corresponda a efecto de que se incrementen esfuerzos e implementen las acciones necesarias que impidan la generación de nuevos pasivos sin fuente de pago, así como que se implemente una estrategia que disminuya el importe de dichos pasivos contraídos, lo cual permitirá destinar en su totalidad los recursos a los programas y proyectos considerados en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Sinaloa, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.

d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se estableció en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.


T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



C. JESÚS TRINIDAD OSUNA LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo C. Vargas Landeros

El Ciudadano LIC. **MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 591

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **ANGOSTURA**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 46, 48, 64, fracción I y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, que establecen el deber de los Ayuntamientos de guardar el equilibrio presupuestal, y dado que se observó que el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, no cuenta con suficiente liquidez para hacer frente a los pasivos de corto plazo pendientes de pago, ya que al 30 de junio de 2015 reflejaba pasivos sin fuente de pago del gasto corriente por un importe de \$35,953,986.02 (TREINTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), el cual se vio incrementado al 31 de diciembre de 2015 a un importe de \$37,969,942.30 (TREINTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL,

NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), existiendo una insuficiencia financiera de recursos del gasto corriente para cubrir los mencionados pasivos, por lo que se exhorta a que se instruya a quien corresponda a efecto de que se incrementen esfuerzos e implementen las acciones necesarias que impidan la generación de nuevos pasivos sin fuente de pago, así como que se implemente una estrategia que disminuya el importe de dichos pasivos contraídos, lo cual permitirá destinar en su totalidad los recursos a los programas y proyectos considerados en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Angostura, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.

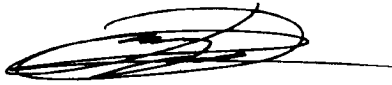
d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

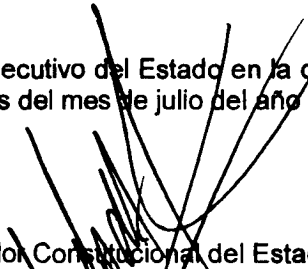

C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE


C. JESÚS TRINIDAD OSUNA LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.


C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

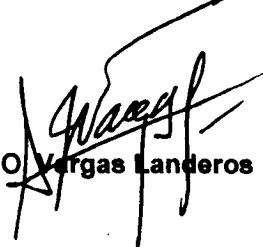
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno


C. Gerardo O. Vargas Landeros

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 592

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **MOCORITO**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, 51, fracciones I, II y III y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado y en relación con las situaciones observadas en la evaluación del control interno de la obra pública del Municipio durante la auditoría realizada al segundo semestre de 2015, se exhorta al H. Ayuntamiento de Mocorito instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de disminuir las debilidades detectadas, así como la correcta administración de riesgos, en lo referente a la planeación, contratación, contenido documental de los expedientes unitarios, ejecución y seguimiento de obras públicas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, a la

observancia de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos aplicados en obras públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Mocorito, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

- a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

- b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los

objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.

d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.


TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



C. JESÚS TRINIDAD OSUNA LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo O. Vargas Landeros

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 593

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **BADIRAGUATO**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Badiraguato, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar

el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

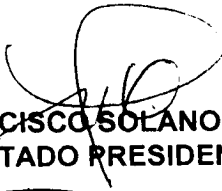
c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.


d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE


C. JESÚS TRINIDAD OSUNA LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.


C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo O. Vargas Landeros

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 603

POR LO QUE SE DECLARA EL 25 DE OCTUBRE “DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA”.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara el día 25 de octubre de cada año como: “Día Estatal de las Personas de Talla Baja”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la implementación del presente Decreto, todas las autoridades del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán actividades institucionales tendentes a la concienciación social de inclusión y respeto a las personas de talla baja.


ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



C. JESÚS TRINIDAD OSUNA LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo O. Vargas Landeros

El Ciudadano LIC. **MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

1

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 604

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **CHOIX**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Choix, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

- a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

- b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.

- d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

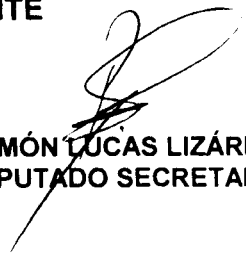
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



**C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
DIPUTADA SECRETARIA**



**C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo C. Vargas Landeros

El Ciudadano LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 605

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **ESCUINAPA**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 46, 48, 64, fracción I y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, que establecen el deber de los Ayuntamientos de guardar el equilibrio presupuestal, y dado que se observó que el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con suficiente liquidez para hacer frente a los pasivos de corto plazo pendientes de pago, ya que al 30 de junio de 2015 reflejaba pasivos sin fuente de pago del gasto corriente por un importe de \$7,830,702.10 (SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA MIL, SETECIENTOS DOS PESOS 10/100 M.N.), el cual se vio incrementado al 31 de diciembre de 2015 a un importe de \$13,763,565.85 (TRECE MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 85/100

M.N.), existiendo una insuficiencia financiera de recursos del gasto corriente para cubrir los mencionados pasivos, por lo que se exhorta a que se instruya a quien corresponda a efecto de que se incrementen esfuerzos e implementen las acciones necesarias que impidan la generación de nuevos pasivos sin fuente de pago, así como que se implemente una estrategia que disminuya el importe de dichos pasivos contraídos, lo cual permitirá destinar en su totalidad los recursos a los programas y proyectos considerados en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 50 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, y en relación a los resultados con observaciones al H. Ayuntamiento de Escuinapa, durante las auditorías realizadas al segundo semestre de 2015 y anteriores, los cuales derivaron en Presuntas Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Resarcitorias, se le exhorta a dicho Ayuntamiento instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias, para que se dé seguimiento y procedan a la solventación de estas observaciones ante la Auditoría Superior del Estado, con el propósito de que las actividades y operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada refleje en sus resultados la atención sobre las situaciones observadas, así como de las recomendaciones que implican una mejora y mayor control en el ejercicio de los recursos públicos encaminadas a una efectiva gestión gubernamental.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62,

66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Escuinapa, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.

d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el

principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



**C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
DIPUTADA SECRETARIA**



**C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno


C. Gerardo O. Vargas Landeros

El Ciudadano LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 606

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **ELOTA**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Elota, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

- a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

- b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.


- c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.

- d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

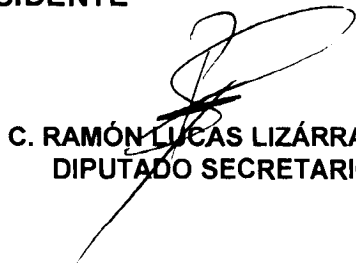
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



C. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
DIPUTADA SECRETARIA



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno

C. Gerardo G. Vargas Landeros

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 607

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **SAN IGNACIO**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de San Ignacio, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.

d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



C. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
DIPUTADA SECRETARIA



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo D. Vargas Landeros

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 608

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **COSALÁ**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Cosalá, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

- a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

- b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

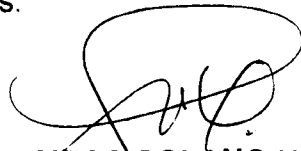
- c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.

- d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.

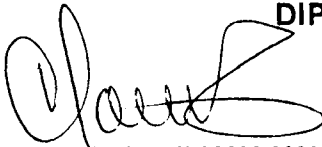
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



**C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
DIPUTADA SECRETARIA**



**C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario Lopez Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo O. Vargas Landeros

El Ciudadano LIC. **MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 609

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de **CONCORDIA**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI; 20, 23, 46, 48, 55, 61, fracciones I y II; 62, 66, 67, 68, 69, 72, 76, 78 y 79 y quinto, sexto y séptimo transitorios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 46, 48, 64, fracción I; 67, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en relación con los resultados obtenidos durante la auditoría al segundo semestre de 2015, se recomienda al H. Ayuntamiento de Concordia, instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias que permitan:

a) Implementar las acciones necesarias en materia de control interno en la gestión del Gobierno Municipal, a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en los procedimientos administrativos.

b) Registrar y armonizar adecuadamente la información financiera, contable, presupuestaria y programática, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

c) Adoptar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico, permitiendo redefinir los programas municipales y los requerimientos presupuestarios para cada uno de los mismos, así como los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se definan en cada uno de ellos.

d) Erradicar los Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre de la administración actual 2014-2016, lo cual se origina al adquirir compromisos de pago superiores a los ingresos, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo, como se establece en los artículos 46 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con la finalidad de que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente.

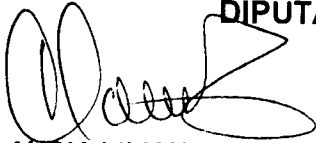
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



**C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
DIPUTADA SECRETARIA**



**C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado



Lic. Mario Lopez Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo C. Vargas Landeros

El Ciudadano LIC. **MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 610

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, cuarto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba dicha Cuenta Pública, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, cuarto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba dicha Cuenta Pública, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, cuarto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Judicial del**

Gobierno del Estado de Sinaloa, relativa al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se aprueba dicha Cuenta Pública, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



C. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
DIPUTADA SECRETARIA



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado



Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo C. Vargas Landeros

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 611

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, párrafos sexto y noveno, 43, fracciones XXII y XXII Bis, y 54 de la Constitución Política del Estado, se suspende la aprobación del informe financiero sobre la aplicación de los recursos públicos ejercidos por la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, del Ejercicio Fiscal del año 2013, requiriéndose al ente fiscalizado a proporcionar los elementos necesarios para la solventación de las responsabilidades administrativas resarcitorias; así como a implementar las acciones necesarias que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables; además a corregir las deficiencias observadas en el sistema de control interno, en el entendido de que dicho informe deberá ser nuevamente discutido, de conformidad con el artículo 37, párrafo séptimo del ordenamiento referido; y considerándose, de resultar procedente, iniciar los procedimientos de responsabilidad, a través del órgano interno de control y, en su caso, determinar y ejecutar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, párrafos sexto y noveno, 43, fracciones XXII y XXII

Bis, y 54 de la Constitución Política del Estado, se suspende la aprobación del informe financiero sobre la aplicación de los recursos públicos ejercidos por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**, del Ejercicio Fiscal del año 2014, requiriéndose al ente fiscalizado a proporcionar los elementos necesarios para la solventación de las responsabilidades administrativas resarcitorias; así como a implementar las acciones necesarias que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables; además a corregir las deficiencias observadas en el sistema de control interno, en el entendido de que dicho informe deberá ser nuevamente discutido, de conformidad con el artículo 37, párrafo séptimo del ordenamiento referido; y considerándose, de resultar procedente, iniciar los procedimientos de responsabilidad, a través del órgano interno de control y, en su caso, determinar y ejecutar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, penúltimo párrafo, 43, fracciones XXII y XXII Bis, y 54 de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, los informes financieros de los Organismos Públicos Descentralizados o de Participación Estatal o Municipal sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, se aprueban dichos informes, por lo que procede expedir los finiquitos correspondientes a:

PARAESTATALES:

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SINALOA

UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE

INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SINALOA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO

HOSPITAL CIVIL DE CULIACÁN

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA

PARAMUNICIPALES:

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SINALOA

ARTÍCULO CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, párrafos sexto y noveno, 43, fracciones XXII y XXII Bis, y 54 de la Constitución Política del Estado, se suspende la aprobación del informe financiero sobre la aplicación de los recursos públicos ejercidos por las siguientes Paramunicipales:

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EL FUERTE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE, del Ejercicio Fiscal del año 2015, requiriéndose al ente fiscalizado a proporcionar los elementos necesarios para la solventación de las responsabilidades administrativas resarcitorias; así como a implementar las acciones necesarias que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables; además a corregir las deficiencias observadas en el sistema de control interno, en el entendido de que dicho informe deberá ser nuevamente discutido, de conformidad con el artículo 37, párrafo séptimo del ordenamiento referido; y considerándose, de resultar procedente, iniciar los procedimientos de responsabilidad, a través del órgano interno de control y, en su caso, determinar y ejecutar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 50 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, y en relación a los resultados con observaciones a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO**, durante la auditoría realizada al Ejercicio Fiscal del año 2015, los cuales derivaron en Presuntas Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Resarcitorias, se le exhorta a dicho Ente Público instruya a quien corresponda a efecto de que se implementen las acciones necesarias, para que se dé seguimiento y procedan a la solventación de estas observaciones ante la Auditoría Superior

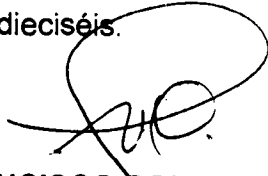
del Estado, con el propósito de que las actividades y operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada refleje en sus resultados la atención sobre las situaciones observadas, así como de las recomendaciones que implican una mejora y mayor control en el ejercicio de los recursos públicos encaminadas a una efectiva gestión gubernamental.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, se le exhorta instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de mejorar el Control Interno en el ejercicio del gasto público, anexando en las pólizas contables la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos aplicados.

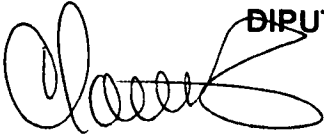
T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

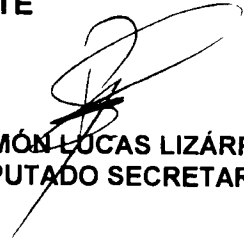
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



**C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE**



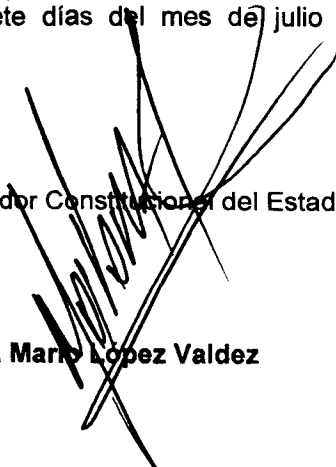
**C. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
DIPUTADA SECRETARIA**



**C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

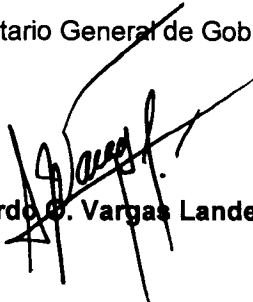
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo B. Vargas Landeros

El Ciudadano LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 636

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE SINALOA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 267 fracción V, se adiciona al artículo 170 un párrafo segundo, el artículo 213 Bis, al artículo 250 la fracción VII recorriéndose la subsecuentes en su orden, de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 170. ...

I. a III. ...

Sin perjuicio de la imposición de las sanciones anteriores; cuando de una infracción se determine que el conductor del vehículo encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 213 Bis, la autoridad de tránsito responsable, deberá dar aviso a la Dirección de Trabajo y Previsión Social para que ésta en el área de su competencia, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar si el conductor del vehículo, el responsable o titular de la concesión de transporte público, así como el patrón son acreedores a las sanciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 213 Bis. El Estado vigilará que los concesionarios de transporte público de personal a los campos agrícolas, así como sus conductores y los patrones que contraten a estos, se apeguen en lo conducente a la presente Ley y su Reglamento, y a la legislación laboral según sea el caso.

Queda prohibido el transporte al trabajo a los campos agrícolas a menores de dieciocho años.

Es obligación del concesionario para prestar este servicio público, así como de los conductores y los patrones en su caso, asegurarse del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las autoridades de tránsito deberán dar aviso de inmediato a la Dirección de Trabajo y Previsión Social cuando de la aplicación de esta Ley y su Reglamento detecten que se está incumpliendo con lo dispuesto en este artículo a efecto de que se inicien las acciones y procedimientos correspondientes.

ARTÍCULO 250. ...

I. a VI...

VII. En el caso de servicio exclusivo de transporte público de personal y de empresas a los campos agrícolas, asegurarse que se respeten las obligaciones a las que se hacen referencia en el artículo 213 Bis de esta Ley.

- VIII. Vigilar que los conductores de los vehículos obtengan la licencia respectiva y cumplan con las disposiciones legales de la materia, siendo solidariamente responsables por la violación a este precepto con quienes tengan a su cargo la responsabilidad directa de la conducción de vehículos; y
- IX. Cumplir las demás obligaciones contenidas en esta Ley y sus Reglamentos.

ARTÍCULO 267. ...

I. a IV. ...

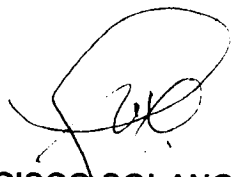
- V. Levantar las actas necesarias para hacer constar las transgresiones, a la legislación que en materia de transporte de servicio público se cometan; así como las violaciones a los ordenamientos jurídicos en materia laboral, en términos de lo dispuesto por el artículo 213 Bis, procediendo de conformidad con lo previsto en el artículo 170, segundo párrafo de la presente Ley; y

VI. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

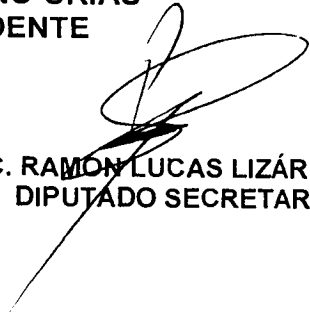
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



C. JESÚS TRINIDAD OSUNA LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

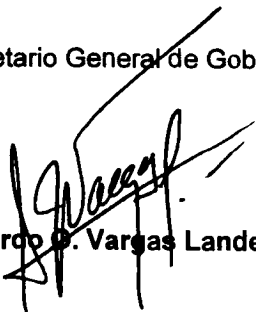
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno



C. Gerardo D. Vargas Landeros

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE SINALOA**

**AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN
ECONÓMICA, LAS FINANZAS Y
LA DEUDA PÚBLICA
AL SEGUNDO TRIMESTRE DE
2016**

Culiacán, Sinaloa, 12 de agosto de 2016

**AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS
FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA
SEGUNDO TRIMESTRE 2016**

**Consúltelo en INTERNET
En la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa
<http://www.laipsinaloa.gob.mx/>
En acceso a la información pública en la Secretaría de
Administración y Finanzas**

INDICE

PRESENTACIÓN

I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

1. PANORAMA NACIONAL

- 1.1. Situación Económica
- 1.2. Producción
- 1.3. Inflación
- 1.4. Tasas de Interés
- 1.5. Mercado Cambiario
- 1.6. Balanza Comercial

2. ECONOMÍA ESTATAL

- 2.1. Indicadores Económicos
 - 2.1.1. Industria manufacturera
 - 2.1.2. Distribución de energía eléctrica
 - 2.1.3. Industria de la construcción
 - 2.1.4. Actividad comercial
 - 2.1.5. Inflación
- 2.2. Trabajadores asegurados en el IMSS
- 2.3. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

II. FINANZAS PÚBLICAS

3. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL

- 3.1. Situación Financiera
- 3.2. Ingresos Presupuestarios
- 3.3. Gasto Presupuestario

4. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- 4.1. Ingresos
 - 4.1.1. Ingresos Totales
 - 4.1.2. Ingresos Estatales
 - 4.1.2.1. Impuestos
 - 4.1.2.2. Derechos
 - 4.1.2.3. Productos
 - 4.1.2.4. Aprovechamientos
 - 4.1.3. Participaciones federales
 - 4.1.4. Recursos federalizados
 - 4.1.5. Subsidios federales
- 4.2. Gasto Público
 - 4.2.1. Egreso según funciones
 - 4.2.2. Egresos por capítulo del gasto

4.2.3. Transferencia de recursos a municipios

III. DEUDA PÚBLICA

5. DEUDA PÚBLICA FEDERAL

- 5.1. Deuda Interna
- 5.2. Deuda Externa

6. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

- 6.1. Deuda Estatal Directa
- 6.2. Deuda Estatal Contingente
- 6.3. Deuda no Avalada
- 6.4. Costo Financiero de la Deuda Estatal Directa
- 6.5. Calidad Crediticia

**IV. POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

7. BALANCE GENERAL

- 7.1. Notas al Balance General

8. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

- 8.1. Gobierno Federal enero-junio 2016
- 8.2. Gobierno del Estado enero-junio 2016

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y a lo señalado en el Decreto No. 482 del H. Congreso del Estado, que aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el periódico oficial No. 154 "El Estado de Sinaloa" el 25 de diciembre de 2015, así por lo ordenado en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa y en lo determinado por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se informa al H. Congreso del Estado sobre la Situación Económica, Financiera y la Deuda Pública del estado de Sinaloa al Segundo Trimestre de 2016.

El informe trimestral de las finanzas públicas del Gobierno del Estado que el Ejecutivo Estatal pone a disposición del Honorable Congreso del Estado y de la sociedad en general, es parte de la política de transparencia y rendición de cuentas comprometida por la administración 2011-2016.

Cumpliendo con el marco legal en el ámbito de las finanzas públicas estatales, a través de este documento, damos cuenta del origen y destino de los recursos públicos del estado de Sinaloa durante el periodo enero-junio de 2016.

I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

1. PANORAMA NACIONAL

1.1. Situación Económica

En el Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Segundo Trimestre de 2016, manifiesta que, la economía mexicana continuó registrando un desempeño positivo, con un crecimiento de 2.4 por ciento anual durante el segundo trimestre de 2016, a pesar de la persistencia de un entorno externo adverso caracterizado por el deterioro de las expectativas de crecimiento mundial, divergencia en la política monetaria entre economías avanzadas, tensiones geopolíticas y la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea.

En cuanto a la economía de Estados Unidos, la producción industrial continuó perdiendo dinamismo, por lo que el pronóstico de crecimiento de este indicador para 2016 se volvió a revisar significativamente a la baja. De acuerdo con la encuesta Blue Chip Economic Indicators de julio de 2016, la proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Estados Unidos se ubica en 1.9 por ciento (2.0 por ciento en abril de 2016), mientras que se estima que la producción industrial disminuya 0.8 por ciento (se estimaba un crecimiento de 0.3 por ciento en abril de 2016).

La pérdida de dinamismo de la producción manufacturera en Estados Unidos, se ha reflejado en la evolución de las exportaciones no petroleras de México. Durante el segundo trimestre de 2016, las exportaciones no petroleras en dólares nominales tuvieron una disminución anual de 2.7%. Por otro lado, la producción de petróleo en México registró una disminución de 2.2 por ciento con respecto al segundo trimestre de 2015.

Los indicadores de la demanda registraron que la demanda interna, y especialmente el consumo privado, continuo con un sólido desempeño. Esto se debe a factores como el crecimiento de 3.7 por ciento anual del empleo formal en junio; la expansión de 12.7 por ciento real anual del crédito vigente otorgado por la banca comercial al sector privado durante junio; la reducción a 3.9 por ciento de la tasa de desocupación en abril-junio, la menor desde el segundo trimestre de 2008; el aumento de 1.6 por ciento en los salarios reales durante el primer semestre; así como la baja inflación, que registro 2.5 por ciento anual en junio.

Los resultados del segundo trimestre de 2016 indican que la economía mexicana continua registrando un desempeño favorable impulsado por el dinamismo de la demanda interna.

1.2. Producción

Durante el primer trimestre de 2016, el PIB registró un crecimiento anual de 2.6 por ciento en términos reales.

La producción agropecuaria se incrementó a una tasa anual de 3.1 por ciento.

La producción industrial aumento a una tasa anual de 0.4% debido, principalmente, al dinamismo de los subsectores de edificación; bebidas y tabaco; equipo de computación y otros equipos electrónicos; maquinaria y equipo; alimentos y productos metálicos.

El sector servicios registro un crecimiento anual de 3.7%, impulsada por el desempeño de las actividades de comercio; inmobiliarias y de alquiler; transportes, correos y almacenamiento; e información en medios masivos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO 2013-2016 (Variación % anual)												
Concepto	Anual			2014				2015				2016
	2013	2014	2015	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I
TOYAL	1.4	2.2	2.5	2.3	1.8	2.3	2.6	2.5	2.3	2.7	2.4	2.6
Agropecuario	0.9	4.2	0.4	5.4	3.4	7.5	1.8	3.2	0.1	-0.1	-1.1	3.1
Industrial	-0.5	2.7	0.9	2.8	1.9	3.0	2.9	1.7	0.8	1.3	0.2	0.4
Minería	-0.1	-1.5	-5.8	0.7	-0.1	-1.3	-5.3	-5.6	-7.6	-5.6	-4.5	-3.3
Electricidad	0.5	8.2	4.1	7.3	8.5	8.9	7.9	6.6	2.2	3.7	3.7	1.7
Construcción	-4.8	2.0	2.6	-1.5	-0.5	4.1	5.6	4.7	3.1	3.5	-0.5	2
Manufacturas	1.2	4.1	2.8	5.0	3.1	3.7	4.8	3.1	3.0	3.0	2.0	1
Servicios	2.4	1.8	3.3	1.8	1.4	1.6	2.4	2.9	3.2	3.5	3.7	3.7
Comercio	2.2	3.1	4.5	1.9	1.6	3.7	5.2	4.9	4.4	4.7	4.0	3.8
Transportes	2.4	3.2	3.4	3.5	3.4	2.4	3.7	3.2	3.0	4.4	3.1	3.2
Información en medios masivos	5.0	0.2	10.1	1.0	2.4	-2.8	0.3	5.6	4.6	11.3	18.9	11.8
Financieros y de seguros	10.4	-0.9	0.9	2.8	-1.9	-2.5	-1.7	-0.3	-0.5	1.9	2.6	6.8
Inmobiliarios y de alquiler	1.0	2.0	2.3	1.9	2.1	2.1	2.0	1.8	3.3	2.2	2.1	2.3
Resto	1.3	1.3	2.3	1.0	0.8	1.3	1.3	2.3	2.6	2.0	2.4	2.5

p./ Cifras preliminares. Fuente: INEGI

Oferta Agregada

Durante el primer trimestre de 2016, las importaciones de bienes y servicios en pesos reales crecieron a una tasa anual de 2.1 por ciento. De esta forma, durante el periodo enero-marzo de 2016 los crecimientos del PIB y de las importaciones propiciaron que la oferta agregada tuviera una expansión anual de 2.5 por ciento.

Demanda Agregada

Durante el periodo enero-marzo de 2016, el consumo total se incrementó a un ritmo anual de 2.8%, como consecuencia del avance de 3.3% del componente privado, mientras que el consumo público se redujo 0.4 por ciento.

En el mismo periodo, la formación bruta de capital fijo tuvo un aumento anual de 0.6 por ciento. La inversión realizada en maquinaria y equipo registro un avance anual de 0.4 por ciento, en tanto que la construcción aumento 0.8%.

Durante el periodo enero-marzo de 2016, el valor real de las exportaciones en pesos de bienes y servicios registró un incremento anual de 1.4 por ciento. A su interior, el valor real de las exportaciones no petroleras creció a una tasa anual de 2.4%, mientras que las exportaciones petroleras cayeron 8.4%.

OFERTA Y DEMANDA AGREGADAS, 2013-2016 ^{p/}												
(Variación % anual)												
Concepto	Anual			2014				2015				2016
	2013	2014	2015	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I
Oferta	1.7	3.1	3.1	2.8	2.2	3.4	4.2	3.5	3.0	3.6	2.3	2.5
PB	1.4	2.2	2.5	2.3	1.8	2.3	2.6	2.6	2.3	2.7	2.4	2.6
Importaciones	2.6	6.0	5.0	4.4	3.5	6.7	9.2	6.7	5.4	6.2	2.2	2.1
Demanda	1.7	3.1	3.1	2.8	2.2	3.4	4.2	3.5	3.0	3.6	2.3	2.5
Consumo	2.0	1.8	3.0	1.4	1.4	2.1	2.4	3.0	2.9	2.8	3.3	2.8
Privado	2.1	1.8	3.1	1.2	1.3	2.0	2.5	3.0	3.0	3.0	3.5	3.3
Público	1.0	2.1	2.3	2.5	1.6	2.8	1.6	3.3	2.6	1.5	1.9	-0.4
Formación de capital	-1.6	2.9	3.8	0.2	-0.1	5.1	6.2	5.5	5.5	4.1	0.6	0.6
Privada	-1.6	4.9	6.3	0.7	1.6	7.4	9.8	7.4	7.0	7.6	3.4	3.6
Pública	-1.3	-4.9	-6.8	-2.1	-7.0	-3.5	-6.6	-2.9	-1.2	-10.5	-11.4	-13.7
Exportaciones	2.4	7.0	9.0	6.5	4.8	6.5	9.8	12.3	9.3	10.0	5.1	1.4

p_/ Cifras preliminares. Fuente: INEGI

1.3. Inflación

Durante junio de 2016, la inflación general anual se ubicó en 2.54%, lo que significó una disminución de 6 puntos base respecto a la cifra registrada en marzo de 2016 (2.60 por ciento). El comportamiento observado del índice general de precios se explica por la disminución en el ritmo de crecimiento observado en el componente no subyacente.

La inflación subyacente anual creció 21 puntos base durante el segundo trimestre del año, al pasar de 2.76% en marzo de 2016 a 2.97% en junio de 2016. Lo anterior se debió a un incremento en sus dos subíndices; el de las mercancías y de los servicios. Al interior del componente subyacente se observó lo siguiente:

- La inflación anual de las mercancías se ubicó en 3.61% en junio, lo que implicó un alza de 38 puntos base respecto a marzo (3.23 por ciento), como consecuencia del mayor ritmo de crecimiento observado tanto en los alimentos, bebidas y tabaco como en el rubro de las mercancías no alimenticias.
- La inflación anual de los servicios fue de 2.44% en junio, aumentando en 7 puntos base con relación a marzo (2.37 por ciento), debido, primordialmente, al mayor ritmo inflacionario reportado en los rubros de la vivienda y de otros servicios.

INFLACION INPC		
Concepto	Inflación anual	Inflación anual
	Mar 16 / Mar 15	Jun 16 / Jun 15
Inflación INPC	2.60	2.54
Subyacente	2.76	2.97
Mercancias	3.23	3.61
Alimentos, Bebidas y Tabaco	3.20	3.91
Mercancias no Alimenticias	3.25	3.37
Servicios	2.37	2.44
Vivienda	2.16	2.25
Educación (colegiaturas)	4.13	4.14
Otros Servicios	2.06	2.12
No subyacente	2.12	1.16
Agropecuarios	6.21	3.87
Frutas y verduras	20.87	10.88
Pecuarios	-1.26	0.28
Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno	-0.37	-0.56
Energéticos	-2.19	-1.56
Tarifas Autorizadas por el Gobierno	3.13	1.20

Fuente: INEGI

La inflación no subyacente registró una variación anual de 1.16% en junio de 2016, equivalente a una disminución de 96 puntos base con respecto a marzo de 2016 (2.12 por ciento). Ello se explica por el menor ritmo de crecimiento exhibido tanto en los productos agropecuarios como en las tarifas autorizadas por el Gobierno Federal. Dentro del componente no subyacente se observó lo siguiente:

- La inflación anual de los productos agropecuarios disminuyó 234 puntos base, al pasar de 6.21% a 3.87% de marzo a junio, debido al menor ritmo inflacionario registrado para las frutas y verduras.
- La inflación anual de los energéticos y tarifas autorizadas por el Gobierno se redujo 19 puntos base, al pasar de -0.37% en marzo a -0.56% en junio de 2016. Este comportamiento se atribuyó, principalmente, al menor ritmo de crecimiento reportado en los precios de los energéticos.

1.4. Tasas de Interés

Durante el segundo trimestre de 2016, el Banco de México se reunió en dos ocasiones: el 5 de mayo, dejó sin cambios la tasa de interés de referencia. Posteriormente el 30 de junio, la Junta de Gobierno incrementó la tasa de interés de referencia en 50 puntos base a un nivel de 4.25 por ciento. Finalmente, señalaron que con esta acción se busca evitar que la depreciación observada durante los últimos meses y los ajustes de algunos precios relativos se traduzcan en un desanclaje de las expectativas de inflación.

De esta forma, las tasas asociadas a bonos gubernamentales registraron movimientos al alza en todos sus plazos:

- La tasa primaria de Cetes a 28 días cerró el segundo trimestre de 2016 en 3.86%, lo que significó un aumento de 10 puntos base respecto al cierre del trimestre anterior, mientras que la tasa primaria de Cetes a un año cerró en 4.46%, 35 puntos base por arriba del cierre del trimestre previo. En el mediano plazo, la tasa primaria de 3 años se incrementó en 1 punto base para ubicarse en 5.26 por ciento y la tasa de 5 años se situó en 5.64%, 22 puntos base por arriba del cierre de marzo. Por otro lado, la tasa de largo plazo de 10 años se ubicó en 6.08%, 5 puntos base por arriba del nivel de cierre del trimestre anterior, mientras que la tasa de 20 años se ubicó en 6.80%, 7 puntos base por arriba del nivel observado al cierre de marzo.

1.5. Mercado Cambiario

Durante el segundo trimestre de 2016, el tipo de cambio del peso continuó depreciándose frente al dólar debido, principalmente, a la debilidad de la actividad económica mundial, la incertidumbre respecto al rumbo de las decisiones de política monetaria en economías avanzadas, especialmente en Estados Unidos, y más recientemente, a la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea. Como reflejo de lo anterior, al cierre de junio de 2016, el tipo de cambio se ubicó en 18.26 pesos por dólar, lo que implicó una depreciación de 5.6% respecto al nivel reportado al cierre del 31 de marzo de 2016 (17.29 pesos por dólar). Este régimen de tipo de cambio flexible permite preservar la estabilidad macroeconómica, ya que ha permitido atenuar el efecto de los choques externos sobre la economía interna.

Al término del segundo trimestre de 2016, en línea con el tipo de cambio observado, las cotizaciones de los contratos de los futuros del peso mexicano en la Bolsa Mercantil de Chicago registraron un tipo de cambio superior al observado al finalizar del primer trimestre. Al cierre del mes de junio, los contratos para entrega en septiembre y diciembre de 2016 y marzo y junio de 2017 se depreciaron en 5.2%, 5.4% y 5.7% respectivamente, con respecto a las cotizaciones registradas al cierre de marzo, ubicándose en 18.46 y 18.63, 18.79 y 18.98 pesos por dólar, respectivamente.

1.6. Balanza Comercial

Durante el primer trimestre de 2016, México tuvo un déficit comercial de 3 mil 131 millones de dólares, superior al déficit de 2 mil 9 millones de dólares que se observó en igual lapso de 2015. La balanza no petrolera registró un déficit de 281 millones de dólares, menor que el déficit de 500 millones de dólares del mismo periodo del año anterior.

En el periodo abril-junio de 2016, las exportaciones de bienes se redujeron a un ritmo anual de 4.4%, ubicándose en 93 mil 683 millones de dólares. Las exportaciones petroleras disminuyeron a una tasa anual de 28.6%, como consecuencia de la reducción de 30.7% en el precio del petróleo. Las exportaciones extractivas, manufactureras tuvieron disminuciones anuales de 21.9% y 2.8% respectivamente. Por destino, las exportaciones no petroleras dirigidas a Estados Unidos registraron una disminución anual de 2.0%, mientras que las destinadas al resto del mundo disminuyeron en 5.7 por ciento. Por sector, las exportaciones de la industria automotriz se contrajeron a una tasa anual de 5.6%, mientras que las del resto de las manufacturas cayeron 1.3 por ciento anual.

BALANZA COMERCIAL, 2015-2016 (Millones de dólares)												
Concepto	Millones de dólares						Variación % anual					
	2015				2016		2015				2016	
	I	II	III	IV	I	II	I	II	III	IV	I	II
Exportaciones totales	90,404	97,976	95,891	96,295	85,148	93,683	-0.3	-3.8	-5.2	-6.7	-5.9	-4.4
Petroleras	6,333	6,478	5,759	4,603	3,479	4,624	-44.9	-43.6	-46.3	-46.9	-45.1	-28.6
No Petroleras	84,128	91,498	90,132	91,692	81,669	89,059	6.1	1.2	-0.3	-3.0	-2.9	-2.7
Agropecuarias	3,724	3,482	2,410	3,355	4,187	3,719	10.2	2.6	10.0	4.2	12.4	6.6
Extractivas	1,205	1,245	1,028	1,027	921	972	-4.7	-13.8	-18.6	-5.9	-23.5	-21.9
Manufactureras	79,199	86,772	86,694	87,310	76,562	84,368	6.1	1.4	-0.3	-3.2	-3.3	-2.8
Importaciones totales	92,605	99,985	102,562	100,080	89,133	96,814	0.6	-0.9	-0.3	-4.0	-3.7	-3.2
Consumo	12,674	13,454	15,163	14,989	11,722	12,506	-4.5	-5.7	1.8	-5.5	-7.5	-7.0
Intermedias	70,137	76,139	76,706	74,273	68,377	74,373	0.8	-1.1	-1.5	-4.2	-2.5	-2.3
Capital	9,794	10,393	10,694	10,818	9,035	9,935	6.4	8.5	6.3	0.2	-7.8	-4.4
Balanza comercial	-2,144	-2,009	-6,671	-3,785	-3,985	-3,131	64.3	n.a.	288.0	261.4	85.9	55.8

a/ Cifras oportunas abril-junio.

n.a.: No aplicable

Fuente: Banco de México

Las importaciones de mercancías tuvieron una reducción anual de 3.2%, ubicándose en 96 mil 814 millones de dólares. Las importaciones de bienes de consumo, intermedios y de capital disminuyeron a una tasa anual de 7.0%, 2.3% y 4.4% respectivamente. Al excluir las importaciones de productos petroleros, las importaciones de bienes de consumo descendieron a una tasa anual de 5.3%; mientras que las de bienes intermedios se contrajeron en 2.3 por ciento.

2. ECONOMÍA ESTATAL

Los resultados de los principales indicadores macroeconómicos apuntan a que durante el segundo trimestre de 2016, la economía mexicana continuó creciendo y mantuvo un mayor dinamismo de crecimiento, que se sustenta en los siguientes indicadores:

Durante el bimestre abril-mayo de 2016 el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) y sus componentes, tuvo una expansión anual de 2.3 por ciento. A su interior se registró la siguiente evolución:

- Las actividades primarias aumentaron a una tasa anual de 2.7 por ciento.
- La producción industrial registró un crecimiento anual de 1.0 por ciento.
 - La minería disminuyó a una tasa anual de 5.6 por ciento. La minería petrolera cayó a una tasa anual de 5.2%, mientras que el resto de la actividad extractiva se redujo en 6.9 por ciento.
 - La producción manufacturera creció a un ritmo anual de 2.5 por ciento.
 - Durante el bimestre abril-mayo de 2016, la construcción se incrementó a una tasa anual de 3.2 por ciento.
 - La generación de electricidad y suministro de agua y gas aumentó a una tasa anual de 4.3 por ciento.
- La oferta real de servicios tuvo un crecimiento anual de 3.1 por ciento.

Por su parte, los indicadores de la demanda agregada han observado la siguiente evolución:

- En el segundo trimestre de 2016, el valor real de las ventas de los establecimientos afiliados a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) se incrementó a un ritmo anual de 8.5 por ciento.
- En abril de 2016, el consumo privado en el mercado interior registró un crecimiento anual de 3.3 por ciento.
- Durante el periodo abril-junio de 2016, el Índice de confianza del consumidor creció a una tasa anual de 0.4 por ciento.
- Durante abril de 2016, la formación bruta de capital fijo tuvo un crecimiento anual de 4.6 por ciento.
- Durante el segundo trimestre de 2016, las exportaciones de mercancías tuvieron una disminución anual de 5.0% en dólares nominales.

En este contexto, los principales indicadores de las actividades económicas en el estado presentaron el siguiente comportamiento:

2.1. Indicadores Económicos

2.1.1. Industria manufacturera

Valor de la producción

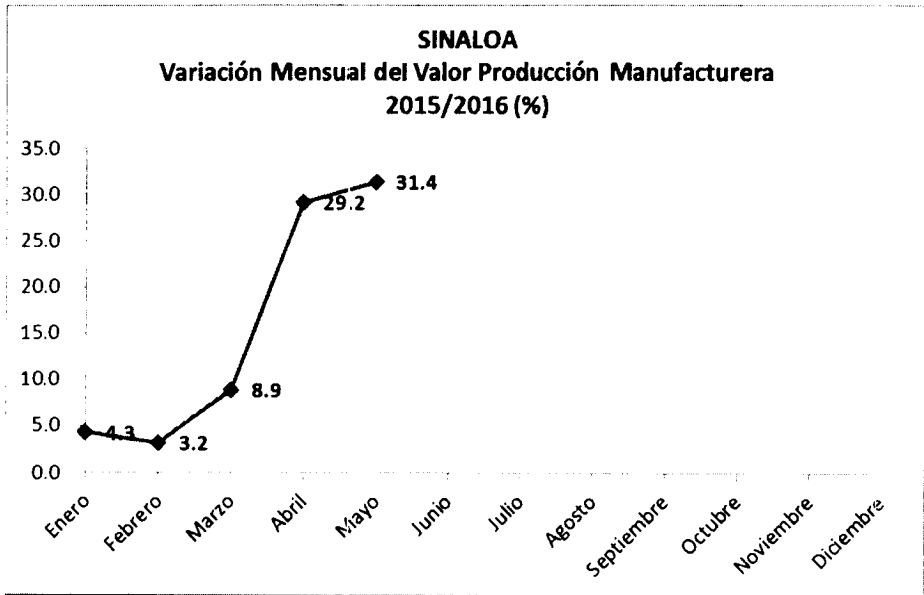
De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el valor promedio mensual de los bienes generados por la industria manufacturera sinaloense en el periodo enero-mayo de 2016 ascendió a 3 mil 330 millones de pesos, lo que significó un incremento de 12.6% respecto al valor promedio mensual generado en 2015.

SINALOA. Industria Manufacturera
valor mensual de la producción 2014-2016
(miles de pesos)

Mes	Año			Variación 2015/16	
	2014	2015	2016	Absoluta	%
Enero	2,741,824	2,814,329	2,934,976	120,647	4.3
Febrero	2,637,333	2,953,078	3,047,688	94,610	3.2
Marzo	2,832,993	3,211,148	3,496,055	284,907	8.9
Abril	2,728,081	2,730,395	3,526,600	796,205	29.2
Mayo	2,638,154	2,776,499	3,647,666	871,167	31.4
Junio	2,587,575	2,839,147			
Julio	2,671,490	2,889,145			
Agosto	2,481,599	2,930,593			
Septiembre	2,404,451	2,966,630			
Octubre	2,533,203	3,284,875			
Noviembre	2,392,143	2,955,491			
Diciembre	2,574,987	3,134,363			
Promedio Mensual	2,601,986	2,957,141	3,330,597	373,456	12.6

FUENTE: INEGI. Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera.

Cifras preliminares



2.1.2. Distribución de Energía eléctrica

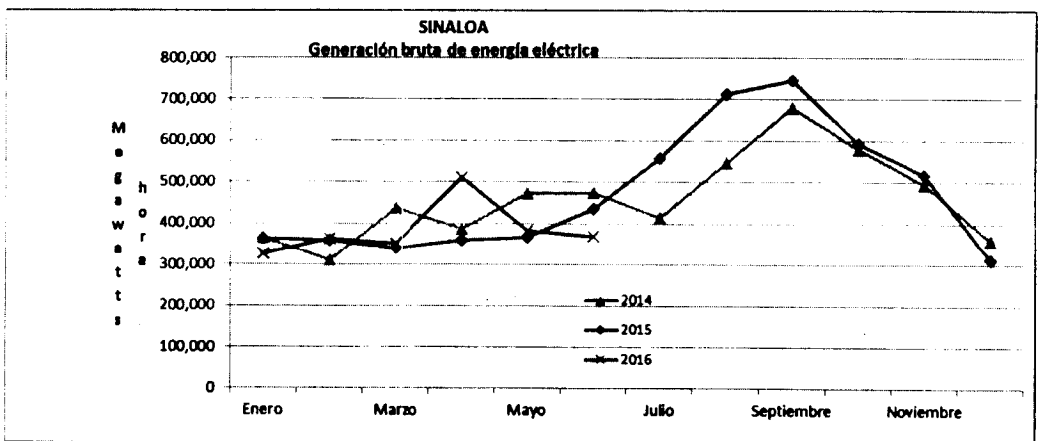
De acuerdo a la estadística del sector energía generada por la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, en el periodo enero-junio de 2016 el promedio mensual de la generación de energía eléctrica en el estado de Sinaloa fue de 383,979 mega wattshora, mientras que en 2015 éste ascendió a 471,853, lo que arroja un decremento de 18.6% en este indicador.

Sinaloa
Generación Bruta de Electricidad

Mes	Megawatts-hora			Diferencia 2015/16	
	2014	2015	2016	Absoluta	%
Enero	385,021	362,551	326,774	-35,777	-9.9
Febrero	311,475	359,408	363,150	3,743	1.0
Marzo	436,460	339,634	351,246	11,612	3.4
Abril	386,165	359,274	510,656	151,382	42.1
Mayo	471,909	366,608	383,532	16,924	4.6
Junio	474,524	435,242	368,515	-66,727	-15.3
Julio	413,312	558,364			
Agosto	545,638	713,290			
Septiembre	679,614	746,849			
Octubre	579,325	592,616			
Noviembre	493,310	516,095			
Diciembre	360,138	312,309			
Promedio	459,741	471,853	383,979	-87,875	-18.6

FUENTE: Secretaría de Energía

Observando el comportamiento de la generación bruta de electricidad, en el periodo enero-junio de 2016, comparado con el año anterior, a partir del mes de marzo la tendencia es mayor que el promedio de 2015, como se observa en la gráfica siguiente:



2.1.3. Industria de la construcción

Durante el periodo enero-mayo de 2016, la industria de la construcción no ha recuperado su dinamismo, sin embargo, a partir de marzo presentó un incremento importante que arroja un valor positivo en el periodo.

El valor total de la producción de la industria de la construcción en Sinaloa en el mes de mayo de 2016 se ubicó 1 mil 122 millones de pesos, lo que significa un aumento del 54.0%, respecto al valor generado en el mismo mes de 2015.

En lo que respecta al valor acumulado de los productos generados por la industria de la construcción, en el periodo enero-mayo de 2015 ascendió a 5 mil 346.8 millones de pesos, presentando un decremento de 45.2% respecto al valor generado en el mismo periodo de 2015.

SINALOA. Industria de la construcción
Valor total de la producción por mes 2015-2016
 (millones de pesos corrientes)

Mes	Año		Variación	
	2015	2016	Absoluta	%
Enero	475.1	906.1	431.0	90.7
Febrero	558.0	1,005.8	447.8	80.3
Marzo	734.8	1,158.9	424.1	57.7
Abril	633.2	1,154.0	520.8	82.3
Mayo	728.3	1,122.0	393.7	54.0
Junio	687.4			
Julio	880.5			
Agosto	751.7			
Septiembre	737.0			
Octubre	1,281.3			
Noviembre	959.9			
Diciembre	1,331.0			
Acumulado al mes de noviembre	9,758.3	5,346.8	-4,411.5	-45.2

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Empresas Constructoras

Nota: Comprende el valor de la producción realizado por las empresas constructoras ubicadas en la entidad, se incluyen las obras realizadas tanto en la entidad como en otras entidades

2.1.4. Actividad comercial

La actividad comercial, medida a través de la encuesta mensual sobre empresas comerciales que realiza el INEGI en el país, arroja que el Índice de ingreso por suministro de bienes y servicios en Sinaloa al por mayor, en el mes de mayo de 2016 presentó un decremento de 0.8% respecto al mismo mes de 2015, al presentar un índice de 137.5 mientras que en el año anterior fue de 113.0; por su parte, el Índice al por menor presentó un incremento de 27.3% en el mismo periodo.

La variación promedio mensual del Índice por suministro de bienes y servicios al por mayor en el periodo enero-mayo de 2016 fue positiva en 2.8% comparado con 2015; por su parte la variación promedio del Índice al por menor en este periodo fue negativo en 7.2 por ciento.

COMERCIO INTERNO. Índice de Ingreso por Suministro de Bienes y Servicios, Sinaloa.

(Base 2008=100)

Periodo	Índice						Variación 2015/2016(%)	
	Al por mayor			Al por menor			Mayoreo	Menudeo
	2014	2015	2016	2014	2015	2016		
Enero	115.9	116.9	139.4	141.3	124.7	134.0	0.9	7.5
Febrero	109.0	104.7	128.0	107.4	121.5	133.8	-3.9	10.1
Marzo	104.4	107.4	124.5	127.2	137.5	159.4	2.9	15.9
Abril	106.0	104.4	125.0	126.4	130.6	161.8	-1.5	23.9
Mayo	113.9	113.0	137.5	131.9	146.0	185.9	-0.8	27.3
Junio	126.4	131.2		136.7	170.2			
Julio	126.7	134.4		142.0	168.0			
Agosto	111.7	116.9		144.5	147.9			
Septiembre	123.3	120.9		129.1	133.3			
Octubre	134.2	134.2		140.9	140.8			
Noviembre	118.4	130.8		144.2	139.2			
Diciembre	120.1	134.4		173.4	175.3			
promedio mensual	117.5	120.8	130.9	137.1	144.6	155.0	2.8	7.2

FUENTE: INEGI Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales

En lo que respecta al Índice de las mercancías compradas para su reventa al por mayor, realizadas por las empresas comerciales de Sinaloa, en el mes de mayo de 2016 fueron mayor en 17.4%, al presentar un índice de 138.6 mientras que en el mismo mes de 2015 fue de 118.1; las correspondientes al por menor presentaron un incremento de 33.0% en el mes analizado.

La variación promedio mensual del Índice de las mercancías compradas para su reventa al por mayor en Sinaloa en el periodo enero-mayo de 2016 estuvo por encima

del promedio de 2015 en 3.5%; mientras el promedio al por menor presentó un incremento de 8.5% en el periodo analizado.

COMERCIO INTERNO. Índice de las Mercancías Compradas para su Reventa, Sinaloa.

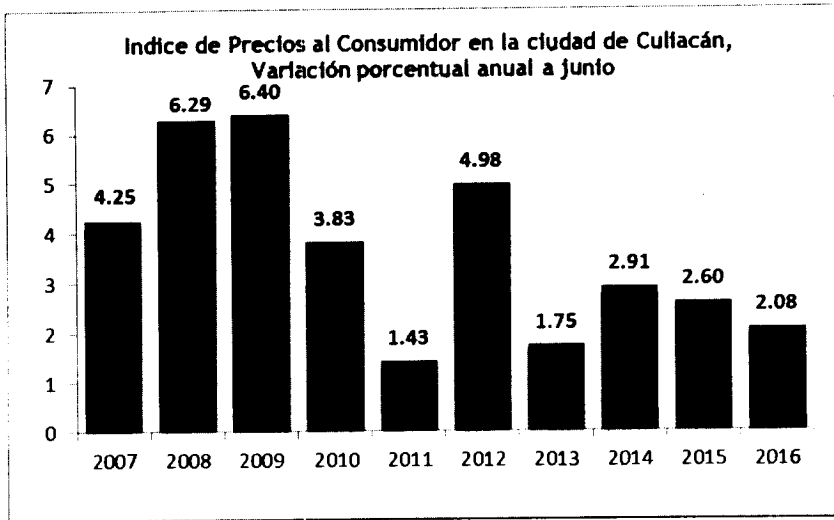
(Base 2008=100)

Periodo	Índice						Variación 2015/2016(%)	
	Al por mayor			Al por menor			Mayoreo	Menudeo
	2014	2015	2016	2014	2015	2016		
Enero	111.2	106.5	120.4	147.6	120.3	120.5	13.1	0.2
Febrero	102.0	100.7	126.1	114.2	123.4	129.9	25.2	5.3
Marzo	112.7	112.6	122.0	145.1	146.8	164.9	8.3	12.3
Abril	108.9	108.1	118.8	130.6	133.6	164.6	9.9	23.2
Mayo	123.8	118.1	138.6	127.5	138.0	183.6	17.4	33.0
Junio	127.4	131.0		161.0	189.5			
Julio	135.0	138.1		164.4	154.5			
Agosto	113.8	120.7		125.3	130.7			
Septiembre	123.4	132.8		125.4	129.1			
Octubre	125.9	126.1		144.8	136.8			
Noviembre	108.7	124.0		142.2	136.3			
Diciembre	118.2	132.3		151.8	149.7			
promedio mensual	117.6	120.9	125.18	140.0	140.7	152.7	3.5	8.5

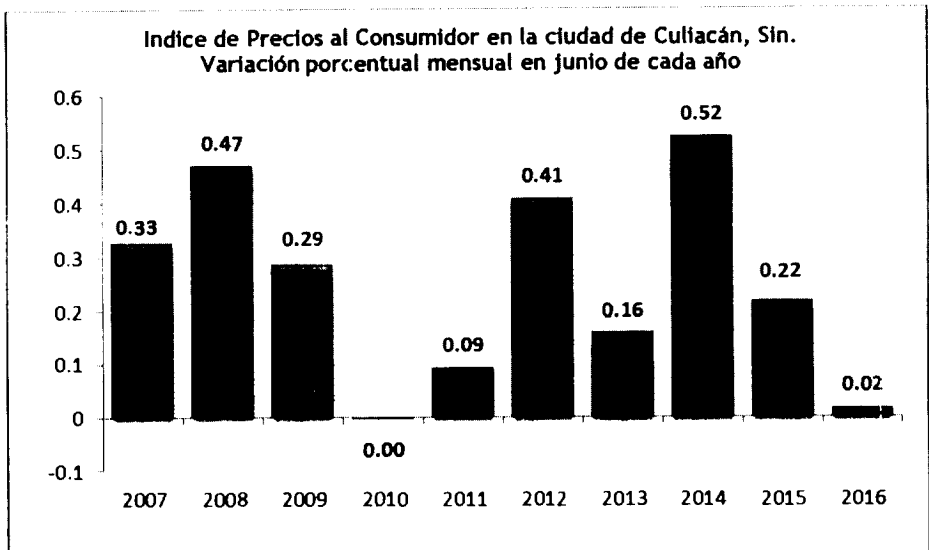
FUENTE: INEGI. Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales

2.1.5. Inflación

La inflación anualizada en la ciudad de Culiacán en junio de 2016, se ubicó en 2.08%, mientras en el mismo mes de 2015 fue de 2.60%, presentando una disminución de 52 puntos base en el periodo.



La inflación en junio de 2016 presentada en la ciudad de Culiacán, respecto a la observada en mayo del mismo año, presentó una variación de 0.02%, mientras que la observada en 2015 fue de 0.22%, lo que representa una disminución de 16 puntos base.



2.2. Trabajadores Asegurados en el IMSS

Durante el segundo trimestre de 2016 la afiliación de trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentó un desempeño favorable, observando al mes de marzo de 2016, en promedio mensual, un incremento de 23 mil 325 nuevas plazas laborales con respecto al 2015. Cabe señalar que de las nuevas plazas creadas al segundo trimestre de 2016, un total de 18 mil 492 corresponden a plazas de carácter permanente, las plazas eventuales de la ciudad presentaron un incremento de 1,905 empleos, mientras que los eventuales del campo tuvieron un incremento de 2,928 empleos.

En junio de 2016, los trabajadores afiliados al IMSS en Sinaloa fueron 509 mil 952 trabajadores, de los cuales 401 mil 758 corresponden a empleos permanentes, 58 mil 122 empleos eventuales de la ciudad y el restante (50,072) a empleos eventuales del campo, con lo cual se tuvo un incremento de 6.6% en el número de trabajadores asegurados comparados con el mismo mes de 2015.

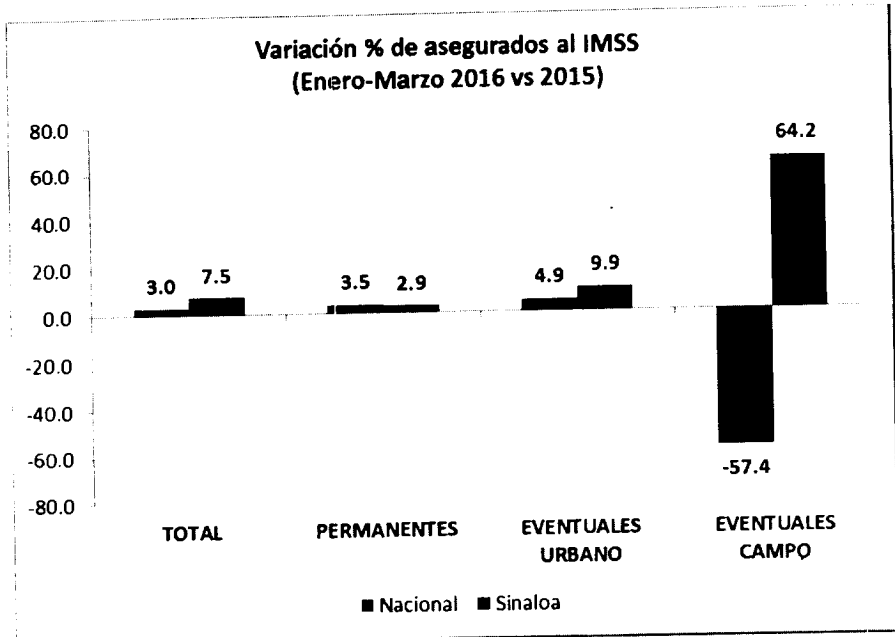
SINALOA
Trabajadores asegurados en el IMSS
según carácter permanente o eventual
2015-2016

Concepto	2015				2016				variación 2015/2016(%)			
	Total	Perma- nentes	Eventua- les de Ciudad	Eventua- les del Campo	Total	Perma- nentes	Eventua- les de Ciudad	Eventua- les del Campo	Total	Perma- nentes	Eventua- les de Ciudad	Eventua- les del Campo
Enero	474,406	377,874	50,073	46,459	504,456	397,923	56,324	50,209	6.3	5.3	12.5	8.1
Febrero	474,875	379,983	50,390	44,502	502,672	401,481	57,782	43,449	5.9	5.7	14.8	-2.4
Marzo	478,257	381,868	51,403	44,986	509,952	401,758	58,122	50,072	6.6	5.2	13.1	11.3
Abril	471,261	383,403	50,731	37,127								
Mayo	452,276	385,448	50,374	16,454								
Junio	451,372	387,804	51,523	12,045								
Julio	453,397	390,177	52,797	10,423								
Agosto	456,149	390,417	52,031	13,701								
Septiembre	469,577	393,816	53,322	22,439								
Octubre	478,814	396,910	54,402	27,502								
Noviembre	489,285	400,078	56,213	32,994								
Diciembre	495,572	400,363	53,683	41,526								
Promedio Mensual	470,437	389,012	52,245	29,180	505,693	400,381	57,403	47,910	7.5	2.9	9.9	64.2

Cifras de acuerdo a la nueva metodología para registrar trabajadores asegurados del IMSS

FUENTE: STYPS. Con base en cifras del IMSS

El promedio mensual al primer trimestre de 2016 de trabajadores asegurados al IMSS, presentó un incremento de 7.5% comparado con 2015; lo cual fue resultado de un incremento en el número de empleos permanentes del 2.9%, un aumento del 9.9% en los empleos de carácter eventual de la ciudad y un 64.2% en los trabajadores eventuales del campo.



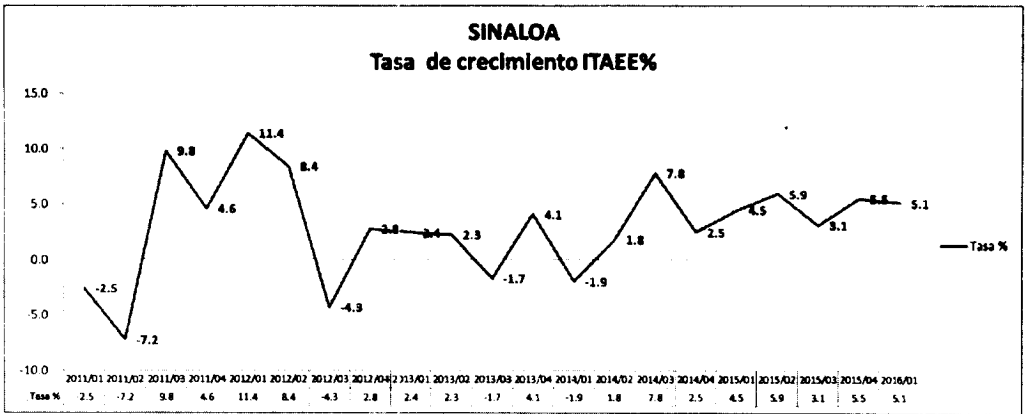
Fuente: STyPS

2.3. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

El Indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE), es un indicador de coyuntura que ofrece un panorama general de la situación y evolución macroeconómica de la entidad y suministra información más oportuna y con mayor desagregación temporal que el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) anual.

El ITAEE es un adelanto del PIBE, sin embargo se debe considerar que para el caso del sector primario, la medición de la actividad trimestral no coincide con los cálculos anuales del PIB estatal, en virtud de que el cálculo de coyuntura de la agricultura se realiza tomando en consideración el año calendario, mientras en los cálculos anuales se incorporan los resultados del año agrícola.

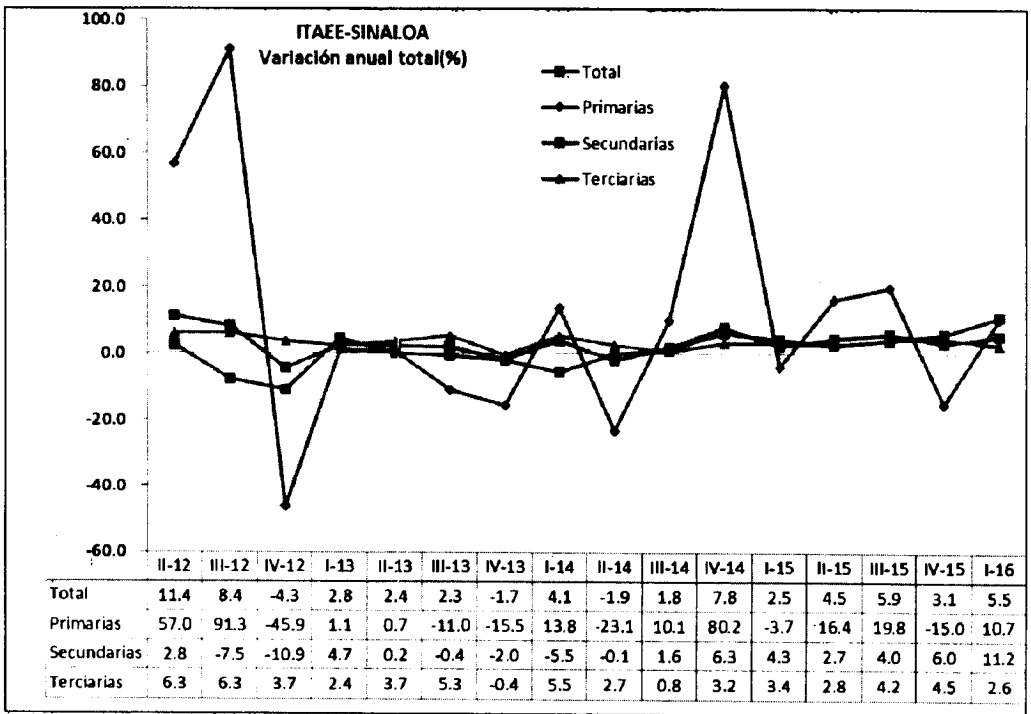
El resultado para Sinaloa publicados por el INEGI de este indicador durante el primer trimestre de 2016, presentó un incremento anual de 5.1% después de haber tenido un incremento del 4.5% en el mismo trimestre de 2015.



Fuente INEGI. Año Base= 2008

Resultados por Grupos de Actividades

Las actividades primarias en Sinaloa observaron un incremento del 10.7% en el primer trimestre de 2016, con respecto al mismo periodo de 2015; superando la caída del 15.0% del cuarto trimestre de 2015.



Fuente INEGI. Año Base= 2008

Las actividades secundarias de Sinaloa presentaron un crecimiento de 11.2%, en el trimestre de referencia.

Por su parte, las actividades terciarias tuvieron un crecimiento de 2.6% en el primer trimestre de 2016 con respecto al mismo trimestre de 2015.

II. FINANZAS PÚBLICAS

3. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL

3.1. Situación financiera

Durante enero-junio de 2016, se obtuvo un déficit del sector público por 116 mil 594 millones de pesos, cifra inferior a la registrada al segundo trimestre del año anterior de 351 mil 365 millones de pesos.

Este resultado se compone del déficit del Gobierno Federal por 95 mil 998 millones de pesos, el déficit de las empresas productivas del Estado (PEMEX y CFE) por 113 mil 406 millones de pesos, el superávit de los organismos de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE) por 82 mil 393 millones de pesos; así como del superávit de las entidades bajo control presupuestario indirecto por 10 mil 418 millones de pesos. Excluyendo la inversión de alto impacto económico y social, se observa un superávit del sector público de 135 mil 477 millones de pesos.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

(Millones de pesos)

Concepto	Enero-junio		Var. % real
	2015	2016 ^{p/}	
Balance Público	-351,364.9	-116,593.5	n.s.
Balance Público sin inversión de productiva 1/	-93,322.2	135,476.6	n.s.
Balance presupuestario	-361,891.9	-127,011.0	n.s.
Ingreso presupuestario	2,046,269.7	2,338,873.6	11.4
Gasto neto presupuestario	2,408,161.6	2,465,884.6	-0.2
Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto	10,527.0	10,417.5	-3.6
Balance primario	-142,304.5	125,678.1	n.s.
Partidas informativas			
RFSP	-334,905.3	-55,131.8	n.s.
RFSP primario	-78,962.2	248,218.3	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo. En los RFSP el signo (-) indica déficit o requerimientos de recursos, el signo (+) un superávit.

p./ Cifras preliminares

n.s.: no significativo

1/ Excluye la inversión del Gobierno Federal y de las empresas productivas del Estado, hasta por un monto equivalente a 2.5 por ciento del PIB, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El balance primario del sector público, definido como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos distintos del costo financiero, mostró un superávit de 125 mil 678 millones de pesos, en comparación con el déficit de 142 mil 305 millones de pesos obtenido en el mismo periodo del año anterior.

3.2. Ingresos presupuestarios

En el periodo de enero a junio de 2016, los ingresos presupuestarios sumaron 2 billones 338 mil 874 millones de pesos, monto superior en 11.4% anual en términos reales respecto a lo registrado en el mismo periodo de 2015. Este comportamiento se explica por lo siguiente:

- Durante enero-marzo de 2016, los ingresos tributarios registraron un crecimiento real anual de 10.7 por ciento. La recaudación del sistema renta (ISR-IETU-IDE) en 5.3% y la del impuesto a las importaciones en 16.2 por ciento.
- Los ingresos propios del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) e ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) crecieron 4.2% real, debido a mayores cuotas y aportaciones a la seguridad social.
- Los ingresos no tributarios no petroleros del Gobierno Federal mostraron un incremento real de 131.2% debido a que en abril de 2016 se recibieron ingresos de naturaleza no recurrente por 239 mil 94 millones de pesos por el entero remanente de operación del Banco de México, mientras que en marzo de 2015 el entero remanente de operación fue 31 mil 449 millones de pesos.
- En contraste, los ingresos de CFE disminuyeron 9.7 por ciento reales, lo que se explica principalmente por menores ingresos por ventas de energía eléctrica, derivado de la reducción de las tarifas eléctricas.

Del total de ingresos presupuestarios, 79.9% correspondió al Gobierno Federal, 13.3% a entidades productivas del Estado (Pemex y CFE) y el 6.8% a organismos bajo control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE). Los ingresos del Gobierno Federal alcanzaron un total de 1 billón 868 mil 191 millones de pesos, cifra superior en 15.0% real al monto obtenido en el mismo periodo del año anterior.

INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
(Millones de pesos)

concepto	Enero-junio		Var. % real
	2015	2016 ¹	
Total	2,046,269.7	2,338,873.6	11.4
Petroleros	381,879.8	314,963.8	-19.6
No petroleros	1,664,389.9	2,023,909.8	18.5
Gobierno Federal	1,366,028.0	1,726,050.0	23.1
Tributarios	1,225,672.9	1,393,074.1	10.7
ISR	659,212.5	762,042.8	12.6
Impuesto al valor agregado	346,308.9	374,262.8	5.3
Producción y servicios	180,528.6	212,965.4	14.9
Otros impuestos	66,079.7	69,350.9	2.3
No tributarios	140,355.2	332,975.9	131.2
Organismos y empresas ¹	149,879.6	160,212.6	4.2
IMSS	127,533.9	138,084.7	5.5
ISSSTE	22,345.8	22,128.0	-3.5
Empresa productiva del estado (CFE)	148,482.3	137,647.2	-9.7
Partidas informativas			
Gobierno Federal	1,582,547.9	1,868,190.7	15.0
Tributarios	1,228,942.9	1,393,106.6	10.5
No tributarios	353,605.1	475,084.1	30.9
Organismos y empresas	463,721.8	470,682.9	-1.1

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.3. Gasto Presupuestario

Durante el segundo trimestre de 2016, el gasto neto presupuestario del sector público ascendió a 1 billón 126 mil 17 millones de pesos. Monto inferior en 7.3 por ciento en términos reales a lo observado en el mismo periodo del año anterior.

El gasto primario, definido como el gasto total menos el costo financiero, ascendió a 2 billones 228 mil 301 millones de pesos y disminuyó 1.2 por ciento en términos reales.

GASTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO (Millones de pesos)			
concepto	Enero-junio		Var %
	2015	2016	real
Total	2,408,161.6	2,465,884.6	-0.2
Gasto primario	2,197,846.0	2,228,300.9	-1.2
Programable	1,849,840.0	1,844,945.0	-2.8
Ramos autónomos	44,028.3	40,854.9	-9.6
Ramos administrativos	594,030.4	583,106.3	-4.4
Ramos generales	696,340.7	767,831.7	7.4
Organismos de control presupuestario directo	345,364.0	358,553.6	1.2
IMSS	223,242.5	231,833.4	1.2
ISSSTE	122,121.5	126,720.2	1.1
Empresas productivas del Estado	428,390.6	387,332.5	-11.9
Pemex	291,050.7	247,031.8	-17.3
CFE	137,340.0	140,300.7	-0.5
(-)Operaciones compensadas	258,314.0	292,733.9	10.4
No programable	348,006.0	383,355.9	7.3
Participaciones	320,047.6	355,056.9	8.1
Adefas y otros	27,958.4	28,299.0	-1.4
Costo financiero	210,315.6	237,583.7	10.1
Intereses, comisiones y gastos	199,366.3	222,671.0	8.8
Apoyo a ahorradores y deudores	10,949.3	14,912.7	55.2

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo p_/ Cifras preliminares

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El gasto programable sumó 1 billón 844 mil 945 millones de pesos y mostró una disminución de 2.8% real.

El gasto no programable, sin considerar el costo financiero de la deuda pública, fue mayor en 13.4% real, lo cual fue influido por un incremento en 12.9% de las participaciones a las entidades federativas y el pago de Adefas y otros presentaron un incremento marginal de 0.6% real.

En cuanto a las participaciones pagadas a las entidades federativas, durante enero-junio de 2016, se ubicaron en un monto de 355 mil 57 millones de pesos, cifra

superior en 8.1% real a lo pagado durante el mismo periodo de 2015. La recaudación federal participable que sirvió de base para el pago de las participaciones a las entidades federativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se ubicó en 2 billones 398 mil 690 millones de pesos, monto menor en 1.4% en términos reales a la recaudación federal participable del año anterior.

Al primer trimestre de 2016, el costo financiero del sector público ascendió a 66 mil 116 millones de pesos, monto superior en 13.0% en términos reales respecto al mismo periodo de 2015.

El gasto federalizado ascendió a 1 billón 126 mil 16 millones de pesos, mostró un decremento real anual de 7.3% y representó 48.6% del gasto primario del Gobierno Federal. De los recursos canalizados a los gobiernos locales, 78% se ejerció a través del gasto programable y 22% a través de participaciones federales.

4. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

4.1. Ingresos

Al Segundo Trimestre de 2016, los ingresos públicos del Estado de Sinaloa, comparados con el mismo periodo de 2015, fueron menores en 0.6% real.

4.1.1. Ingresos Totales

Los ingresos totales del Gobierno del Estado en el periodo Enero-Junio de 2016 ascendieron a 22 mil 545.4 millones de pesos, obteniéndose 435.9 millones de pesos más a los obtenidos en el mismo periodo de 2015; en términos relativos representa un decremento de real de 0.6%.

INGRESOS ORDINARIOS

Millones de Pesos

Concepto	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	% Real
Ingresos Propios	2,335.8	2,536.0	200.2	5.8
Participaciones Federales	7,814.8	8,726.7	911.8	8.8
Ramo 33	5,645.9	5,842.7	196.8	0.9
Transf., Asig., Sub. y Otras Ayudas	6,312.9	5,440.0	-872.9	-16.0
Financiamiento	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	22,109.5	22,545.4	435.9	-0.6

Al cierre del Segundo Trimestre 2016, de acuerdo a la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado obtuvo ingresos propios por un monto de 2 mil 536.6 millones de pesos y en el mismo periodo de 2015 ingresaron 2 mil 335.8 millones de pesos, lo que representa una variación positiva absoluta de 200.2 millones de pesos, misma que representa un crecimiento real del 5.8%.

Las participaciones federales recibidas por la Hacienda Pública Estatal al Segundo Trimestre de 2016 fueron del orden de 8 mil 726.7 millones de pesos, 911.8 millones de pesos más comparados con las observadas en el mismo periodo del año anterior que fueron 7 mil 814.8 millones de pesos, observando un crecimiento del 8.8% en términos reales.

En el periodo Enero-Junio de 2016, las Transferencias de recursos Federalizados al Estado, vía Ramo 33, ascendieron a 5 mil 842.7 millones de pesos, y en el mismo Trimestre de 2015 fue de 5 mil 645.9 millones de pesos, lo que en términos absolutos representan una diferencia positiva de 196.8 millones de pesos observando un crecimiento en términos reales de 0.9 por ciento.

A través del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en el periodo de Enero-Junio 2016 la Hacienda Estatal recibió 5 mil 440 millones de pesos,

presentado un decrecimiento absoluto de 872.9 millones de pesos respecto al mismo periodo del año anterior, cuando ingresaron 6 mil 312.9 millones de pesos por este mismo concepto, presentando un decrecimiento real de 16.0 por ciento real.

En el periodo de análisis el Estado no observó ingresos por concepto de Financiamiento.

La estructura de ingresos del Gobierno del Estado de Sinaloa al Segundo Trimestre de 2016, muestra que el 25.9% corresponden a Recursos Federalizados del Ramo 33, 38.7% a Participaciones Federales, 24.1% a Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas, 11.3% a Ingresos Propios y 0.0 al Financiamiento.

4.1.2. Ingresos Estatales

Al mes de Junio de 2016, los ingresos propios del Estado de Sinaloa fueron del orden de 2 mil 536 millones de pesos, presentando una diferencia absoluta positiva de 200.2 millones de pesos, comparados al mismo periodo del año anterior, mismo que observa un crecimiento real de 5.8 por ciento real.

INGRESOS POR PROPIOS

(Millones de Pesos)

Concepto	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	% Real
Impuestos	1,030.9	1,154.5	123.6	9.2
Derechos	1,191.1	1,268.5	77.5	3.8
Productos	101.3	98.7	-2.5	-5.0
Aprovechamientos	12.6	14.2	1.6	9.9
Total	2,335.8	2,536.0	200.2	5.8

La participación relativa de los conceptos que integran los ingresos propios presentan el siguiente comportamiento al mes de Junio de 2016: los impuestos representan el 45.5%. Derechos 50.0%, productos 3.9% y aprovechamientos el 0.6% del ingreso propio total.

4.1.2.1. Impuestos

Al Segundo Trimestre de 2016, los ingresos estatales por impuestos presentan un crecimiento real de 9.2% con respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual se explica por la diferencia positiva de 123.6 millones de pesos obtenidos en este periodo con respecto al mismo periodo de 2015.

INGRESOS POR IMPUESTOS

Millones Pesos

Concepto	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	% Real
Impuesto sobre los Ingresos	3.7	6.3	2.7	68.4
Sorteos , Rifas, Loterías y Concursos	3.7	6.3	2.7	68.4
Impto sobre la prod.el consumo y las transacciones	630.1	713.1	83.0	10.3
Sobre adquisición de vehículos de motor usado	44.1	44.8	0.6	-1.1
Sobre la prestación de servicios de hospedaje	35.4	41.2	5.8	13.6
Tenencia	550.6	627.2	76.5	11.0
Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	292.3	331.6	39.3	10.6
Nóminas	292.3	331.6	39.3	10.6
Accesorios	37.0	30.2	-6.8	-20.4
Otros Impuestos	67.9	73.2	5.4	5.2
Contribución Adicional 10% Proeducación Superior	59.0	64.3	5.2	6.1
Contribución Adicional 20%	8.8	8.9	0.1	-1.1
Total	1,030.9	1,154.5	123.6	9.2

El impuesto sobre los Ingresos, que se compone del Impuesto sobre Sorteos, Rifas, Loterías y Concursos, observa un crecimiento del 68.4% real con respecto al mismo periodo del año anterior, es de considerarse que los ingresos del concepto en comento son ocasionales, en virtud de estar supeditado a la participación de los sinaloenses a los diversos concursos o rifas y que por esa participación se hagan acreedores de algún premio.

El impuesto sobre la Producción, Consumo y Transacciones, que lo integran los Impuestos de Adquisición de Vehículos de Motor Usado, Los Servicios de Hospedaje y Tenencias, observan en su conjunto un crecimiento real de 10.3%.

El impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado observa un decrecimiento con respecto al mismo periodo de 2015 en términos reales del 1.1%, lo anterior se debe a una caída en el número de pagos durante el periodo de analizado al pasar de 72 mil 240 pagos por este concepto al Segundo Trimestre de 2015 a 68 mil 666 del mismo periodo de 2016.

El Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, observa un crecimiento real de 13.6%, lo anterior se debe principalmente a un incremento del turismo en el periodo de análisis, en virtud de un variación positiva en el número de pagos a Junio de 2016 ascendió a 2 mil 055 y al mismo periodo de 2015 fue de 1 mil 982 pagos.

En lo que corresponde al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, este concepto observa durante el periodo de análisis una variación positiva con respecto al 2015 por un monto de 76.5 millones de pesos, ya que observa al periodo una recaudación de 627.2 millones de pesos, esto como resultado de un crecimiento en el número de pagos al pasar de 238 mil 138 pagos al mes de Junio de 2015 a 243 mil 646 pagos al mismo periodo de 2016.

El Impuesto Sobre Nóminas y asimilables, al mes de Junio de 2016, registra un crecimiento de 10.6% en términos reales con respecto al mismo periodo de 2015, derivado de diversas acciones encaminadas a disminuir la morosidad que presentan algunos contribuyentes; por otra parte el comparativo del número de pagos por este concepto al periodo de análisis, fue del 16.2% superior al mismo periodo de 2015.

Los accesorios, que corresponden a los recargos, multas, honorarios y gastos de ejecución, que se derivan del cobro de los diversos impuestos, presentan al periodo de análisis una variación negativa del 20.4%, con respecto al mismo periodo del año inmediato anterior.

Los Otros Impuestos, que se constituyen por los adicionales que corresponden al 10% Pro-educación y al 20% Municipal, presentan un crecimiento del 5.2%, lo anterior se deriva del comportamiento de los rubros a los cuales están relacionados, según los artículos 111 y 114 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

4.1.2.2. Derechos

Los ingresos obtenidos al Segundo Trimestre de 2016, fueron 1 mil 268.5 millones de pesos, presentando un crecimiento de 3.8% en términos reales respecto al mismo periodo del año anterior; en términos absolutos fueron 77.5 millones de pesos más respecto a los obtenidos al mismo periodo de en 2015.

Los Derechos por uso, goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público, registran un crecimiento real del 12.9%, dicho concepto se integra por la recaudación de la Autopista Estatal "Benito Juárez", el Puente San Miguel, Derechos de Prestación de los Servicios Privados de Seguridad, Publicaciones en el Periódico Oficial y Derechos de Vía.

En lo que se refiere a la Autopista Benito Juárez", se registra un crecimiento del 14.8% en términos reales en sus ingresos con respecto al mismo periodo de 2015, lo anterior derivado del incremento al aforo vehicular mismo que observa un crecimiento del 7.2% con respecto al mismo periodo del año anterior; en lo que corresponde al Puente San Miguel presenta un crecimiento de 8.3% en términos reales, con respecto a lo observado al mismo periodo de 2015, lo anterior se debe a que el aforo vehicular presenta un crecimiento del 6.6% con respecto al mismo periodo de 2015; en el Rubro de Otros Derechos que se integra por los conceptos de Publicaciones en el Periódico Oficial, Derechos de Prestación de Servicios de Seguridad Privada y Derechos de Vía, observan un decrecimiento del 4.1% real comparado al mismo periodo de 2015.

Los Derechos por Prestación de Servicios, que se integran por los conceptos de Actos de Registro Civil, Licencias y Servicios de Tránsito, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Por Servicios de Recaudación a Terceros , Permisos y

Licencias de Alcoholes y Otros, presentan un crecimiento del 2.7%, con respecto al mismo periodo de 2015.

Los ingresos por servicios de tránsito presentaron un crecimiento real del 5.9%, a pesar de una caída en los ingresos del concepto de Placas en 4.6% y los conceptos de Licencias, Calcomanías y Otros observan un crecimiento en sus ingresos reales por 5.4%, 16.8% y 15.9% respectivamente.

Concepto	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real
Derechos por el uso, goce, aprovech o explotación de bienes dominio público	443.4	613.6	70.2	12.9
Publicaciones en el periodico oficial	2.8	2.7	-0.1	-6.1
Derechos por la prestación de los servicios privados de seguridad	0.2	0.2	0.0	20.9
Derechos de vía	0.1	0.1	0.0	20.9
Por el uso o aprov. de la autopista estatal "Benito Juárez"	319.8	376.5	56.8	14.8
Por el uso o aprovechamiento del puente "San Miguel"	120.7	134.1	13.4	8.3
Derechos por prestación de servicios	637.6	671.6	34.0	2.7
Leg. de firmas, certificaciones y expedición de copias de doc.	5.0	5.5	0.5	7.0
Servicios de Copias de planos, avales y trabajos catastrales	5.7	8.8	3.1	51.0
Actos del registro civil	35.4	39.9	4.5	9.8
Legalización de títulos profesionales	0.3	0.3	0.0	0.2
Licencias y servicios de tránsito	423.1	459.8	36.5	5.9
Registro público de la propiedad y del comercio	85.0	97.5	12.5	11.8
Por servicios y recaudación a terceros	80.9	54.4	-26.5	-34.4
Derechos por búsqueda de Información Pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública del gobierno del Estado de Sinaloa o de sus Entidades Públicas.	0.0	0.0	0.0	0.0
Por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	2.1	5.5	3.4	157.9
Otros Derechos	6.0	7.4	-0.6	-9.8
Inspección y vigilancia de obra pública directa	7.2	7.0	-0.2	-5.7
Der. ecológicos por impacto ambiental	0.4	0.3	-0.1	-23.6
Por otros conceptos, por los demás servicios públicos en que se haya establecido una contraprestación a cargo de los usuarios o beneficiarios	0.4	0.1	-0.3	-75.6
Accesorios	102.1	76.0	-26.1	-27.4
Recargos	14.0	7.7	-6.3	-46.3
Multas	77.4	60.8	-16.8	-23.7
Honorarios	5.4	3.9	-1.5	-29.9
Gastos de Elección	5.3	3.8	-1.5	-29.6
Total	1 191.1	1 268.5	77.5	3.8

Por lo que se refiere a los ingresos por derechos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, registra un crecimiento en términos reales del 11.8% con respecto a lo observado durante el mismo periodo de 2015. Lo anterior a pesar de una caída en el número de pagos en un 5.0%.

Los Ingresos por Servicios a Terceros de recaudación ascienden a 54.4 millones de pesos (se integran de 45.7 millones de pesos de la retención del 6% del Impuesto Predial Urbano, 5.3 millones de pesos al Impuesto Predial Rústico y 3.4 de la comisión del ISAI), mismos que registran un decrecimiento del 34.4% en términos reales al Segundo Trimestre de 2016 con relación al mismo periodo de 2015.

En lo que corresponde a los permisos y licencias de alcoholes, este rubro registra un crecimiento en términos reales mayor al 100.0%.

Los Otros conceptos que se integran por Legalización de Firmas y Servicios de Copias Catastrales observan un crecimiento del 29.5% con respecto al mismo periodo de 2015.

Otros Derechos, que se integran por los conceptos de Inspección y vigilancia de Obra Pública, Derechos Ecológicos y otros derechos, observan un decrecimiento del 9.8%, con respecto al mismo periodo de 2015.

Los Accesorios, que se integran por Recargos, Multas Honorarios y Gastos de Ejecución por el cobro de los Derechos presentan un decrecimiento real del 27.4%.

4.1.2.3. Productos.

Los Productos, Los ingresos obtenidos al Segundo Trimestre de 2016, fueron 98.7 millones de pesos, presentando un decrecimiento del 5.0% en términos reales respecto al mismo periodo del año anterior; en términos absolutos fueron 2.5 millones de pesos menos respecto a los obtenidos en 2015.

INGRESOS POR PRODUCTOS Millones de Pesos

Concepto	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	% Real
Productos de tipo corriente	71.2	66.8	-5.4	-9.9
Por operaciones realizadas por establecimientos y empresas del Edo.	0.0	0.0	0.0	0.0
Por el otorgamiento de servicios de seguridad estatal	70.9	65.1	-5.8	0.0
Por otros conceptos que tengan como fuente originaria la explotación directa o indirecta de bienes que forman parte del patrimonio del Gobierno del Estado	0.3	0.8	0.4	127.4
Productos de capital	30.0	32.9	2.9	0.0
Por arrendamientos de bienes propiedad del Gobierno del Estado	0.0	0.0	0.0	0.0
Venta de formas Impresas	0.0	0.0	0.0	0.0
Venta de Bienes Propiedad del Gobierno del Estado	1.6	6.7	5.2	322.4
Por recuperación de Inversiones en acciones, Créditos y Valores	0.0	0.0	0.0	0.0
Intereses recibidos	28.5	26.2	-2.3	-10.4
Total	101.3	98.7	-2.5	-5.0

Los ingresos por Productos de Tipo Corriente, que se integra por los Servicios de Seguridad y Otros, presentan una decrecimiento de 9.9%; lo anterior como resultado de un decrecimiento en los Servicios de Seguridad Estatal en un 10.5%.

Los ingresos por Productos de Capital, que se integra por, Venta de Bienes Propiedad del Gobierno del Estado e Intereses Recibidos, presenta una variación real del 6.8%; lo anterior a pesar de la caída del concepto de intereses del 10.4% al Segundo Trimestre de 2016 con respecto al mismo periodo de 2015.

4.1.2.4. Aprovechamientos

Los ingresos por aprovechamientos al cierre del Segundo Trimestre de 2016 fueron 14.2 millones de pesos y corresponden a otros ingresos, que se integran por sobrantes de caja y superación a la pobreza, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.3. Participaciones Federales

Los ingresos por participaciones federales e incentivos económicos del Estado de Sinaloa al mes de Junio de 2016, ascendieron a 8 mil 726.7 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2015 este monto ascendió a 7 mil 814.8 millones de pesos, presentando un crecimiento real del 8.8 por ciento.

A nivel nacional al mes de Junio de 2016, el Fondo General de participaciones ascendió a 260 mil 130.2 millones de pesos, correspondiendo al Estado de Sinaloa, de acuerdo a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) un monto de 6 mil 247.7 millones de pesos, más 218.1 que se recibieron del FEIF durante el mes de abril, el fondo general asciende a 6 millones 465.8 millones de pesos, presentando un crecimiento de 6.2% en términos reales con respecto a lo observado durante el mismo periodo de 2015.

Por lo que respecta al Fondo de Fiscalización, la Federación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la LCF, distribuye este recurso de manera trimestral, sin embargo, de forma mensual otorga un anticipo por dicho concepto por lo que al mes de Junio de 2016 se recibió un total de 531.9 millones de pesos como anticipo, más 134.2 millones de pesos por los ajustes trimestrales, más 47.3 millones del FEIF de esta forma la suma por este fondo asciende a 713.4 millones de pesos, observando un crecimiento del orden de 9.4% real respecto al mismo periodo de 2015.

Las participaciones federales que se derivan del Fondo de Fomento Municipal a nivel nacional totalizaron un monto de 13 mil 006 millones de pesos al cierre del Segundo Trimestre de 2016; de este monto, el Estado de Sinaloa recibió un total de 267.8 millones de pesos, más 14.9 millones de pesos del FEIF, sumando un monto por el concepto referido de 282.7 millones de pesos, que en términos reales presenta un crecimiento del 15.2%, con respecto al mismo periodo de 2015.

Las participaciones que corresponden al estado por impuestos especiales ascendieron a 121.1 millones de pesos al mes de Junio de 2016, registrando una caída real de 25.2% respecto al mismo periodo de 2015.

INGRESOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES
Millones de Pesos

Concepto	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	% Real
Directas	7,455	8,355	901	9.2
Fondo General de Participaciones	5,933.5	6,465.8	532.4	6.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	635.8	713.4	77.6	9.4
Fondo de Fomento Municipal	239.3	282.7	43.5	15.2
Impuestos Especiales	157.8	121.1	-36.7	-25.2
Impuesto de Gasolina	346.4	362.5	16.0	2.0
Compensación de ISAN	30.5	31.4	0.9	0.3
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	61.7	57.0	-4.8	-10.0
Regimen de Incorporación Fiscal Anexo 19 (RIF)	48.0	70.0	21.9	42.0
ISR Personal Subordinado del Estado	1.7	251.5	249.8	14,246.3
Convenios (Esfuerzo Propio)	360.0	371.3	11.3	0.5
Impuesto de Gasolina	7.9	0.9	-6.9	-88.5
Tenencia	0.9	0.8	-0.1	-9.3
ISAN	118.9	161.4	42.5	32.3
Fiscalización	145.5	110.1	-35.5	-26.3
Capufe	11.8	12.2	0.4	0.8
Repecos	2.3	1.0	-1.4	-59.4
Intermedios	0.5	0.5	0.0	7.9
Enajenación	38.6	34.9	-3.8	-12.1
Vigilancia de Obligaciones	23.7	26.6	3.0	9.7
ISR de Trabajadores del Estado	5.5	0.0	-5.5	-100.0
5 al millar	1.4	5.7	4.4	308.9
Zona Federal Marítimo Terrestre	0.6	0.7	0.1	16.4
Otras Participaciones	2.4	16.4	14.0	559.2
Total	7,814.8	8,726.7	911.8	8.8

Los ingresos de la Compensación de ISAN, se derivan del decreto del 22 Agosto de 2005, en Diario Oficial de la Federación, donde se establece la exoneración del pago de esta contribución a los vehículos económicos que va del 50% al 100% en el pago de esta contribución, y como una forma de no dañar a las finanzas públicas estatales en el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, señala una compensación a las Entidades Federativas igual a lo que dejaron de recaudar por dicho decreto actualizada de forma anual en los términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, a la fecha Sinaloa observa radicaciones por un monto de 31.4 millones de pesos por este concepto.

Gasolina- los ingresos por concepto de Compensación de Gasolina ascienden a 362.5 millones de pesos que corresponden a la radicación que la Federación compensó a la Entidad, por los ingresos que dejó de recaudar durante el periodo de Enero a Junio de 2016.

En lo que se refiere a los Ingresos por la Compensación de Repecos e Intermedios a la fecha se han compensado 57.0 millones de pesos.

En el presente Ejercicio Fiscal, la Entidad observa ingresos por un monto de 251.5 millones de pesos que corresponden al concepto del ISR, Personal subordinado, que provienen del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de este monto le

corresponden a los municipio y a sus Entes un monto por 44.5 millones de pesos y el resto 207.0 al Estado.

Los ingresos convenidos con la Federación, recaudados en apego al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ascendieron al Segundo Trimestre de este año a 351.3 millones de pesos, monto superior 11.3 millones de pesos con respecto a la recaudación en el mismo periodo del año anterior, representando un crecimiento real de 0.5%.

Por Impuesto a las gasolinas se observó al mes de Junio de 2016 un ingreso por 1.1 millones de pesos, de los cuales la Entidad observó como incentivo 0.9 millones de pesos en los términos que señala la Fracción I del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal y el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mientras en el mismo periodo de 2015 fueron 7.9 millones de pesos, lo anterior derivado de que a partir del 2014 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal y la recaudación de las cuotas de Gasolina y Diesel las retendrá Pemex al momento que realice la venta a los distribuidores y será este a través de del Tesorería de la Federación quien radicará a las Entidades los importes correspondientes a las 9/11 partes.

. En lo que se refiere a la Tenencia Federal, este concepto registra al mes de Junio de 2016 un ingreso de 0.8 millones de pesos, mientras en al mismo periodo de 2015 el monto recaudado fue de 0.9 millones de pesos, lo anterior se deriva por el cambio de este rubro de federal a estatal a partir del 2011; por lo que la recaudación que se observa son derivados de los rezagos que aún se presentan.

Por lo que corresponde al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Segundo Trimestre de 2016 registra una recaudación de 161.4 millones de pesos, observando una variación positiva de 32.3%, con respecto a lo registrado en el mismo periodo de 2015.

El ingreso por Fiscalización derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal al mes de Junio de 2016 fue de 110.1 millones de pesos, presentando un decrecimiento en términos reales del 26.3% con respecto al mismo periodo de 2015. La recaudación por este rubro al Segundo Trimestre asciende a 19.3 millones de pesos por concepto de diferencias de auditorías, mientras que las autoliquidaciones ascienden a 84.8 millones de pesos, 5.4 millones de pesos de Comercio Exterior y 0.5 millones de pesos por haber dado cumplimiento al POA de 2015.

En lo que se refiere a Capufe - los ingresos acumulados a Junio ascienden a 12.2 millones de pesos, monto ligeramente superior en 0.4 millones con respecto al mismo periodo de 2015.

En lo que corresponde a nuevas potestades, que se integran por Repecos, Intermedios y Enajenación se observa un ingreso de 36.4 millones de pesos al cierre al mes de Junio de 2016, y en términos porcentuales por rubro se registra un

decrecimiento del 59.4% de Repecos, un crecimiento de 7.9% intermedios y un decrecimiento de Enajenación de 12.1%, con respecto al mismo periodo de 2015. La caída de Repecos obedece a dos razones por un lado se observa una caída en el número de pagos al pasar de 14 mil 254 pagos a Junio de 2015 a 6 mil 489 al mismo periodo de 2016, por otro lado la Ley de Coordinación Fiscal observó reformas donde a partir de 2014 los contribuyentes de Repecos e intermedios ya no realizaran sus pagos en la Hacienda Estatal, cada Entidad recibirá una compensación por los ingresos que por este concepto se dejaron de recibir.

4.1.4. Recursos Federalizados (Ramo 33)

Al cierre del Segundo Trimestre de 2016, los ingresos por recursos federalizados ascendieron a 5 mil 842.7 millones de pesos, que comparados con 5 mil 645.9 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2015, muestran una diferencia absoluta positiva de 196.8 millones de pesos y en términos porcentuales representa un crecimiento real del 0.9%.

INGRESOS POR APORTACIONES DEL RAMO 33
Millones de Pesos

Concepto	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	% Real
Fondo de aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	2,452.0	2,507.1	55.1	-0.3
Fondo de aportaciones para los servicios de salud	1,086.2	1,131.5	45.4	1.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	445.3	469.8	24.5	2.8
Fondo de aportaciones para la infraestructura social estatal	54.0	56.9	3.0	2.8
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	391.3	412.9	21.5	2.8
Fortamun	725.2	759.0	33.8	2.0
Fondo de aportaciones múltiples	237.6	260.1	22.5	6.7
Asistencia Social	90.0	99.8	9.8	8.1
Infraestructura Educativa Básica	72.2	69.2	-3.0	0.0
Infraestructura Educativa Media Superior	9.3	8.7	-0.6	0.0
Infraestructura Educativa Superior	66.1	82.4	16.3	0.0
Fondos de aport. para la seg. Púb. de los Edos y el D. F.	140.0	131.4	-8.6	-8.5
Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos	130.3	134.9	4.6	0.9
Educación Tecnológica	97.1	99.3	2.2	-0.3
Educación de Adultos	33.1	35.8	2.4	4.7
Fondo de aport. para el fortalecimiento de las Entidades Fed.	429.4	449.0	19.6	1.9
Total	5,645.9	5,842.7	196.8	0.9

4.1.5. Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Las Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, al periodo de análisis observan ingresos por 5 mil 440.0 millones de pesos, que comparados con 6 mil 312.9 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2015, muestran una diferencia absoluta negativa de 872.9 millones de pesos y en términos porcentuales representa un decrecimiento de 16.0% real.

Las Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público, presentan un decrecimiento del 35.4%, en virtud de observar radicaciones por 2 mil 163.2 millones

de pesos, correspondiendo de estos 1 mil 165.5 millones de pesos a la SHyCP, 149.0 millones de pesos a CNA, 477.4 millones de pesos a la Secretaría de Salud, 364.6 millones de pesos de la Secretaría de Educación Pública, 1.4 millones de pesos a la Secretaría de Economía, 2.1 millones de pesos a la Comisión Nacional de Cultura Física, 0.7 millones de pesos a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y 2.5 millones a Otras reasignaciones.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Miles de Pesos

Concepto	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	% Real
Transferencias Internas y asignaciones al sector público	3,261.9	2,163.2	-1,098.7	-35.4
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1,242.9	1,165.5	-77.4	-8.6
Comisión Nacional del Agua	128.9	149.0	20.1	12.7
Secretaría de Salud	566.3	477.4	-88.9	-17.8
Secretaría de Educación Pública	640.4	364.6	-275.7	-44.5
Secretaría de Economía	0.0	1.4	1.4	0.0
Secretaría de Turismo	0.0	0.0	0.0	0.0
Comisión Nacional de Cultura Física	0.0	2.1	2.1	0.0
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.0	0.7	0.7	0.0
Otras Reasignaciones	683.4	2.5	-680.9	-99.6
Subsidios y Subvenciones	2,594.7	2,749.2	154.5	3.3
Educación Pública	2,383.4	2,587.5	204.2	5.8
Universidad de Occidente	139.3	121.4	-17.9	-15.1
Universidad Politécnica de Sinaloa	0.0	0.0	0.0	0.0
Universidad Autónoma Indígena de México	11.7	21.5	9.8	78.4
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	297.0	292.7	-4.3	-3.9
Universidad Autónoma de Sinaloa	1,866.8	2,096.3	229.5	9.5
Instituto de Capacitación Técnica de Sinaloa	68.6	55.7	-12.9	-20.8
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	0.0	0.0	0.0	0.0
Universidad Politécnica del Valle de Evora	0.0	0.0	0.0	0.0
Seguridad Pública	211.3	161.7	-49.6	-25.4
Alimentación de Reos Federales	0.0	42.0	42.0	0.0
Subsidios a Municipios de Seguridad Pública	90.0	101.0	11.0	9.4
Fortalecimiento de las Instituciones de Mando Policial	28.4	0.0	-28.4	-100.0
Implementación de la Reforma del Sistema Penitenciario de Justicia Penal	19.9	18.7	-1.2	-8.3
Programa de Apoyo Federal en Materia de Seguridad Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
Prevención del Delito	73.0	0.0	-73.0	0.0
Transferencia a Fideicomisos, mandatos y análogos	456.3	527.6	71.2	12.7
SAGARPA	456.3	527.6	71.2	12.7
Total	6,312.9	5,440.0	-872.9	-16.0

Las radicaciones que se derivan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ascienden a 1 mil 165 millones de pesos al mes de Junio de 2016, que corresponde al Programa de Fortalecimiento Financiero 261.2 millones de pesos y al Proyecto de Desarrollo Regional 28.8 millones de pesos.

Las radicaciones que se derivan de la Secretaría de Salud, ascienden a 477.4 millones de pesos al mes de Junio de 2016, misma que se integra por los siguientes Programas: 4.1 millones de pesos para el Seguro Médico para una Nueva Generación, 306.8 millones de pesos para el Sistema de Protección Social de Salud, 11.3 millones de pesos para el Fondo de Previsión Presupuestal, 67.2 millones de pesos para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública para la Entidades Federativas, 9.7 millones de pesos al Programa contra Riesgos Sanitarios, 71

millones de pesos al Programa Prospera y 7.3 millones de pesos al Programa para el Fortalecimiento a la Atención Médica.

Las radicaciones que se derivan de la Secretaría de Educación Pública, ascienden a 364.6 millones de pesos al mes de Junio de 2016, misma que se integra por los siguientes Programas: 248.0 millones de pesos para la Escuela de Tiempo Completo, 1.4 millones de pesos para la Ampliación de Cobertura de Educación Media Superior, 5.9 millones de pesos para la Reforma Educativa, 20.8 millones de pesos para el Telebachillerato Comunitario y 25.5 millones de pesos como Apoyo para Solventar Gastos de Operación y Prestación de Educación en el Estado, 40.0 millones de pesos al programa de Juegos Deportivos Nacionales escolares de la Educación Básica, 7.6 millones de pesos al Programa de Apoyo a Becas y Servicio Social, 2.0 millones de pesos al Programa Nacional de Becas, y 13.4 millones de pesos al Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Las radicaciones que se derivan de de la Secretaría de Economía, corresponden al programa del Instituto Nacional del Emprendedor, por un monto de 2 millones de pesos.

La Secretaría de Turismo observa 1.4 millones de pesos, que corresponden al programa de Desarrollo Regional de Pueblos Indígenas.

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales observa 0.7 millones de pesos, corresponden al Programa de Brigadas Comunitarias de Sanidad Forestal.

La Comisión Nacional del Agua observa Ingresos por un monto de 149 millones de pesos, que corresponden al Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Zona Urbana 67.4 millones de pesos, al Programa de Agua Limpia 2.2 millones de pesos, al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zona Rural 65.4 millones de pesos y al Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 14 millones de pesos.

En Otras Reasignaciones se observan 2.5 millones de pesos que corresponden al Programa de Comunidades Diferentes.

Ingresos por Subsidios y Subvenciones observan un crecimiento del 3.3% que en términos absolutos corresponden a 154.5 millones de pesos más al mes de Junio de 2016 con respecto al mismo periodo de 2015.

Los subsidios de Educación Pública, ascienden al mes de Junio a 2 mil 587.5 millones de pesos, distribuidos en los diversos centros de estudios superiores; mientras que los Subsidios a la Seguridad Pública Ascenden al mismo periodo a 161.7 millones de pesos.

4.2. Gasto Público

La política de gasto público 2016 del Estado de Sinaloa se encuentra sustentada en lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como, en caso de los recursos federalizados, en lo mandado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como también, al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley antes referida, los tres órdenes de gobierno en la República Mexicana, han venido instrumentando toda una serie de adecuaciones en materia de finanzas públicas, para lograr un registro armónico, delimitado y específico de las operaciones presupuestarias y contables.

En virtud de lo anterior, la LGCG y el CONAC, se erigen en el pilar fundamental de la armonización contable y la emisión de información financiera, con la finalidad de contar con información homogénea de las finanzas públicas, que sea factible su comparación y su análisis bajo criterios comunes, que facilite el escrutinio público y las tareas de fiscalización.

4.2.1. Egreso Según Funciones

De las veinte funciones existentes utilizadas para la clasificación del presupuesto de egresos al segundo trimestre de 2016, en comparación al mismo periodo del año 2015, diez de ellas presentan un crecimiento real positivo, y diez registran crecimiento de signo negativo, en el periodo en cuestión.

En lo que respecta a la función Legislación, se ejercieron al segundo trimestre del año 2016 un total de 185 millones de pesos, que comparados con 187 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2015, representa un decremento real de 3.5%. Al respecto cabe mencionar, que dicho decremento se debe a la aplicación de recursos en 2015 para la Auditoría Superior del Estado, no son regularizables en el año en curso.

La función Justicia al segundo trimestre de 2016 registró una erogación de 865 millones de pesos, mientras que en dicho periodo del año 2015 el ejercicio alcanzó la cantidad de 833 millones de pesos, lo que representa un incremento real de 1.3% respecto al mismo periodo del año anterior. La situación descrita anteriormente, se debe fundamentalmente al incremento de recursos estatales invertidos en la segunda etapa de la construcción del Centro de Justicia Penal Sinaloa Región Sur, ubicado en el municipio de Mazatlán.

Con relación a la función denominada Coordinación de la Política de Gobierno, se presentó un incremento en términos reales de 123.8% al segundo trimestre de 2016 con respecto al mismo periodo de 2015; cabe señalar, que esta situación se explica principalmente, por el incremento del gasto destinado a la subfunción Organización de Procesos Electorales (238 millones de pesos), en virtud de la mayor aplicación de recursos, por conducto del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y por concepto de financiamiento público a partidos políticos, dado que este año correspondió organizar procesos electorales locales, para la renovación de la titularidad del Ejecutivo Estatal, de los 18 ayuntamientos y de los 40 representantes populares en el H. Congreso del Estado.

En lo concerniente a la función Asuntos Financieros y Hacendarios, en el periodo que se analiza, al segundo trimestre de 2016 se ejerció un total de 857 millones de pesos, que comparados con 565 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2015, significa un incremento real, originado principalmente, por una mayor erogación tanto en la subfunción de Asuntos Financieros (85 millones de pesos), así como también, en la subfunción de Asuntos Hacendarios (207 millones de pesos).

Al segundo trimestre de 2016 la función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, registró un ejercicio mayor de recursos por el orden de 86 millones de pesos con respecto al mismo periodo del año anterior, de ahí entonces, que en términos reales se tuviese un incremento que asciende al 8.7%. Dicho incremento se explica, como consecuencia de una mayor aplicación de recursos en la subfunción denominada Policía por 76 millones de pesos, destacando el mayor ejercicio de recursos por conducto del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en aras de reforzar las acciones encaminadas a combatir el delito y brindar una mejor protección del patrimonio y la vida de la población sinaloense.

En lo que respecta a la función Otros Servicios Generales, cabe señalar que muestra un incremento real de 3.7% al segundo trimestre de 2016, respecto a lo ejercido en el mismo periodo del año anterior.

La función de Protección Ambiental, presenta un decremento real de 32.8% en el periodo analizado, al ejercer al segundo trimestre de 2016 un total de 68 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año 2015, se ejercieron 99 millones de pesos. Dicha diferencia se debe por una parte, a la menor aplicación de recursos federales derivados de subsidios provenientes de la Comisión Nacional del Agua, como sería el caso del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (20 millones de pesos), el Programa Cultura del Agua (4 millones de pesos) y el Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (4 millones de pesos).

La función denominada Vivienda y Servicios a la Comunidad, presentó un incremento en términos reales de 15% al segundo trimestre de 2016 con respecto al mismo periodo de 2015; destaca en el periodo que se informa, el incremento registrado en los recursos estatales que se han venido aplicando en la subfunción urbanización, principalmente los rubros infraestructura urbana en la vertiente fortalecimiento

financiero (139 millones de pesos), contingencias económicas tanto en la vertiente infraestructura urbana (85 millones de pesos), así como también, en la vertiente vialidades urbanas (59 millones de pesos). También es notable, la mayor aplicación de recursos estatales encaminados a impulsar el desarrollo urbano (69 millones de pesos), vía los rubros de gasto vialidades urbanas provenientes de programas regionales y el de mejoramiento de vialidades urbanas. Igualmente, en el periodo que se informa, sobresale el incremento registrado en la aplicación de recursos federales provenientes por una parte, del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (63 millones de pesos), cuyo origen es el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, y por otra, tanto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (38 millones de pesos), así como también, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (34 millones de pesos), ambos fondos originados en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La función Salud, muestra un decremento real de 2.7% al segundo trimestre de 2016, respecto a lo ejercido en el mismo periodo del año anterior, en términos absolutos el total ejercido es inferior en 5 millones de pesos. La situación anterior, se debe a que en el periodo analizado se ejercieron una menor cantidad de los recursos federales asignados al estado de Sinaloa, especialmente, en el rubro Sistema de Protección Social de Salud (121 millones de pesos). Adicional a lo anterior, en el mismo periodo referido se aplicaron mayores recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (45 millones de pesos) y de Otras Reasignaciones de Salud (15 millones de pesos). Asimismo, cabe señalar, que durante el periodo que se informa, se registró un incremento en el ejercicio de recursos estatales en las entidades públicas descentralizadas, como es el caso del Hospital Civil de Culiacán (12 millones de pesos), Hospital Pediátrico de Sinaloa (12 millones de pesos) y Servicios de Salud de Sinaloa (7 millones de pesos), entre otros importantes rubros de gasto.

La función de Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, al segundo trimestre del año 2016 presenta un decremento real del 37%, en relación al mismo periodo del año anterior; al respecto cabe señalar, por un lado que dicho decremento se debe principalmente a la menor aplicación tanto de recursos estatales originados en programas regionales, fortalecimiento financiero y contingencias económicas todos de la vertiente infraestructura deportiva (88 millones de pesos), así como también, de recursos federales provenientes del Fondo de Infraestructura Deportiva (41 millones de pesos). Por otra parte, el decremento mencionado es consecuencia de la disminución de subsidios federales provenientes del Fondo de Cultura (28 millones de pesos). De igual forma, en el periodo que se informa, destaca el incremento registrado en 5 millones de pesos, por medio del Programa de Promoción y Difusión de la Cultura, el incremento en cuestión responde a la mayor inversión federal ejercida, a través del subsidio al Fondo de Cultura, cuyo propósito es fomentar y estimular la creación artística en todas sus manifestaciones.

En la función Educación, se ejercieron al segundo trimestre del año 2016 un total de 8 mil 598 millones de pesos, que comparados con 8 mil 609 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2015, representa un decremento absoluto de 11 millones de pesos. En términos reales se presenta un decremento de 2.6%. Dicha situación, es consecuencia de la no aplicación de los recursos correspondientes al mes de junio del año en curso provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para la educación básica, en virtud de que la normatividad reguladora del Fondo antes mencionado, establece que la nómina debe ser aplicada por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública.

La función Protección Social, al segundo trimestre de 2016 registra un ejercicio de 1 mil 217 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año anterior se ejercieron 1 mil 221 millones de pesos, lo que significa un decremento real de 2.8%. En esta función se agrupa las percepciones del personal pensionado y jubilado de los poderes judicial, legislativo y del ejecutivo, así como también, al organismo denominado ISSSTESIN y al Sistema Estatal de Pensiones, que ejercieron en conjunto un incremento de 50 millones de pesos.

La función Otros Asuntos Sociales, registró durante al segundo trimestre del 2015, un ejercicio de 50 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año anterior, se habían ejercido 10 millones de pesos, lo que significa un incremento absoluto de 40 millones de pesos. Dicho incremento, se debe principalmente al impulso que ha tenido el financiamiento de diversos proyectos productivos ubicados en la zona rural de la geografía sinaloense, a través del Programa Opciones Productivas.

Asimismo, en la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, al segundo trimestre del año 2016 se ejercieron 437 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año anterior se ejercieron 446 millones de pesos, lo que en términos reales representa un decremento de 4.5%. Dicho decremento, en el periodo que se informa, es consecuencia de la menor aplicación de recursos estatales destinados a la promoción económica (42 millones de pesos) y al fomento de la competitividad estatal (18 millones de pesos). Por otro lado, estaría el decremento registrado en los recursos federales provenientes de subsidios, que no son regularizables este año (13 millones de pesos).

La función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, presenta una reducción en términos reales de 35.9% en el segundo trimestre del 2016, con respecto al mismo periodo del año anterior, ello obedece fundamentalmente a la disminución en la aplicación de los subsidios federales originados en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), destinados para la comercialización del maíz de Sinaloa (393 millones de pesos), así como también, al Programa Seguro PROAGRO (44 millones de pesos). Asimismo, sobresale en el periodo que se informa, el mayor ejercicio de recursos ejercidos en el Programa Adquisición de Activos Productivos (71 millones de pesos), que se ha venido implementando en la entidad por la SAGARPA y la Comisión Nacional del Agua, a través de la vertiente del Programa Alianza para el Desarrollo Sustentable.

La función de Transporte al segundo trimestre del año 2016, registró un ejercicio de 444 millones de pesos, que comparados con 379 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo del año 2015, representa un incremento real de 14.2%. El incremento descrito, se debe principalmente, a la mayor cantidad ejercida de recursos originados en el rubro de transferencias de recursos estatales por derechos de peaje Autopista Benito Juárez (108 millones de pesos). Por otra parte, destaca también la aplicación de recursos procedentes de otras reasignaciones federales invertidos adicionalmente en el rubro infraestructura carretera (42 millones de pesos).

La función Turismo al segundo trimestre del año 2016, registró un ejercicio de 91 millones de pesos, que comparados con 86 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo del año 2015, representa un incremento real de 3.5%. Dicha situación, se debe al mayor ejercicio de recursos emanados del rubro de transferencias de ingresos fiscales estatales por concepto de impuestos sobre hospedaje (6 millones de pesos), así como también, de fomento turístico (4 millones de pesos).

La función denominada Ciencia, Tecnología e Innovación en el segundo trimestre del año 2015, registró un decremento real de 2.8%, en relación al mismo periodo del año 2015.

La función Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda, presenta una disminución de 3 millones de pesos al segundo trimestre del 2016, con respecto al mismo periodo del año anterior, lo que representa un decremento real de 4%.

Finalmente, la función denominada Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno, al segundo trimestre de 2016 registró un total de 2 mil 293 millones de pesos, que comparados con 1 mil 974 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2015, significa un incremento absoluto de 319 millones de pesos, lo que representó en términos reales un incremento de 13.3%. En ese sentido, los municipios del estado dispusieron de mayores recursos financieros, para atender las necesidades de los sinaloenses.

4.2.2. Egreso por tipo y capítulo del gasto

El monto total ejercido al segundo trimestre 2016 asciende a 21 mil 936 millones de pesos, mientras que al mismo periodo 2015 se ejercieron 21 mil 096 millones de pesos, esto representa una variación real de 1.4%.

EGRESOS POR TIPO Y CAPITULO DE GASTO - Millones de Pesos -

Concepto	Enero-junio		Variación real (%)
	2015	2016	
Gasto Corriente	14,673	15,565	3.5
Servicios Personales	2,733	2,204	-21.3
Materiales y Suministros	235	262	8.4
Servicios Generales	826	1,334	57.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,635	10,457	5.8
Participaciones y Aportaciones	1,117	1,172	2.4
Deuda Pública	127	137	4.8
Gasto de Capital	3,579	3,154	-14.1
Servicios Generales		15	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	794	697	-14.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19	3	-86.6
Inversión Pública	1,761	1,280	-29.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,005	1,159	12.5
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	88	76	-16.5
Deuda Pública	88	76	-16.5
Pensiones y Jubilaciones	799	954	16.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	799	954	16.5
Participaciones	1,956	2,187	9.0
Participaciones y Aportaciones	1,956	2,187	9.0
Total	21,096	21,936	1.4

El Gasto Corriente registró una variación real de 3.5% en lo ejercido enero-junio 2016, respecto al mismo periodo 2015; en su integración por capítulos, los Servicios Personales, que integran las partidas presupuestales relacionadas con las erogaciones que efectúa el Gobierno del Estado por el pago de sueldos y prestaciones del personal que labora en todas sus instituciones, incluyendo al

personal operativo de Magisterio, Sector Salud, y, Seguridad Pública; al primer trimestre 2016, registra una variación real de -21.3% respecto al mismo periodo de 2015. La disminución en términos absolutos de 529 millones de pesos en este capítulo obedece principalmente a que un porcentaje del pago de sueldos de los Servicios de Educación Básica de Control Estatal, se clasifica en el Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

El capítulo de Materiales y Suministros, que integra los recursos destinados a la adquisición de los insumos requeridos por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, necesarios para la prestación de bienes y servicios, así como el desempeño de las actividades administrativas, registra una variación absoluta de 26 millones de pesos.

El gasto realizado en el capítulo de Servicios Generales ascendió a 1 mil 334 millones de pesos, lo que representa una variación real de 57.5% respecto al mismo periodo del ejercicio 2015, mismos que se orientaron para cubrir el pago de los servicios que permiten la operación de las dependencias y entidades.

En Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Gasto Corriente se incluyen las asignaciones a Entidades Públicas Descentralizadas de la Administración Pública Estatal a los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, subsidios y ayudas en beneficio de los sectores vulnerables de la población del estado, además de los diversos fondos de aportaciones federales que se transfieren a las dependencias coordinadoras. Durante el periodo enero-junio este gasto ascendió a 10 mil 457 millones de pesos, entre los principales gastos destinados con cargo a este capítulo destacan los correspondientes a:

- Los Poderes Legislativo y Judicial con un ejercicio de 185 millones de pesos y 218 millones de pesos respectivamente.
- A Partidos Políticos y Organismos Electorales se les transfirieron 337 millones de pesos, representando una variación absoluta de 246 millones de pesos, comparados con los 90 millones de pesos transferidos a junio de 2015; el mayor ejercicio en el financiamiento público a partidos políticos obedece a que en el año en curso se renovarían la representación popular en el H. Congreso del Estado, la autoridad estatal y las autoridades municipales.
- Las transferencias otorgadas a organismos subsidiados registran un ejercicio de 2 mil 056 millones de pesos, que comparados con los 2 mil 012 millones de pesos ejercidos al segundo trimestre 2015, representa una variación de -0.3%, su comportamiento por sectores es el siguiente:

Los organismos educativos presentan una variación de -3.4%, que obedece a que se registró una menor aplicación de recursos en los Servicios de Educación Pública Descentralizada por 28 millones de pesos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa por 29 millones de pesos y la Universidad de Occidente por 21 millones de pesos, por otro lado la Universidad Autónoma de Sinaloa presentó un mayor ejercicio de 37 millones de pesos.

En organismos de Salud se registra un mayor ejercicio de 44 millones de pesos en términos absolutos respecto al mismo periodo del año anterior que se refleja en el Hospital Pediátrico de Sinaloa, Hospital Civil de Culiacán y en Sistema DIF Sinaloa.

Otros Subsidios a junio 2016, presenta un mayor ejercicio respecto al mismo periodo del año anterior de 27.8%, que se refleja en la Comisión Estatal de Agua potable y Alcantarillado de Sinaloa y en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública.

- Los recursos transferidos de Gasto Federalizado en el periodo enero-junio 2016 ascendieron a 7 mil 407 millones de pesos, que estructuralmente representa el 34% de los egresos totales; entre los principales gastos destinados con cargo a este capítulo encontramos:

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo por 2 mil 661 millones de pesos;

Subsidios a Educación (organismos) 2 mil 530 millones de pesos;

Fondo de Aportaciones para la Educación Técnica de Adultos 136 millones de pesos;

Fomento y Desarrollo a la Educación 306 millones de pesos;

Del Fondo de Aportaciones Múltiples a Asistencia Social 100 millones de pesos;

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 1 mil 129 millones de pesos;

Subsidios Salud 467 millones de pesos;

En Participaciones y Aportaciones para el periodo que se informa los recursos erogados ascienden a 1 mil 172 millones de pesos (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 413 millones de pesos, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 759 millones de pesos).

Para el pago del servicio de la deuda se ejercieron 137 millones de pesos, mientras que en el anterior ejercicio fiscal al segundo trimestre se ejercieron 127 millones de pesos, en términos reales representa una variación del 4.8%.

El Gasto de Capital registró una variación de -14.1% en términos reales; en su integración por capítulos:

En el renglón de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se registra una variación real de -14.3%, que obedece a que al segundo trimestre de 2015 se ejercieron mayores recursos por concepto de Subsidios a la Educación.

El capítulo de Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles al segundo trimestre 2016 registra un menor ejercicio en términos absolutos de 17 millones de pesos respecto al mismo periodo del año anterior; que obedece a que a junio de 2015 se ejercieron 15 millones de pesos para el equipamiento del Centro Digital Ahome Educa por un Municipio con Cultura Digital.

En lo que respecta a Inversión Pública, durante el periodo enero-junio 2016 se registra un ejercicio de 1 mil 280 millones de pesos, que se destinaron a obras de infraestructura principalmente en los siguientes sectores:

Infraestructura Educativa 40 millones de pesos (Construcción de Biblioteca Pública del Estado de Sinaloa, en el municipio de Culiacán);

Subsidio Regional en Apoyo Social 309 millones de pesos;

Comunicaciones y Transportes 42 millones de pesos y Fondo Estatal de Solidaridad 23 millones de pesos, en diversas obras de rehabilitación carretera;

Desarrollo Urbano 388 millones de pesos, ejercidos en diversas obras: "Pavimentación de Blvd. de Altata" Municipio de Navolato, construcción del "Teatro de la Ciudad de los Mochis", "Parque Temático de Culiacán" y para el programa de Vialidades Urbanas;

Fomento y Promoción Económica 56 millones de pesos, y Fomento y Promoción Turística 35 millones de pesos;

Otras reasignaciones de Infraestructura Carretera por 67 millones de pesos.

A junio 2016 se ejercieron 1 mil 159 millones de pesos en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, de los cuales se destinaron:

Desarrollo Agropecuario y Pesquero 619 millones de pesos;

Las transferencias de Ingresos Fiscales Estatales de derechos de PEAJE registran un ejercicio de 276 millones de pesos por este concepto;

Las transferencias de Ingresos Fiscales Estatales de Impuesto sobre Hospedaje 40 millones de pesos;

Aportación Estatal para el Fondo de Seguridad Pública 56 millones de pesos y 132 millones de pesos del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y,

36 millones de pesos en la Construcción del Centro de Justicia Penal Sinaloa, Región Sur Mazatlán.

Por concepto de Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos se pagaron 76 millones de pesos a junio de 2016, mientras que en el anterior ejercicio al pago de amortización se destinaron 88 millones de pesos.

En Pensiones y Jubilaciones, al segundo trimestre 2016 se registró una variación real de 13.1%, respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

Las Participaciones al mes de junio 2016 ascendieron a 2 mil 187 millones de pesos, mientras al mismo periodo 2015 se ejercieron 1 mil 956 millones de pesos, presentando una variación en términos reales de 9%, este renglón estructuralmente representa el 9% de los egresos totales.

4.2.3. Transferencia de Recursos a Municipios

Al Segundo Trimestre de 2016, los recursos transferidos a los municipios de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los montos y calendario de ministración publicados en el órgano oficial del Estado de Sinaloa, ascendieron a 3 mil 183.1 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2015 ascendieron a 2 mil 946.5 millones de pesos, lo que significa un crecimiento real de 5.3 por ciento.

TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS

Millones de Pesos

Municipios	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	% Real
Ahome	389.3	426.0	36.7	6.7
Angostura	55.3	58.3	3.1	2.9
Badiraguato	70.7	78.0	7.4	7.6
Concordia	46.1	46.8	0.7	-1.0
Cosalá	34.6	35.6	1.1	0.5
Cullacán	803.4	864.9	61.6	4.9
Choix	60.6	63.9	3.4	2.9
Eyota	61.5	71.7	10.2	13.7
Escuinapa	68.9	72.6	3.7	2.7
El Fuerte	115.3	122.2	6.9	3.3
Guasave	282.8	298.3	15.6	2.8
Mazatlán	405.5	457.6	52.1	10.0
Mocorito	69.6	70.4	0.9	-1.3
Navolato	139.3	157.1	17.8	9.9
Rosario	80.4	87.7	7.4	6.4
Salvador Alvarado	84.8	88.8	4.1	2.2
San Ignacio	42.6	43.1	0.5	-1.5
Sinaloa	136.1	139.7	3.7	0.1
Total	2,946.5	3,183.1	236.7	5.3

Nota : se consideran las Participaciones Federales y los Recursos del Ramo 33 (FORTAMUN y FAIS MUNICIPAL)

Las participaciones federales que se transfirieron a los municipios al mes de Junio de 2016 ascienden a un total de 2 mil 011.3 millones de pesos; mientras que en el mismo periodo de 2015, la cantidad transferida por este mismo concepto fue de 1 mil 830.0 millones de pesos, lo que significa un crecimiento real de 7.1 por ciento.

PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS

Millones de Pesos

Municipios	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	% Real
Ahome	243.3	272.3	28.9	9.1
Angostura	39.0	41.4	2.4	3.5
Badiraguato	34.5	40.5	6.1	14.7
Concordia	28.8	29.6	0.8	0.0
Cosalá	22.9	23.8	0.9	1.4
Culiacán	526.2	577.6	51.4	7.0
Choix	32.2	34.4	2.3	4.3
Elota	39.9	46.8	6.9	14.2
Escuinapa	47.3	49.4	2.1	1.8
El Fuerte	62.1	67.4	5.3	5.8
Guasave	164.7	177.0	12.3	4.7
Mazatlán	265.9	302.6	36.6	10.9
Mocorito	39.4	40.0	0.6	-1.0
Navolato	87.2	100.1	12.9	11.9
Rosario	51.1	56.9	5.7	8.4
Salvador Alvarado	56.0	59.7	3.7	3.9
San Ignacio	26.3	26.9	0.6	-0.4
Sinaloa	63.0	64.8	1.8	0.2
Total	1,830.0	2,011.3	181.3	7.1

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAIS) presenta un crecimiento en términos reales de 2.8%.

TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS FAIS

Miliones de Pesos

Municipios	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	% Real
Ahome	36.9	38.8	1.9	2.5
Angostura	4.4	4.8	0.4	6.1
Badiraguato	28.4	29.4	1.0	0.9
Concordia	9.8	10.3	0.5	2.1
Cosalá	7.3	7.7	0.3	2.0
Cullacán	52.2	55.7	3.5	4.0
Choix	19.8	21.1	1.3	4.0
Eyota	10.4	11.2	0.8	5.1
Escuinapa	7.4	8.0	0.6	5.0
El Fuerte	27.6	29.1	1.5	2.7
Guasave	43.2	45.8	2.6	3.4
Mazatlán	24.7	26.5	1.8	4.5
Mocorito	18.2	18.8	0.7	1.0
Navolato	16.6	17.5	0.9	2.8
Rosario	16.3	17.1	0.8	2.3
Salvador Alvarado	8.0	8.4	0.3	1.7
San Ignacio	10.4	10.7	0.3	0.2
Sinaloa	49.9	52.3	2.3	2.0
Total	391.3	412.9	21.5	2.8

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) presenta un crecimiento de 2.0% en el mismo periodo.

TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS FORTAMUN

Millones de Pesos

Municipios	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	% Real
Ahome	109.1	114.9	5.9	2.7
Angostura	11.8	12.1	0.3	-0.1
Badiraguato	7.9	8.1	0.3	1.0
Concordia	7.5	6.9	-0.5	-9.3
Cosalà	4.4	4.2	-0.2	-7.1
Culiacàn	225.0	231.6	6.7	0.4
Choix	8.6	8.5	-0.2	-4.7
Elota	11.2	13.8	2.5	19.5
Escuinapa	14.2	15.2	1.0	4.5
El Fuerte	25.6	25.7	0.1	-2.0
Guasave	74.9	75.6	0.7	-1.7
Mazatlàn	114.9	128.6	13.7	9.1
Mocorito	12.0	11.6	-0.4	-5.8
Navolato	35.5	39.5	4.0	8.3
Rosario	12.9	13.8	0.8	3.7
Salvador Alvarado	20.7	20.8	0.0	-2.4
San Ignacio	5.9	5.5	-0.4	-9.4
Sinaloa	23.1	22.7	-0.4	-4.4
Total	725.2	759.0	33.8	2.0

Por su parte los recursos que la Entidad transfiere a los Municipios en los términos que indica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado como participaciones Estatales, ascendieron a 136.1 millones de pesos, que en comparación a los recibidos durante el mismo periodo de 2015, observan un crecimiento real del 12.9%.

PARTICIPACIONES ESTATAL A LOS MUNICIPIOS

Millones de Pesos

Municipios	Enero-Junio		Variación	
	2015	2016	Absoluta	% Real
Ahome	15.7	17.8	2.1	10.6
Angostura	2.5	3.1	0.6	21.9
Badiraguato	2.2	3.0	0.8	35.0
Concordia	1.8	2.2	0.4	20.6
Cosalà	1.4	1.9	0.5	31.8
Culliacàn	34.1	36.8	2.7	5.2
Choix	2.0	2.6	0.5	23.8
Elota	2.5	3.7	1.2	42.7
Escuinapa	3.0	3.7	0.7	20.1
El Fuerte	4.0	4.6	0.7	14.1
Guasave	10.6	11.4	0.8	5.1
Mazatlàn	17.2	20.5	3.3	16.0
Mocorito	2.5	2.9	0.4	13.8
Navolato	5.6	7.1	1.5	22.8
Rosario	3.3	4.1	0.9	22.9
Salvador Alvarado	3.6	4.2	0.6	14.1
San Ignacio	1.6	2.1	0.4	23.5
Sinaloa	4.0	4.5	0.4	8.0
Total	117.5	136.1	18.6	12.9

III.- DEUDA PÚBLICA

5. DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL

Al cierre del segundo trimestre de 2016, el saldo de la deuda neta del Gobierno Federal se ubicó en 6 billones 519 mil 981.7 millones de pesos. Como porcentaje del PIB, representó el 34.5 por ciento.

DEUDA NETA DEL GOBIERNO FEDERAL (Millones de pesos)

Concepto	Saldos		Estructura Porcentual		Proporción del PIB	
	31-dic-15	30-jun-16	31-dic-15	30-jun-16	31-dic-15	30-jun-16
TOTAL	6,230,564.4	6,519,981.7	100.0	100.0	33.0	34.5
INTERNA	4,814,120.1	4,857,589.5	77.3	74.5	25.5	25.7
EXTERNA	82,320.3	87,904.7	22.7	25.5	7.5	8.8

En 2016 cifras preliminares

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La estructura del portafolio actual de la deuda del Gobierno Federal mantiene la mayor parte de sus pasivos denominados en moneda nacional, representando al 30 de junio de 2016 el 74.5% del saldo de la deuda neta del Gobierno Federal

5.1. Deuda Interna

El saldo de la deuda interna neta del Gobierno Federal al cierre del segundo trimestre de 2016, ascendió a 4 billones 857 mil 589.5 millones de pesos, mientras que a diciembre de 2015 se registró un saldo de 4 billones 814 120.1 millones de pesos. Esta variación fue el resultado conjunto de: a) un desendeudamiento interno neto por 28 mil 572.1 millones de pesos, b) una disminución en las disponibilidades del Gobierno Federal por 58 mil 541 millones de pesos y c) ajustes contables por 24 mil 280.6 millones de pesos, derivados del efecto inflacionario de la deuda interna indizada y del ajuste por las operaciones de recompra de deuda.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA
DEL GOBIERNO FEDERAL
(Millones de pesos)**

Concepto	saldo 31-dic-15	Movimientos de abril a junio de 2016				Saldo 30-jun-16
		Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes	
1.- Saldo de la Deuda Neta (3-2)	4,814,120.1					4,857,589.5
2.- Activos ^{1/}	259,903.0					201,362.0
3.- Saldo de la Deuda Bruta	5,074,023.1	636,216.7	806,850.8	-170,634.1	-4,733.4	5,058,951.5

Notas:

p_/ Cifras preliminares

1/_ Saldo neto denominado, en moneda nacional, de la Cuenta General.

2/_ Corresponde al ajuste por el efecto inflacionario. Para Bonos de Desarrollo a Tasa Fija ajustes por Operaciones de Permuta de Deuda

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.2. Deuda Externa

Al cierre del segundo trimestre de 2016, el saldo de la deuda externa neta del Gobierno Federal ascendió a 87 mil 904.7 millones de dólares, mientras que a diciembre de 2015 se registró un saldo de 82 mil 320.3 millones de dólares. Como porcentaje del PIB, este saldo representa 8.8 por ciento. La evolución de la deuda externa neta durante el periodo de enero a junio de 2016 fue resultado de los siguientes factores:

- Endeudamiento externo neto de 6 mil 977.1 millones de dólares.
- Ajustes contables positivos por 722.3 millones de dólares, derivados de la variación del dólar con respecto a otras monedas en que se encuentra contratada la deuda.
- Aumento de los activos internacionales del Gobierno Federal asociados a la deuda externa por 2 mil 115 millones de dólares.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA
DEL GOBIERNO FEDERAL
(Millones de dólares)**

Concepto	saldo 31-dic-15	Movimientos de abril a junio de 2016				Saldo 30-jun-16
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes	
1.- Saldo de la Deuda Neta (3-2)	82,320.3					87,904.7
2.- Activos ^{1/}	268.0					2,383.0
3.- Saldo de la Deuda Bruta	82,588.3	2,312.1	249.5	2,062.6	-114.0	90,287.7

Notas:

p_/ Cifras preliminares

1/_ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

DEUDA PÚBLICA ESTATAL A JUNIO DE 2016

SALDO DE LA DEUDA

Al segundo trimestre del 2016 la deuda pública del estado presentó un saldo de **8,048.63** millones de pesos que comparado con el mismo trimestre del año inmediato anterior representó una disminución en términos reales del **4.67%**; la cual se integra de la siguiente manera.

6.1 Deuda Estatal Directa

Al 30 de junio de 2016 arrojó un saldo de **5,279.79** millones de pesos, representando una disminución en términos reales de **5.29%** respecto al saldo del mismo periodo del año inmediato anterior; esta disminución se debió a una reducción del 5.62% de la deuda contratada con la banca comercial y una disminución del 2.48% con la banca de desarrollo, ambas en términos reales.

DEUDA PÚBLICA ESTATAL REGISTRADA ANTE LA S.H.C.P.

(MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	ENERO-JUNIO		VARIACIÓN	
	2015	2016 /1	ABSOLUTA	REAL
DIRECTA	5,436.61	5,279.79	-156.82	-5.29%
BANCA COMERCIAL	4,858.91	4,702.10	-156.82	-5.62%
BANCA DE DESARROLLO	577.70	577.70	0.00	-2.48%
CONTINGENTE	969.15	914.18	-54.97	-8.01%
MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00%
ORGANISMOS MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	0.00%
ORGANISMOS ESTATALES	173.08	118.11	-54.97	-33.45%
FIDEICOMISOS	796.07	796.07	0.00	-2.48%
DEUDA DIRECTA Y CONTINGENTE	6,405.76	6,193.97	-211.79	-5.70%
DEUDA NO CONTINGENTE	1,828.10	1,854.66	26.56	-1.06%
(SIN AVAL DE GOBIERNO ESTATAL)				
2/ MUNICIPIOS Y ORGANISMOS	1,828.10	1,854.66	331.56	-1.06%
TOTAL ESTADO	8,233.86	8,048.63	-185.23	-4.67%

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública.

1/ Cifras preliminares.

2/ La cifra del 2016 es imprecisa, debido a que el municipio de Guasave no informó el saldo el saldo actualizado al 2do semestre de 2016 de uno de sus créditos

Al cierre del 30 de junio de 2016, se tienen celebrados nueve contratos de apertura de crédito simple, que integran la deuda estatal directa, cuyos montos y saldos son los siguientes:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DIRECTA
(MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	APROBADO	FECHA REGISTRO ANTE LA SHCP	REGISTRADO	SALDO A	
				DICIEMBRE 2015	JUNIO 2016 /1
TOTAL	5,798		5,798.08	5,355.48	5,279.79
1-BANORTE	2,370	28/12/2006	2,370.00	2,180.40	2,156.70
2-BANORTE	125	31/05/2010	125.00	90.02	85.25
3-BANORTE	125	23/09/2010	125.00	92.41	87.64
4-BANORTE	1,339	28/11/2011	1,339.00	1,200.36	1,169.71
5-BANAMEX	500	03/04/2012	500.00	483.79	480.27
6-BANCOMER	339	03/04/2012	339.00	320.22	315.28
7-BANCOMER	422	11/12/2012	422.00	410.60	407.25
8-BANOBRAS /2	485	24/07/2013	485.00	485.00	485.00
9-BANOBRAS /2	93	25/02/2014	93.08	92.70	92.70

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública.

1/ Cifras preliminares.

2/ Se origina del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE), ofrecido por la SHCP a través de BANOBRAS; a este financiamiento se le conoce como "Cupón Cero" por las bondades financieras que ofrece.

6. 2 Deuda Estatal Contingente

Al cierre del segundo trimestre de 2016 presentó un saldo de **914.18** millones de pesos, arrojando una variación real negativa de **-8.01%** respecto al cierre del segundo trimestre de 2015; Esta deuda está compuesta de la siguiente manera:

- **118.11** millones de pesos. Un crédito con el organismo público estatal denominado Desarrollo Urbano Tres Ríos, este crédito se encuentra en UDIS; funge como aval el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- **796.07** millones de pesos. Un financiamiento adjudicado al fideicomiso en el que se administra y opera la Autopista Benito Juárez.

6.3 Deuda no Avalada

La deuda no avalada está integrada por contratos de crédito celebrados por los ayuntamientos, en su mayoría, y organismos municipales de agua potable; esta deuda presentó al 30 de junio de 2016 un saldo de **1,854.66** millones de pesos, que representa un incremento negativo del **1.06%** en términos reales respecto al saldo del mismo mes del año 2015.

6.4 Costo Financiero de la Deuda Estatal Directa

El pago del servicio de la deuda directa de enero a junio de 2016 fue de **211.28** millones de pesos, representando un crecimiento porcentual real negativo de **3.34%** respecto a lo pagado en el mismo periodo del año inmediato anterior.

Se compone de **75.69** millones de pesos en pago a capital, y de pago de **135.59** millones de pesos de intereses.

PAGO DE INTERESES Y CAPITAL DEUDA DIRECTA (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	ENERO- JUNIO		VARIACIÓN	
	2015	2016 /1	ABSOLUTA	REAL
TOTAL	213.17	211.28	-1.89	-3.34%
INTERESES	124.74	135.59	10.85	6.01%
CAPITAL	88.43	75.69	-12.74	-16.53%

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública

1/ Cifras preliminares

6.5 Calificación A La Calidad Crediticia Del Estado

La calificación a la Calidad Crediticia del Estado de Sinaloa se encuentra en escala de "Alta Calidad Crediticia", dada por las tres principales agencias calificadoras: Fitch Ratings, Moody's y Standard & Poors, el seguimiento de los reportes emitidos por cada agencia calificadora es el siguiente:

El 13 de mayo de 2016 la agencia calificadora Fitch Ratings publicó la calificación en A+(mex), con Perspectiva crediticia Estable, el estrato más alto dentro de su categoría.

Los factores que apoyan la calificación crediticia de Sinaloa son el nivel bajo de deuda directa de largo plazo y la sostenibilidad de la deuda manejable con créditos contratados que tienen términos favorables. Al mismo tiempo, considera el desempeño adecuado de las finanzas públicas. Además considera la expectativa económica positiva y los esfuerzos para dinamizar y diversificar el Producto Interno Bruto (PIB) estatal.

Por otra parte, entre las limitantes destacan el uso de créditos de corto plazo para cubrir déficits, y las contingencias en materia de pensiones y jubilaciones en el corto y mediano plazo. Además, limitan la calificación la concentración económica del Estado en el sector primario, la dependencia de ingresos federales mayores a la mediana del Grupo de Estados Calificados por Fitch (GEF) y el pasivo circulante alto y creciente.

El 7 de junio de 2016 la agencia calificadora Moody's realizó la reunión de trabajo anual para dar seguimiento y actualización a la calificación crediticia del Estado; al 30 de junio aún no emitía el reporte actualizado de la calificación, por lo que continua vigente la calificación, publicada por dicha calificadora el día 07 de agosto de 2015, de A1.mx con Perspectiva crediticia Establece, el estrato más alto dentro de su categoría.

Entre los fundamentos de esta calificación es que el Estado refleja bajos niveles de endeudamiento y un moderado déficit financiero, que promedia -2.2% del total de los ingresos durante del periodo de 2010 a 2014. La deuda directa e indirecta neta fue equivalente a 11.5% del total de los ingresos en 2014. La calificación también toma en consideración los elevados pasivos de pensiones no fondeados y la ajustada posición de liquidez; sin embargo El 4 de abril de 2016 la agencia calificadora actualizo la calificación crediticia emitida el 07 de agosto de 2015, pasándola con perspectiva crediticia de estable a negativa; el motivo es derivado de la perspectiva de la calificación de los bonos soberanos de México de A3 a negativa de estable.

En lo que respecta la agencia calificadora Standard & Poor's al 30 de junio de 2016, aún no se celebraba la reunión de trabajo para el seguimiento y actualización de la calificación del presente año, por lo que se continua como vigente la calificación del Estado emitida el día 19 de agosto de 2015 por dicha agencia en 'mx A' en perspectiva crediticia estable.

La calificación por esta agencia se basa en un desempeño promedio, que incorpora un nivel de deuda moderado, a pesar de la inestabilidad en el sistema de pensiones. La evaluación considera pasivos contingentes moderados. Las limitantes de la calificación es la debilidad en su flexibilidad presupuestal y en su economía; una posición de liquidez menos adecuada.

Con esto la evolución de las calificaciones otorgadas al Estado de Sinaloa a la fecha son las siguientes:

CALIFICADORAS	2012	2013	2014	2015	2016
Fitch Ratings	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)
Moody's Investors Service	A1.mx	A1.mx	A1.mx	A1.mx	A1.mx*
Standard & Poor's	mxA	mxA	mxA	mxA	mxA*

A+ (mex): Alta Calidad Crediticia

mxA: Alta Calidad Crediticia

A1.mx: Alta Calidad Crediticia (en estrato más alta de la categoría)

A1.mx*: Calificación vigente publicada el año 2015.

mxA*: Calificación vigente publicada el año 2015.

IV.- POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA AL 30 DE JUNIO DE 2016

7. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

		GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2016 MILLONES DE PESOS		PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
		2016	2015	2016	2015		
1	ACTIVO	18,882	18,099	3	PASIVO	10,345	8,178
11	ACTIVO CIRCULANTE	3,681	939	21	PASIVO CIRCULANTE	5,702	3,519
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	3,278	997	211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,777	3,844
1112	BANCO/TESORERIA	3,278	997	2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,208	1,869
112	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	199	384	2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	278	74
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	4	2	2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	53	34
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	14	7	2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	46	29
1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO	151	375	2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	146	120
113	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	83	18	2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	1	3
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	58	15	2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	753	548
1132	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	3	0	2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,294	379
116	ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-68.99	-47.99	212	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	184	226
1161	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCORRIBLES POR DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	-68.00	-47.99	2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	156	220
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	16,411	15,160	210	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	84	84
121	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1,808	643	2182	FONDOS EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	16	16
1213	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	1,808	643	2164	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A CORTO PLAZO	76	84
123	EN PROCESO	16,828	16,388	219	OTROS PAVOS A CORTO PLAZO	816	7
1231	TERRENOS	726	480	2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	808	0
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	8,481	8,485	2182	RECUADACION POR PARTICIPAR	7	7
1234	INFRAESTRUCTURA	8,318	8,318	32	PASIVO NO CIRCULANTE	4,643	4,659
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,182	1,084	323	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	4,843	4,844
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	1	1	2233	PRESTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	4,643	4,659
124	BIENES MUEBLES	1,962	1,931	321	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	9,517	7,021
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	708	689	31	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	16	9
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30	29	312	DONACIONES DE CAPITAL	18	8
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	105	82	3121	DONACIONES EN ESPECIE	18	0
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE	881	803	32	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	6,501	7,821
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	101	82	321	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,161	-423
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	350	348	3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,151	-423
128	ACTIVOS INTANGIBLES	82	74	323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	12,244	13,188
1281	SOFTWARE	79	74	3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	12,245	13,186
1284	LICENCIAS	3	0	328	RECTIFICACION DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4,886	-4,812
138	DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	-4,166	-3,329	3251	CAMBIO EN POLITICAS CONTABLES	-4,886	-4,812
1381	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-1,603	-1,631				
1382	DEPRECIACION ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	-784	-606				
1383	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-1,648	-1,583				
1386	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-61	-48				
139	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	75	74				
1393	BIENES EN COMODATO	75	74				
	TOTAL ACTIVOS	18,882	18,099		TOTAL PASIVOS Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	18,882	18,099

7.1. NOTAS DE DESGLOSE AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2016 (ESF)

111.- Efectivo y Equivalente.- Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.

112.- Bancos / Tesorería.- El saldo por 3,276 millones de pesos se integra por cuentas de cheques productivas. Estas se integran por Cuentas de Recursos Federales y Recursos Propios.

Fondo de Ahorro p/Aguinaldo de los Municipios	52	Millones de Pesos
Fideicomisos	1	"
Fondo General de Participaciones	25	"
Impuesto Predial Rustico	13	"
Propios Estatales	1,380	"
Pagadoras	30	"
Recursos Federales	1,775	"

112.- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.- Representa los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses. Los saldos y las cuentas que lo integran se describen a continuación:

1122.- Cuenta por Cobrar a Corto Plazo.- El saldo de esta cuenta con un importe de 4 millones de pesos representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. Identificados como a continuación de describen:

Tesorería de la Federación		Millones de
----------------------------	--	-------------

	2	Pesos
Desayunos Escolares	2	"

1123.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.- El saldo de esta cuenta por 14 millones de pesos, representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades (derivado de cargos por cheques devueltos por el Banco, entre otros).

Responsabilidades	5	Millones de pesos
Gastos por Comprobar	9	"

1125.- Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo.- El saldo de esta cuenta por la cantidad de 151 millones de pesos se integra con los siguientes conceptos:

Fondos descentralizados	39	Millones de pesos
Pagos Anticipados a Dependencias y Organismos	97	"
Anticipo a Cuenta de Participaciones a Municipios	15	"

113.- Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1131.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo.- El saldo por 59 millones de pesos representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Proveedores de Uniformes Escolares	49	Millones de Pesos
Proveedores de Útiles Escolares	10	"

1132.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo.- El saldo por 3 Millones de pesos representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles,

previa a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

116.- Estimación por Pérdida o Deterioro de activos Circulante

1161.- Estimación en Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente: El saldo por -56 millones de pesos representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emite el CONAC, con el fin de proveer las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalente, que corresponde.

121.- Inversiones financieras a Largo Plazo

1213.- Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos- *El saldo por 1,808 millones de pesos representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.*

<i>Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo</i>	346	Millones de Pesos
<i>Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros</i>	1,448	"
<i>Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros</i>	14	"

123.- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.- *Estos bienes representan el monto de todo tipo de bienes así como los gastos derivados de actos para su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causa de interés público.*

1231.- Terrenos.- *El saldo de esta cuenta por 726 millones de pesos representa el valor de los Terrenos y Predios Urbanos.*

1233.- Edificios no Habitacionales.- *Representa el valor de edificios que requiere el ente público para desarrollar sus actividades con saldo acumulado de 8,481 millones de pesos.*

1234.- Infraestructura.- El saldo de esta cuenta por 6,318 millones de pesos representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

1235.- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.- Representa el monto de las construcciones en proceso, con un saldo de 1,102 millones de pesos identificados de la siguiente forma:

Edificaciones Habitacional en Proceso	2	Millones de pesos
Edificaciones no Habitacional en Proceso	509	"
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua	24	"
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	119	"
Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	448	"

1236.- Construcciones en Proceso en Bienes Propios.- El saldo por 1 millón de pesos representa el monto de las construcciones en proceso, clasificados de la siguiente forma:

División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	1	Millón de Pesos
--	---	-----------------

1241.- Mobiliario y Equipo de Administración.- El saldo de esta cuenta por 706 millones de pesos se identifica con los montos que a continuación se describen:

Mobiliario	112	Millones de Pesos
Muebles , excepto de Oficina y Estantería	10	"
Bienes Informáticos	546	"
Mobiliario y Equipo de Administración	38	"

1242.- Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.- El saldo de esta cuenta por 30 millones de pesos representa el monto de equipos educativos, deportivos y recreativos:

<i>Aparatos deportivos</i>	10	Millones de pesos
<i>Cámaras, Fotografías y de Video</i>	17	"
<i>Equipo Educativo y Recreativo</i>	3	"

1243.- Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.- El saldo de esta cuenta 105 millones de pesos representa el monto de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud:

<i>Equipo e Instrumental Médico</i>	94	Millones de Pesos
<i>Instrumental Médico y de Laboratorio</i>	11	"

1244.- Equipo de Transporte.- El saldo de esta cuenta por 691 millones de pesos representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte.

<i>Vehículos</i>	691	Millones de Pesos
------------------	-----	-------------------

1245.- Equipo de Defensa y Seguridad.- El saldo de 101 millones de pesos representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública, cuya realización implique riesgo, urgencia y confiabilidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

1246.- Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.- El saldo por 350 millones de pesos de esta cuenta se identifica con los conceptos y montos que a continuación se describen:

<i>Maquinaria y Equipo Industrial</i>	10	Millones de Pesos
<i>Maquinaria y Equipo de Construcción</i>	17	"
<i>Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración</i>	21	"
<i>Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicaciones</i>	269	"

<i>Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos</i>	8	"
<i>Herramientas y Refacciones</i>	8	"
<i>Otros equipos</i>	17	"

125.- ACTIVOS INTANGIBLES.- Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

1251.- Software.- El saldo de esta cuenta por 79 millones de pesos representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

1254.- Licencias.- El saldo por 3 millones de pesos representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

126.- DEPRECIACION, DETERIORO Y ARMONIZACION ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

1261.- Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles.- El saldo por -1,682 millones de pesos representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1262.- Depreciación Acumulada de Infraestructura.- El saldo por -784 millones de pesos representa el monto de la depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1263.- Depreciación Acumulada de Bienes Muebles.- El saldo por -1,648 millones de pesos representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1265.- Amortización Acumulada de Activos Intangibles.- El saldo por -51 millones de pesos representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1293.- Bienes en Comodato: El saldo de esta cuenta por la cantidad de 75 millones de pesos representa el monto de los bienes propiedad del ente público otorgado comodato.

211.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

2111.- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.- El saldo de esta cuenta por la cantidad de 2,208 millones de pesos representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, identificándose los pasivos como se indica:

Cuenta por Pagar Proceso de Nómina	1,776	Millones de Pesos
Alcance Liquidado de Nomina del Personal Permanente	432	"

2112.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos por 276 millones de pesos con proveedores derivado de operaciones del ente público, con vencimiento de menor o igual a doce meses, con la siguiente clasificación:

Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a Corto Plazo	262	Millones de Pesos
Deudas por adquisición de bienes e inmuebles intangibles por pagar a cp.	14	"

2113.- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con contratistas por la cantidad de 53 millones de pesos derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses, integrado su saldo con los siguientes beneficiarios:

Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público por Pagar a Corto Plazo	53	Millones de Pesos
--	----	-------------------

2114.- Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo.- El saldo por 46 millones de pesos de esta cuenta, representa los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a Municipios:

Aportación Municipal para Obra Publica	20	Millones de Pesos
Reintegro de Obra Publica	5	"
Fondo Concursable de Inversión en	8	

Infraestructura		"
Aportación Municipal para Programas de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento	13	"

2115.- Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo de esta cuenta por 146 millones de pesos representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externa.*

<i>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</i>	106	<i>Millones de Pesos</i>
<i>Transferencias al Resto del Sector Público</i>	34	"
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	6	"

2116.- Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo de esta cuenta por 1 millón de pesos representa la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.*

2117.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo por 753 millones de pesos de esta cuenta, representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses:*

<i>Retenciones Fiscales</i>	27	<i>Millones de Pesos</i>
<i>Descuentos a Varios Trabajadores</i>	9	"
<i>Retenciones Obra Pública</i>	36	"
<i>Cuotas del Impuesto Predial Rustico</i>	62	"
<i>Otras Retenciones a Terceros</i>	88	"
<i>Aportaciones Patronales</i>	22	"
<i>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</i>	509	"

2119.- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo de esta cuenta por 1,294 millones de pesos representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.*

212.- Documentos por Pagar a Corto Plazo

2129.- Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos documentados con un saldo por 156 millones de pesos que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, a los beneficiarios que a continuación se indican:

Otras Autorizaciones de Pago Programadas	154	Millones de Pesos
Autorizaciones de Pago de Inversión Estatal Directa	2	"

213.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo

2131.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna.- El saldo por 60 millones de pesos representa los adeudos por amortización de la Deuda Pública Interna, que se deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

Banco Mercantil del Norte	47	Millones de Pesos
Banco Nacional de México	4	"
Bancomer	9	"

216.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía

2162.- Fondos en Administración a Corto Plazo.- El saldo por 16 millones de pesos de esta cuenta representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que se tendrán que devolver a su titular, identificado con los siguientes beneficiarios:

Fondos ZOFEMAT	3	Millones de Pesos
Fondo de Administración a Corto Plazo	13	"

2164.- Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo.- El saldo por 78 millones de pesos de esta cuenta representa el monto de los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.

219.- Otros Pasivos a Corto Plazo

2191.- Ingresos por Clasificar.- El saldo 608 millones de pesos representan los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubro de Ingresos.

2192.- Recaudación por Participar.- El saldo 7 millones de pesos representan la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso, previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de coordinación fiscal.

223.- Deuda Pública a Largo Plazo

2233.- Préstamos de la Deuda Pública Interna por pagar a Largo Plazo.- Esta cuenta refleja un saldo por 4,643 millones de pesos y representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses, identificándose el pasivo a favor de las instituciones bancarias que se describen:

Banco Mercantil del Norte	3,452	Millones de Pesos
Banco Nacional de México	477	"
Bancomer	714	"

8. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

8.1. Gobierno Federal

INGRESOS - EGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL
- Millones de Pesos -

Concepto	Enero-junio		Variación real (%)
	2015	2016	
Ingresos presupuestarios			
<i>Petroleros</i>	381,879.8	314,963.8	-19.6
No petroleros	1,664,389.9	2,023,909.8	18.5
Gobierno Federal	1,366,028.0	1,726,050.0	23.1
Tributarios	1,225,672.9	1,393,074.1	10.7
ISR	659,212.5	762,042.8	12.6
Impuesto al valor agregado	346,308.9	374,262.8	5.3
Producción y servicios	180,528.6	212,965.4	14.9
Otros impuestos	66,079.7	69,350.9	2.3
No Tributarios	140,355.2	332,975.9	131.2
<i>Organismos y empresas</i>	149,879.6	160,212.6	4.2
Suman los Ingresos Totales	2,196,149.3	2,499,086.2	11.4
Egresos			
Gasto primario	2,197,846.0	2,228,300.9	-1.2
Programable	1,849,840.0	1,844,945.0	-2.8
No programable	348,006.0	383,355.9	7.3
Participaciones	320,047.6	355,056.9	8.1
Adefas y otros	27,958.4	28,299.0	-1.4
Costo financiero	210,315.6	237,583.7	10.1
Suman los Egresos Totales	2,408,161.6	2,465,884.6	-0.2
Diferencia entre Ingreso y Gasto	-212,012	33,202	

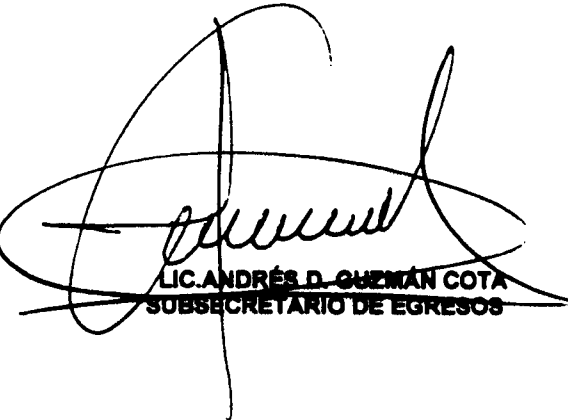
8.2. Gobierno del Estado de Sinaloa

INGRESOS - EGRESOS
- Millones de Pesos -

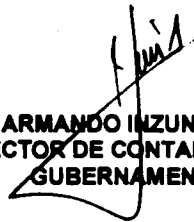
Concepto	Enero-junio		Variación real (%)
	2015	2016	
Ingresos			
Impuestos	1,031	1,155	9.2
Derechos	1,191	1,269	3.9
Productos de Tipo Corriente	73	73	-2.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	13	14	9.9
Participaciones	7,815	8,727	8.9
Aportaciones	8,471	5,843	-32.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,488	5,440	52.1
Ingresos Financieros	28	26	-10.4
Derivados de Endeudamiento			
Suman los Ingresos Totales	22,109	22,545	-0.6
Egresos			
Poder Legislativo	190	188	-3.3
Poder Judicial	237	242	-0.6
Organismos Autónomos	42	43	-1.0
Partidos Políticos y Organismos Electorales	91	337	263.0
Poder Ejecutivo	7,631	7,877	0.7
Educación	3,598	2,982	-19.2
Salud	430	489	10.9
Seguridad y Justicia	839	1,063	23.6
Fomento a las Actividades Productivas	1,187	1,506	23.7
Desarrollo Social y Urbano	578	540	-8.9
Otros	999	1,296	26.5
Seguridad Social	950	922	-5.3
Participaciones a Municipios	1,974	2,289	13.1
Gasto Federalizado	9,765	9,826	-1.9
Educación	5,470	5,838	4.1
Salud	1,863	1,821	-4.6
Seguridad Pública	213	133	-39.0
Transferencias a Municipios	1,117	1,172	2.4
Fomento a las Actividades Productivas	646	334	-49.6
Otros	456	528	12.7
Deuda Pública	216	212	-4.0
Suman los Egresos Totales	21,096	21,936	1.4
Diferencia entre Ingreso y Gasto	1,013	609	
Resultado del ejercicio anterior	1,145	535	
Diferencia entre Ingreso y Gasto - Resultado del ejercicio anterior	2,158	1,144	



C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. ANDRÉS D. GUZMÁN COTA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS



LIC. LUIS ARMANDO INZUNZA CAMACHO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL

Esta hoja de firmas corresponde al Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública del Estado de Sinaloa al Segundo Trimestre de 2016.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

ING. ALAN YASSER LÓPEZ ÁLVAREZ, Director del Instituto Sinaloense de la Juventud, con fundamento en los artículos 66 primer párrafo, 72 de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 7 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 primer y tercer párrafo, 2 y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 2 fracción III y VI, 3, 4, 7, 10, 20, Y 29 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 13, 14 y 43 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2016; 15 fracción I, II y III Del Decreto que crea al Instituto Sinaloense de la Juventud; 74 fracción I, II, III, IV, V y XI de la Ley de la Juventud del Estado de Sinaloa; Artículo 1 fracciones I, II, V y VI, 3 fracción I, XIII, 4, 5 fracción I, 6, 8, 9, 11, 14, 33, 34 fracción II y IV, 35, 36, 47, 48, 51 fracciones II, III, IV, V, VII, XVI, 52 fracción IV y V de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sinaloa; Artículo 1 del Reglamento de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sinaloa; así mismo, en cumplimiento al acuerdo ISJU 14.12.15.6 suscrito por la Junta Directiva en sesión del día 14 de diciembre de 2015 mediante el cual se aprueban las presentes reglas de operación; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en su eje dos "La Obra Humana" concibe a la juventud como el mayor patrimonio de la sociedad y base para su pleno desarrollo. Como la fuerza que necesita oportunidades para incorporarse y contribuir directamente al crecimiento de Sinaloa en todos sus ámbitos.

Que es necesario atender las necesidades básicas de este sector demográfico, mediante la implementación de programas, estrategias y actividades que propicien su superación física, intelectual, cultural, profesional y económica, con la finalidad de ofrecer una mejor calidad de vida y un pleno desarrollo integral.

Que el programa "Comedor Universitario", contribuye a apoyar la educación de las y los jóvenes estudiantes de escasos recursos del estado, que cursan el nivel superior en instituciones públicas, principalmente, aquellos provenientes de las comunidades rurales, impulsando el desarrollo integral de su vida académica.

En base a lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

M
3

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDOR UNIVERSITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**INTRODUCCIÓN**

La juventud representa la etapa de la vida con mayor energía y plenitud, es en esta época en la que se construyen los cimientos y metas a seguir. Es el mayor patrimonio de una sociedad y base para su pleno desarrollo.

Actualmente, los jóvenes de Sinaloa viven una etapa de retos y cambios en la que demandan condiciones necesarias para su desarrollo integral. Para ello, es necesario fortalecer cada una de las etapas de su proceso formativo de manera que se perfilen hacia la realización de sus metas personales logrando con ello bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social. Este sector poblacional constituye el motor para el crecimiento y desarrollo económico y humano del estado.

Uno de los problemas principales al que las y los jóvenes se enfrentan actualmente, es la falta de oportunidades educativas y el abandono escolar, siendo uno de los factores determinantes, la precariedad en recursos.

En Sinaloa se enfrentan retos de desigualdad y pobreza, lo que se traduce en privación de derechos sociales como la alimentación y la educación, posicionando a las familias en situación de vulnerabilidad. "Comedor Universitario" apoya la vida académica de las y los jóvenes que se encuentran en condiciones de desventaja social; a través de una alimentación adecuada, busca la permanencia de los alumnos en sus aulas con un mejor rendimiento mental y físico.

Asimismo, contribuye para que el factor económico sea en menor medida la constante amenaza a su educación y así tengan mayores posibilidades de acceso a la misma, de tal manera que sea un incentivo impulsor de la culminación satisfactoria de sus estudios.

Para los efectos de interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se indica el siguiente glosario:

Beneficiario: Es la población objeto que cumple con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y que ha recibido apoyo por parte del Instituto Sinaloense de la Juventud.

El Instituto (ISJU): Instituto Sinaloense de la Juventud.

Institución: La Institución Educativa a la cual se le apoya con los beneficios del "Comedor universitario".

Programa: se refiere al Programa de "Comedor Universitario".

Reglas: Se entiende como las Reglas de Operación del programa "Comedor Universitario".

ÚNICO: El programa Comedor Universitario, para el ejercicio fiscal 2016, se regirá de acuerdo a las siguientes reglas de operación:

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar una alimentación balanceada a los jóvenes de escasos recursos de las universidades públicas, provenientes de las zonas rurales, para que desarrollen sus actividades escolares con mayor rendimiento mental y físico.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Lograr que las y los jóvenes de escasos recursos que tienen que emigrar de las zonas rurales para continuar sus estudios universitarios se beneficien con una alimentación adecuada que les permita desarrollar sus actividades escolares con un mayor rendimiento mental y físico.
- Contribuir con las y los jóvenes y familias de escasos recursos que se ven obligados a mandar a sus hijos a estudiar el nivel superior fuera de sus comunidades.
- Incentivar a las y los jóvenes sinaloenses para que sigan desarrollando sus actividades académicas y contribuir con su economía personal.
- Fortalecer la sana alimentación de las y los jóvenes.

2. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer vínculos con las Universidades, Organismos y Ayuntamientos, encargados del desarrollo Integral hacia la Juventud.
- Gestión de recursos y/o apoyo ante Instituto Mexicano de la Juventud, Sistema DIF Estatal, Universidades, Ayuntamientos e Instancias Municipales de Juventud para la ejecución y seguimiento adecuado del programa.
- Colaboración con grupos de jóvenes voluntarios, así como universidades con licenciaturas en el ramo de alimentación.

3. LINEAMIENTOS

3.1. COBERTURA

Este programa tiene la finalidad de incluir a la juventud sinaloense que presenten problemas de marginación y provengan de las universidades públicas.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Jóvenes sinaloenses de escasos recursos pertenecientes a universidades públicas no mayores de 29 años de edad.

3.3. BENEFICIARIOS

Jóvenes sinaloenses no mayores a los 29 años de edad que cumplan con el perfil requerido por el Instituto Sinaloense de la Juventud en el punto número 4.

3.4. CARÁCTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo será económico. Con dicho recurso los jóvenes se beneficiarán con la entrega diaria de un desayuno balanceado y completo.

3.5. EJES DE OPERACIÓN

- El Instituto Sinaloense de la Juventud en coordinación con las universidades, se encargarán del Voluntariado que prestará su servicio para la operación del programa.
- El Instituto Sinaloense de la Juventud en coordinación con Sistema DIF Estatal, así como bancos de alimentos o H. Ayuntamientos, proveerán al programa los Insumos alimenticios necesarios.
- El Instituto Sinaloense de la Juventud llevará el control y administración del Programa.

4. REQUERIMIENTOS

Para tener acceso a los beneficios que brinda el Comedor Universitario los jóvenes deberán:

- Pertenecer al rango de edad de los 18 a 29 años de edad.



- Demostrar ser jóvenes estudiantes de escasos recursos.
- Pertenecer a universidades públicas.
- Llenar los registros, que a juicio del Instituto se consideren necesarios, tanto para acreditar la necesidad de recibir el apoyo, como para demostrar el acceso al mismo.
- Presentar:
 - Copia de una identificación con fotografía (mayores de edad, copia por los dos lados de la credencial para votar con fotografía);
 - Constancia con calificaciones actualizada no menor a 8; y
 - Aquella documentación que el Instituto considere necesaria para poder ser beneficiario del programa.

5. NORMATIVIDAD DE OPERACIÓN

- 1- El programa Comedor Universitario, es un programa permanente que está diseñado para ser implementado en las cafeterías de las Instituciones educativas de carácter público del nivel superior.
- 2- Será el Instituto quien brinde y dé a conocer los servicios que brinda el Comedor Universitario a las Instituciones Educativas Universitarias Públicas a través de las presentes Reglas de Operación.
- 3- Serán las Instituciones Educativas quienes soliciten el apoyo del programa al Instituto de manera escrita. (El apoyo que las Instituciones recibirán obedecerá a los recursos presupuestales con los que cuente el programa).
Las Instituciones educativas deberán al momento de presentar su solicitud por escrito, demostrar al Instituto que cuentan con un lugar apropiado (cocina, cafetería, etc.) para llevar a cabo la instalación del Comedor Universitario, donde se otorgarán los desayunos a los beneficiarios.
- 4- Se dará la difusión debida para que las y los jóvenes universitarios interesados participen para ser beneficiarios del programa "Comedor Universitario".
- 5- Una vez aprobada por parte del ISJU la solicitud enviada por la Institución educativa y acreditado el lugar para la instalación del Comedor, este procederá a través de su



personal responsable, a reunirse con los titulares de la Institución y Jóvenes que integran las sociedades estudiantiles a fin de llevar a cabo la selección de los beneficiarios y la instalación del comedor.

- 6- Los titulares de la Institución educativa en conjunto con los representantes de las sociedades de alumnos elegirán a los beneficiarios del programa, bajo la estricta supervisión del Instituto Sinaloense de la Juventud (personas responsables del programa).
- 7- Las y los Jóvenes Interesados en participar deberán entregar la documentación requerida en la presente normatividad, a los jóvenes de las sociedades de alumnos de la Institución a la que pertenezcan, la cual será presentada revisada y en su caso aceptada por el personal responsable del Instituto Sinaloense de la Juventud.

Es importante mencionar que no será aceptada aquella documentación que se encuentre obsoleta, incompleta e ilegible.

- 8- El recurso por joven beneficiario por parte del Instituto obedecerá a la cantidad de \$20.00 diarios para la obtención de un desayuno balanceado.
- 9- Los recursos aportados por concepto de apoyo para desayunos de los Jóvenes por parte del Instituto, sólo considerarán los días hábiles de clases.
- 10- Una vez seleccionados los beneficiarios por las Instituciones educativas y aprobados por el Instituto Sinaloense de la Juventud, este expedirá y entregará una tarjeta bancaria a cada uno de ellos en la que se depositará de manera mensual el equivalente a los desayunos universitarios que recibirán por los días hábiles de clases del mes.

A su vez, los beneficiarios otorgarán el recurso a los representantes de las sociedades de alumnos o en su caso personas responsables de servicio escolar, recursos que serán canjeables por vales mediante los cuales podrán adquirir un desayuno balanceado diario.

El recurso en efectivo se implementará para que los representantes de las sociedades de alumnos o, en su caso personas responsables de servicio escolar, en coordinación con las personas responsables de suministrar los alimentos en



el comedor universitario, provean los menesteres necesarios al comedor para su correcto funcionamiento y que los jóvenes puedan cambiar su vale por un desayuno completo diariamente.

- 11- Los jóvenes beneficiarios con el programa Comedor Universitario deberán aportar una cuota de recuperación de \$ 5.00 por concepto de sustentabilidad del comedor al que asisten.
- 12- El personal que otorgue los servicios en el comedor podrán ser jóvenes universitarios voluntarios, quienes presten su servicio social para la operatividad del programa, así como también el personal que atienda la cafetería.
- 13- Se otorgará el apoyo a todos aquellos alumnos que demuestren según el punto 4 la necesidad de ser acreedor de los beneficios que brinda el programa Comedor Universitario hasta donde alcancen los recursos presupuestarios que aporte el Instituto a la Institución.

6. INSTANCIA NORMATIVA

El Instituto Sinaloense de la Juventud, a través del Departamento Administrativo.

Quedan excluidos de ser beneficiados con este programa partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y locales, asociaciones o grupos religiosos, organizaciones no gubernamentales, funcionarios del Instituto Sinaloense de la Juventud, al igual que funcionarios de alguno de los Institutos municipales, así como, sus familiares hasta el cuarto grado por afinidad o civil, de acuerdo a la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, funcionarios de las estancias estatales y dependencias municipales participantes del presente programa.

La instancia normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal y se busque la vinculación de acciones para potencializar el impacto de los recursos.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

- 1- Serán las Instituciones educativas las encargadas de la selección de beneficiarios, quienes para el caso designarán al personal competente en conjunto con las sociedades de alumnos y consejos universitarios según sea el caso.
- 2- El Instituto Sinaloense de la Juventud, vigilará que la selección se haga de manera transparente, justa y equitativa.
- 3- El personal responsable de seleccionar, actuará con imparcialidad y pluralidad en la revisión y selección del estudio socioeconómico que se le aplique en su caso a cada joven para poder ser beneficiario del programa "Comedor Universitario", atendiendo el nivel de marginación que presente cada caso y apegado al punto 4 de los presentes lineamientos.
- 4- Se requerirá a los jóvenes beneficiarios la documentación pertinente y necesaria que acredite su nivel de estudios y avance educativo.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS JÓVENES

8.1 DERECHOS

- A recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- A ser beneficiario del programa "Comedor universitario" siempre y cuando cumpla con la normatividad anteriormente mencionada.
- De hacer uso de los servicios que aporte el comedor universitario



8.2 OBLIGACIONES

- Cubrir los requerimientos de los estudios socioeconómicos y la información pertinente a la selección del beneficiario.
- Cumplir con la Normatividad de Operación.
- Cumplir los horarios del comedor.
- Cumplir con la cuota de recuperación por la cantidad de \$5.00 pesos por joven beneficiado (incluida en la normatividad de operación en el punto 5).
- Cumplir satisfactoriamente con sus responsabilidades estudiantiles.

9. EJECUTOR (ES)

El Instituto Sinaloense de la Juventud, a través de la Dirección General, Departamento de Administración en colaboración con el área de Evaluación y Seguimiento, Sistema DIF Estatal e Instituciones Educativas.

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

10.1. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

“Comedor Universitario” está destinado exclusivamente para jóvenes estudiantes de bajos recursos que estén cursando el nivel licenciatura y que no cuenten con los recursos económicos suficientes para solventar sus gastos estudiantiles.

Se evaluará y dará seguimiento mediante la aplicación de instrumentos y herramientas, a fin de medir en forma periódica el cumplimiento de metas y objetivos, a través de:

- Informes.
- Fotos.
- Listas.
- Videos en su caso.

Para la Evaluación y Seguimiento se tomará en cuenta lo establecido en los puntos 4 y 5 de las presentes Reglas de Operación.

Será el Departamento de Administración y el área de Evaluación y Seguimiento del Instituto Sinaloense de la Juventud los encargados de supervisar el efectivo cumplimiento y proceso del programa.

10.2. CONTROL Y AUDITORÍA

Considerando que los recursos que se otorgan a este programa provienen del Estado, su ejercicio podrá ser revisado por la Secretaría de Administración y finanzas, y ser auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, así como por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

11. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en el uso de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- 1- El instituto Sinaloense de la Juventud dará la difusión necesaria a la población juvenil del Estado del programa "Comedor universitario";
- 2- El Instituto Sinaloense de la Juventud dará a conocer las presentes Reglas de Operación a la población juvenil, a fin de informar cómo opera el presente programa;
- 3- La información del programa se dará a conocer en la página de internet del Instituto Sinaloense de la Juventud www.isju.gob.mx.
- 4- La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, es producto de los recursos aportados por el Estado y los que en su caso aporte la federación, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Para el caso de la comprobación de los recursos del estado, estos se sujetarán a la presente reglamentación y de existir apoyo de recursos para el programa por parte de gobierno federal, estos se ajustarán a la normatividad emitida por el Instituto Mexicano de la Juventud.

Estas Reglas además de su publicación en el Periódico Oficial, El Estado de Sinaloa, estarán disponibles para la población, en la página electrónica de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://laipsinaloa.gob.mx/>.

El Departamento Administrativo será el encargado de realizar la promoción y difusión del programa y se darán a conocer sus acciones y sus beneficiarios.

11.1. Contraloría Social.

Se propiciará la participación de las y los jóvenes al programa "Comedor Universitario" a través de los ejecutores del mismo, quienes se harán cargo de promover las acciones de Contraloría Social, como: información, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de criterios de

elegibilidad de beneficiarios, derechos de los beneficiarios y obligaciones del programa y el desempeño de honestidad y calidad de los servidores públicos.

11.2. Padrón de beneficiarios.

El Instituto Sinaloense de la Juventud podrá, bajo su consideración, verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por el solicitante mediante visitas domiciliarias.

11.3. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral Estatal para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales, en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de las demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito o vía electrónica y se captarán a través de:

La página electrónica <http://laipsinaloa.gob.mx/>.

Instituto Sinaloense de la Juventud (667) 7 15 48 50

Evaluación y Seguimiento (667) 7 15 48 50 Ext. 114.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

También se pone a disposición de la ciudadanía la presentación de denuncias, para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la legislación local y federal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- El Instituto Sinaloense de la Juventud, dispondrá lo necesario para que las presentes Reglas de Operación, estén disponibles para la población en general, en sitio web del

Gobierno del Estado, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Así mismo, tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se estimen necesarias para la aplicación de las mismas.

Es dado en la Ciudad de Culiacán, Rosales; Sinaloa, a los 08 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

El Director General del Instituto Sinaloense de la Juventud



Ing. Alán Yasser López Álvarez.

REGLAS DE OPERACIÓN 2016**APOYOS EDUCATIVOS**

ING. ALAN YASSER LÓPEZ ÁLVAREZ, Director del Instituto Sinaloense de la Juventud, con fundamento en los artículos 66 primer párrafo, 72 de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 7 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 primer y tercer párrafo, 2 y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 2 fracción III y VI, 3, 4, 7, 10, 20, Y 29 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 13, 14 y 43 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2016; 15 fracción I, II y III Del Decreto que crea al Instituto Sinaloense de la Juventud; 74 fracción I, II, III, IV, V y XI de la Ley de la Juventud del Estado de Sinaloa; Artículo 1 fracciones I, II, V y VI, 3 fracción I, XIII, 4, 5 fracción I, 6, 8, 9, 11, 14, 33, 34 fracción II y IV, 35, 36, 47, 48, 51 fracciones II, III, IV, V, VII, XVI, 52 fracción IV y V de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sinaloa; Artículo 1 del Reglamento de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sinaloa; así mismo, en cumplimiento al acuerdo ISJU 14.12.15.6 suscrito por la Junta Directiva en sesión del día 14 de diciembre de 2015 mediante el cual se aprueban las presentes reglas de operación; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en su eje dos "La Obra Humana" concibe a la juventud como el mayor patrimonio de la sociedad y base para su pleno desarrollo. Como la fuerza que necesita oportunidades para incorporarse y contribuir directamente al crecimiento de Sinaloa en todos sus ámbitos.

Que es necesario atender las necesidades básicas de este sector demográfico, mediante la implementación de programas, estrategias y actividades que propicien su superación física, intelectual, cultural, profesional y económica, con la finalidad de ofrecer una mejor calidad de vida y un pleno desarrollo integral.

Que el programa Apoyos Educativos es un Programa implementado para impulsar la educación en el estado mediante el apoyo económico a jóvenes sinaloenses de escasos recursos en sus actividades educativas y que representan un gasto significativo, de acuerdo con sus posibilidades.

En base a lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS EDUCATIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

3.

INTRODUCCIÓN

La juventud representa la etapa de la vida con mayor energía y plenitud, es en esta época en la que se construyen los cimientos y metas a seguir. Es el mayor patrimonio de una sociedad y base para su pleno desarrollo.

Actualmente, las y los jóvenes de Sinaloa viven una etapa de retos y cambios en la que demandan condiciones necesarias para su desarrollo integral. Para ello, es necesario fortalecer cada una de las etapas de su proceso formativo de manera que se perfilen hacia la realización de sus metas personales logrando con ello bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social. Este sector poblacional constituye el motor para el crecimiento y desarrollo económico y humano del estado.

Uno de los problemas principales al que las y los jóvenes se enfrentan actualmente, es la falta de oportunidades educativas y el abandono escolar, siendo uno de los factores determinantes, la precariedad en recursos.

“Apoyos Educativos”, es un Programa implementado para impulsar la educación en el estado mediante el apoyo económico a jóvenes sinaloenses de escasos recursos en sus actividades educativas y que representan un gasto significativo, de acuerdo con sus posibilidades. Apoyos consistentes en pagos de colegiaturas, apoyo para la asistencia a congresos, participantes en concursos académicos, colegiaturas de maestría, Asociaciones civiles, intercambios educativos y veranos científicos, entre otros. Asimismo, con base en convenios celebrados con diversas instituciones, se otorgan becas de 50% de descuento a estudiantes de 12 a 29 años de edad para el pago de sus colegiaturas.

Asimismo, este programa ha sido diseñado para jóvenes que se encuentren cursando o hayan concluido estudios de nivel superior, o bien tengan inquietudes y vocación de servicio público, esto con la finalidad de contribuir a que conozcan los requerimientos de un empleo formal, adquieran experiencia y fortalezcan sus conocimientos, aptitudes y habilidades realizando actividades de los programas que promueve el Instituto Sinaloense de la juventud. En este caso, se les otorga un apoyo económico mensual o quincenal.

Lo anterior permitirá a los jóvenes, tener a su alcance mayores posibilidades de permanencia escolar, de acceso a la educación y por ende de una mejor calidad de vida.

Para los efectos de interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se indica el siguiente glosario:



Beneficiario: Es la población objeto que cumple con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y que ha recibido apoyo por parte del Instituto Sinaloense de la Juventud.

Becarios: Jóvenes que se encuentren cursando o hayan concluido estudios de nivel superior, o bien tengan inquietudes y vocación de servicio público, elegidos para recibir el apoyo educativo económico, con la finalidad de que conozcan los requerimientos de un empleo formal, adquieran experiencia y fortalezcan sus conocimientos, aptitudes y habilidades realizando actividades de los programas que promueve el Instituto Sinaloense de la Juventud.

ISJU: Instituto Sinaloense de la Juventud.

Programa: se refiere al Programa de "Apoyos Educativos"

Reglas: Se entiende como las Reglas de Operación del programa "Apoyos Educativos".

ÚNICO: El programa "Apoyos Educativos", para el ejercicio fiscal 2016, se registró de acuerdo a las siguientes reglas de operación:

1. OBJETIVOS GENERALES

1.1 OBJETIVO GENERAL

Apoyar a los jóvenes Sinaloenses de 12 y hasta los 29 años de edad, (dependiendo el tipo de apoyo educativo solicitado) en su educación, formación y desarrollo profesional, además que les permita adquirir vocación de servicio público, así como experiencia en el ámbito laboral, realizando actividades en los Programas del Instituto Sinaloense de la Juventud (ISJU).

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar, promover y apoyar la educación en las y los jóvenes sinaloenses.
2. Multiplicar las posibilidades de acceso a los servicios de educación.
3. Propiciar la permanencia de las y los alumnos en sus aulas.
4. Contribuir a la generación de jóvenes con mejor nivel académico.
5. Atender casos de jóvenes de escasos recursos.
6. Combate contra la incorporación de jóvenes hacia la delincuencia.
7. Incremento del nivel educativo de las y los jóvenes sinaloenses.
8. Posibilitar que este programa coadyuve a que las y los jóvenes adquieran experiencia, fortalezcan sus conocimientos, aptitudes y habilidades para en un futuro logren acceder al ámbito laboral y que su colaboración en la ejecución de los programas que realice el Instituto Sinaloense de la Juventud, propicie la Obtención de beneficios adicionales a los mismos programas.

M
3

9. Contribuir en la reducción de la deserción escolar a causa de la insuficiencia de recursos económicos, al propiciar la terminación oportuna de estudios mediante el otorgamiento de apoyos económicos.
10. Impulsar la formación y desarrollo profesional de la y el joven dentro del sector público.
11. Contribuir a que las y los jóvenes apliquen los conocimientos adquiridos en su formación académica.
12. Contribuir a que la y el joven adquiera las herramientas técnico-prácticas que le permitan desarrollarse en el ámbito profesional.

2. LÍNEAS DE ACCIÓN

Establecer el Programa Apoyos Educativos, con la finalidad de brindar un apoyo económico a las y los jóvenes que cumplan con el perfil solicitado en las presentes Reglas.

3. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

3.1 Evaluación y Seguimiento

Para efectos de un mejor seguimiento y control de la asignación de los Apoyos Educativos, se establecerá:

- Una coordinación efectiva con las instituciones de las cuales son provenientes los becados, a fin de investigar acerca de la fidelidad de los documentos del alumno.
- Se verificará la permanencia de los alumnos en sus Instituciones Educativas a través de los medios que se estimen necesarios a juicio de los responsables del programa al momento de solicitar el apoyo.

Será el área de Evaluación y Seguimiento la responsable de concentrar el alcance de metas del programa, específicamente con relación al número de jóvenes beneficiados por el mismo.

El Departamento Administrativo, se encargará de planear y conducir el ejercicio de los recursos del programa.

3.2. Departamento de Administración.

Es el responsable de otorgar los apoyos económicos, previamente autorizados por el Director General del Instituto Sinaloense de la Juventud, mediante:

- Elaboración de cheques



- Trámites de tarjetas para depósito
- Solicitar al interesado la documentación necesaria para el trámite del apoyo, la cual será soporte del mismo apoyo entregado (convenios para el caso de los becarios, oficios, constancias e identificación con fotografía, etc.)

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COBERTURA

Este programa es de cobertura estatal.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Jóvenes Sinaloenses de 12 y hasta los 29 años de edad cumplidos.

De 12 a 29 en el caso de los jóvenes que solicitan apoyos económicos para pagos escolares y descuentos educativos en base a los convenios celebrados con diversas instituciones educativas.

De 18 a 29 años en los casos de jóvenes que se encuentren cursando o hayan concluido estudios de nivel superior, o bien tengan inquietudes y vocación de servicio público, con la finalidad de contribuir a que conozcan los requerimientos de un empleo formal, adquieran experiencia y fortalezcan sus conocimientos, aptitudes y habilidades realizando actividades de los programas que promueve el Instituto Sinaloense de la Juventud.

4.3 BENEFICIARIOS

Jóvenes sinaloenses de 12 y hasta los 29 años de edad cumplidos.

De 12 a 29 en el caso de los jóvenes que solicitan apoyos económicos para pagos escolares y descuentos educativos en base a los convenios celebrados con diversas instituciones educativas.

De 18 a 29 años de edad cumplidos, que cubran el perfil requerido por las áreas del Instituto Sinaloense de la Juventud, para prestar su ayuda en la ejecución de los programas que este opera.

4.4 REQUISITOS

A los jóvenes que solicitan apoyos económicos para pagos escolares y descuentos educativos en base a los convenios celebrados con diversas Instituciones educativas, se les requiere lo siguiente:



Para apoyos de pagos de colegiaturas, apoyo para la asistencia a congresos, participantes en concursos académicos, colegiaturas de maestría, Asociaciones Civiles, intercambios educativos y veranos científicos, entre otros:

- Carta de exposición de motivos mediante la cual expresen la necesidad de obtener el recurso, la cual deberá estar firmada por el interesado; o,
- Carta de exposición emitida preferentemente por la Institución educativa a la que pertenecen, o bien; documentación que acredite y soporte la solicitud.
- Identificación con fotografía

Para solicitar una beca de descuento en inscripción con cualquiera de las Instituciones educativas con las que el Instituto Sinaloense de la Juventud tiene celebrado convenio de colaboración.

- Presentar copia del comprobante de calificaciones reciente donde acredite tener buena calidad educativa, con un promedio mínimo de 9.0, 10 en los casos que así lo sugiera el convenio celebrado con la Institución educativa.

Para los jóvenes que solicitan contribuir en las actividades que opera el Instituto Sinaloense de la Juventud bajo la denominación de becarios:

- Canalizar al joven a través de la bolsa de trabajo del instituto al departamento que requiera auxiliares para la replicación o realización de actividades.
- Registrarse ante el SAT bajo el régimen de asimilables a salarios.
- Celebrar firma de contrato de honorarios asimilables a salarios, donde se establecerá la cantidad recibida como colaborador(a) del personal del instituto.
- A través del área de evaluación y seguimiento se le dará una inducción al becario de las actividades a realizar en el instituto.

4.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

TIPO DE APOYO

Económico.

MONTO DE APOYO

Para apoyos de pagos de colegiaturas, apoyo para la asistencia a congresos, participantes en concursos académicos, colegiaturas de maestría, Asociaciones Civiles, intercambios educativos y veranos científicos, entre otros, los montos de los apoyos educativos serán variados atendiendo la situación que cada joven presente, siendo estos pagos no menores a \$ 100.00 y no mayores a \$ 5,000.00.

En el caso de los jóvenes que solicitan descuentos con Instituciones Educativas con las cuales el Instituto Sinaloense de la Juventud tiene celebrado convenio, se les expedirá por parte del Instituto una carta de beca con el por ciento de descuento que corresponda a dicho convenio para ser presentada por el solicitante en la Institución educativa donde desee ingresar.

En el caso de los jóvenes que se incorporen a la realización de actividades del Instituto en calidad de becario recibirán apoyo económico quincenal o mensual según sea el caso, atendiendo a la carga de actividades asignadas, así como los horarios que podrán ser de tiempo completo o medio tiempo, los montos serán señalados en el contrato celebrado, pago que no podrá exceder de los \$ 6,000.00 mensuales.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

- Los jóvenes que requieren de apoyos educativos tienen derecho a ser atendidos y escuchados por el personal competente del Instituto Sinaloense de la Juventud.
- A que se valore su nivel de necesidad.
- A que se les asigne un monto por concepto de apoyo educativo en atención a la petición presentada ante el departamento Administrativo.

Nota: el área responsable de dar seguimiento a estos apoyos educativos será el Departamento de Administración.

Las y los jóvenes que soliciten ser apoyados con becas de descuento tienen derecho a:

- A recibir un trato digno por parte de los responsables del área competente del programa del Instituto Sinaloense de la Juventud.
- A que se le reciba la documentación presentada.
- A que se valore su necesidad de adquirir el beneficio
- A recibir la beca de descuento para ingresar a la Institución educativa a la que desee, siempre y cuando cumpla con los requerimientos especificados en las presentes políticas de operación y en los convenios suscritos con las Instituciones educativas.

Nota: El área responsable de dar seguimiento a estos apoyos educativos será el Departamento de Servicios Juveniles.

Las y los jóvenes participantes del programa apoyos educativos que se encuentren en calidad de becarios por realizar actividades del Instituto Sinaloense de la Juventud, tendrán los siguientes derechos, obligaciones y sujetos a las consecuentes sanciones:

DERECHOS:

- A recibir el apoyo económico quincenal o mensual que le corresponda, una vez inscrito en el programa y que haya cubierto los requisitos establecidos para tal efecto.

- En caso de ser necesario, solicitar al área donde haya colaborado el becario una constancia de participación.
- A manifestar al área de Evaluación y Seguimiento, cualquier duda, queja, denuncia o sugerencia con relación al programa.
- A justificar la inasistencia únicamente con comprobantes que contengan nombre, sello y firma de la institución, y solamente de tipo académico y/o médico.

OBLIGACIONES

- 1) Presentar la totalidad de la documentación requerida para la integración del expediente.
- 2) Darse de alta ante el SAT bajo el régimen de asimilables a salarios.
- 3) Realizar las actividades encomendadas por el área de su adscripción durante su horario y días establecidos.
- 4) Cuidar el equipo y materiales de manera responsable asignados para desarrollar sus actividades encomendadas.
- 5) Respetar la normatividad interna del Instituto Sinaloense de la Juventud.
- 6) Cuando se falte por motivos personales, salud, escolares, etc., presentar la documentación que justifique plenamente las inasistencias en las que llegare a incurrir, documentación que debe contener como mínimo, el motivo de la inasistencia, nombre y firma de la persona que la expide y en su caso el sello de la institución a la que pertenece.
- 7) Cuando el beneficiario del apoyo tenga que salir para asistir a un evento o actividad del Instituto Sinaloense de la Juventud, el jefe inmediato deberá informar por escrito mencionando el nombre del evento, las actividades realizadas y el horario cubierto por el joven.
- 8) Las inasistencias no justificadas serán repuestas durante el mes a través de horas extras a su horario establecido, de lo contrario se descontarán en el monto de la beca las horas no laboradas.

SANCIONES:

Serán motivo de baja del programa aquellos beneficiarios que se encuentren en alguno(s) de los siguientes supuestos:

- Por incumplimiento y notoria desatención a las tareas encomendadas, en términos de la solicitud y reporte del titular del área de adscripción.
- Por infringir la normatividad interna del Instituto Sinaloense de la Juventud.
- Por causar daños al mobiliario o equipo, que se hubiese asignado para el desempeño de su servicio.
- Por faltar tres veces durante el mes sin justificación escrita.
- Por falsear información o documentos para el expediente.
- Por notoria falta de probidad.



Nota: el área responsable de dar seguimiento a estos apoyos educativos será el Departamento de Administración.

4.6 DE LA RELACIÓN ISJU – BENEFICIARIOS

El otorgamiento del apoyo económico a los beneficiarios, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia implica o suponen una relación laboral entre el Instituto Sinaloense de la Juventud y los mismos. En virtud de lo anterior, las áreas del Instituto, que cuenten con el apoyo de los jóvenes, se abstendrán de utilizar los servicios de los mismos para asuntos distintos a los contenidos en el programa de actividades correspondientes.

4.7 PARTICIPANTES

4.7.1. EJECUTORES

El Instituto Sinaloense de la Juventud

4.7.2. INSTANCIA NORMATIVA

El Instituto Sinaloense de la Juventud a través del área responsable de Evaluación y Seguimiento y Departamento Administrativo.

5. OPERACIÓN

5.1. PROCESO

Para el caso de las y los jóvenes que se les otorgue apoyo económico por incorporarse en calidad de becario a las actividades del Instituto Sinaloense de la juventud el proceso de pago será de la siguiente manera:

1. El beneficiario es libre de elegir la vía del pago de la beca, existen dos formas:

- Tarjeta de débito. La cual se encarga de tramitar el Departamento Administrativo.
- Cheques. Los cuales son elaborados por el Departamento Administrativo.

2. El Departamento Administrativo otorgará el pago al beneficiario de manera quincenal o mensual.

En el caso de las y los jóvenes que solicitan apoyos económicos para solventar las diferentes necesidades educativas, será en una sola exhibición con un monto fijo, atendiendo la situación particular que presente cada joven.

5.2. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A LOS JÓVENES BENEFICIARIOS

M
3

5.2.1. Cambio de horario del beneficiario

El beneficiario debe presentar un oficio dirigido al Jefe del departamento Administrativo, y firmado por su jefe directo. El oficio debe contener nombre del beneficiario, el área de adscripción, el horario en el que actualmente labora, el cambio de horario solicitado, así como la fecha de inicio con el nuevo horario asignado.

5.2.3. Trámite de baja

- El beneficiario solicita la baja del Programa Apoyos Educativos, por medio de un oficio dirigido al Jefe del Departamento Administrativo con copia para el Responsable de Evaluación y Seguimiento, o bien puede hacerlo también de manera verbal.
- El titular del área de adscripción puede solicitar la baja por incumplimiento y notaria desatención a las tareas encomendadas.
- El titular del área de adscripción puede solicitar la baja al darse por concluidos los trabajos o proyecto para el cual fue solicitado el beneficiario.

6. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El Instituto Sinaloense de la Juventud, a través del Departamento Administrativo, se encargará de planear y conducir el ejercicio de los recursos del programa.

6.1. Control y Auditoría.

Considerando que los recursos que se otorgan a este programa provienen del Estado, su ejercicio podrá ser revisado por la Secretaría de Administración y finanzas, y ser auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, así como por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

7. TRANSPARENCIA.

1. El instituto Sinaloense de la Juventud dará amplia difusión al Programa a nivel estatal, a fin de que los jóvenes conozcan su operatividad y decidan participar en el mismo.
2. La información del programa se dará a conocer en la página de Internet del Instituto Sinaloense de la Juventud www.isju.gob.mx.
3. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

3

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Estas Reglas además de su publicación en el Periódico Oficial, El Estado de Sinaloa, estarán disponibles para la población, en la página electrónica de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://laipsinaloa.gob.mx/>.

7.1. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral Estatal para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales, en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

7.2. Quejas y denuncias.

Las y los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de las demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito o vía electrónica y se captarán a través de:

La página electrónica <http://laipsinaloa.gob.mx/>.

Instituto Sinaloense de la Juventud (667) 7 15 48 50

Evaluación y Seguimiento (667) 7 15 48 50 Ext. 114.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

También se pone a disposición de la ciudadanía la presentación de denuncias, para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la legislación local y federal.

TRANSITORIOS


3

Artículo Primero.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- El Instituto Sinaloense de la Juventud, dispondrá lo necesario para que las presentes Reglas de Operación, estén disponibles para la población en general, en sitio web del Gobierno del Estado, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Así mismo tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se estimen necesarias para la aplicación de las mismas.

Es dado en la Ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los 20 días del mes de junio de dos mil dieciséis.

El Director General del Instituto Sinaloense de la Juventud



Ing. Alán Yasser López Álvarez.

ING. ALAN YASSER LÓPEZ ÁLVAREZ, Director del Instituto Sinaloense de la Juventud, con fundamento en los artículos 66 primer párrafo, 72 de la Constitución política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 7 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 primer y tercer párrafo, 2 y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 2 fracción III y VI, 3, 4, 7, 10, 20, Y 29 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 13, 14 y 43 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2016; 15 fracción I, II y III Del Decreto que crea al Instituto Sinaloense de la Juventud; 74 fracción I, II, III, IV, V y XI de la Ley de la Juventud del Estado de Sinaloa; Artículo 1 fracciones I, II, V y VI, 3 fracción I, XIII, 4, 5 fracción I, 6, 8, 9, 11, 14, 33, 34 fracción II y IV, 35, 36, 47, 48, 51 fracciones II, III, IV, V, VII, XVI, 52 fracción IV y V de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sinaloa; Artículo 1 del Reglamento de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sinaloa; así mismo, en cumplimiento al acuerdo ISJU 14.12.15.6 suscrito por la Junta Directiva en sesión del día 14 de diciembre de 2015 mediante el cual se aprueban las presentes reglas de operación; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en su eje dos "La Obra Humana" concibe a la juventud como el mayor patrimonio de la sociedad y base para su pleno desarrollo. Como la fuerza que necesita oportunidades para incorporarse y contribuir directamente al crecimiento de Sinaloa en todos sus ámbitos.

Que es necesario atender las necesidades básicas de este sector demográfico, mediante la implementación de programas, estrategias y actividades que propicien su superación física, intelectual, cultural, profesional y económica, con la finalidad de ofrecer una mejor calidad de vida y un pleno desarrollo integral.

Que el programa Becas de Transporte, contribuye a apoyar la educación de las y los jóvenes estudiantes de escasos recursos del estado, que cursan el nivel medio superior y superior en instituciones públicas y que el uso del transporte público les representa una importante inversión económica.

En base a lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DE TRANSPORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN

La juventud representa la etapa de la vida con mayor energía y plenitud, es en esta época en la que se construyen los cimientos y metas a seguir. Es el mayor patrimonio de una sociedad y base para su pleno desarrollo.

3

Actualmente, las y los jóvenes de Sinaloa viven una etapa de retos y cambios en la que demandan condiciones necesarias para su desarrollo integral. Para ello, es necesario fortalecer cada una de las etapas de su proceso formativo de manera que se perfilen hacia la realización de sus metas personales logrando con ello bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social. Este sector poblacional constituye el motor para el crecimiento y desarrollo económico y humano del estado.

Uno de los problemas principales al que los jóvenes se enfrentan actualmente, es la falta de oportunidades educativas y el abandono escolar, siendo uno de los factores determinantes, la precariedad en recursos.

El asunto del transporte en las y los jóvenes estudiantes, resulta ser un problema respecto a costos que repercuten por lo general en el aspecto económico familiar. Becas de Transporte tiene por objeto, apoyar la educación de las y los jóvenes Sinaloenses de escasos recursos de los niveles educativos medio superior y superior, que vivan alejados de la Institución educativa a la que asisten y que el uso del transporte público les representa una fuerte inversión económica.

Lo anterior permitirá a las y los jóvenes, tener a su alcance mayores posibilidades de permanencia escolar, de acceso a la educación y por ende de una mejor calidad de vida.

Para los efectos de interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se indica el siguiente glosario:

Beneficiario: Es la población objeto que cumple con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y que ha recibido apoyo por parte del Instituto Sinaloense de la Juventud.

Dependencia, El Instituto o (ISJU): Instituto Sinaloense de la Juventud.

Programa: se refiere al Programa de "Becas de Transporte"

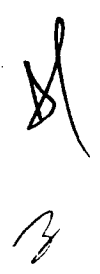
Reglas: Se entiende como las Reglas de Operación del programa "Becas de Transporte".

Aspirante: Es la o el joven que solicita la "Beca de Transporte".

ÚNICO: El programa Becas de Transporte, para el ejercicio fiscal 2016, se registrará de acuerdo a las siguientes reglas de operación:

1. OBJETIVO

Objetivo General



Impulsar la educación de las y los jóvenes sinaloenses y combatir a la deserción escolar beneficiando a jóvenes de bajos recursos mediante la entrega de apoyos económicos para pasaje como "Beca de Transporte".

Objetivos Específicos

- Fomentar, promover y apoyar la educación en las y los jóvenes.
- Multiplicar las posibilidades de acceso a los servicios de educación superior.
- Propiciar la permanencia de los alumnos en sus aulas.
- Contribuir a la generación de jóvenes con mejor nivel académico.
- Atender casos de jóvenes de escasos recursos.
- Combate contra la incorporación de jóvenes hacia la delincuencia.
- Incremento del nivel educativo de los jóvenes sinaloenses.
- Promover la participación de las Instancias Municipales de Juventud, mediante un esquema de colversión.

2. LÍNEAS DE ACCIÓN

Establecer el Programa de Becas de Transporte, con la finalidad de brindar un apoyo económico para pasaje a las y los jóvenes que cumplan con el perfil académico y socioeconómico.

3. EJES DE OPERACIÓN

El programa de "Becas de Transporte", contará con 4 ejes principales de operación:

1. Difusión del programa y registro de interesados.
2. Selección de jóvenes que cumplan con el perfil.
3. Entrega de "Becas de Transporte" mediante apoyos económicos.
4. Evaluación y seguimiento de los jóvenes beneficiados.

3.1. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA Y REGISTRO DE INTERESADOS.

Para poder ser beneficiario (a) de la Beca de Transporte se requiere:

- Las "Becas de Transporte" deberán ser consideradas sólo para estudiantes de escasos recursos pertenecientes a instituciones públicas del nivel medio superior y superior (preparatorias y universidades públicas), menores de 29 años;
- Hacer uso del transporte público;
- Que la distancia a recorrer entre la vivienda y la institución educativa a la que asisten represente un fuerte gasto económico;

- No contar con ningún otro apoyo proveniente del gobierno Federal o Estatal.
- Al momento de solicitar el apoyo, los aspirantes deberán acreditar un promedio de calificación mínimo de 8.0.

Serán considerados casos especiales para recibir la "Beca de Transporte", aquellos que por la extrema necesidad económica de la o el joven, exista al momento de la solicitud de la misma, un déficit al promedio solicitado, siempre y cuando demuestren durante el periodo como beneficiarios que su calificación presenta avance, lo cual le permitirá proceder a participar nuevamente en el programa.

Lo establecido en el párrafo inmediato anterior, podrá ser verificado mediante seguimiento a la o el joven beneficiario en su nivel de aprovechamiento en la Institución en la que cursa sus estudios, actividad que será supervisada por parte del personal responsable de Evaluación y Seguimiento del Instituto Sinaloense de la Juventud al momento que el beneficiario vuelva a solicitar el apoyo nuevamente.

- Las y los aspirantes a ser beneficiarios (as), deberán presentar la solicitud y documentación en digital y/o escrito, con la información que le sea requerida y la documentación que la soporte. Para esto, la o el solicitante deberá ingresar al sitio de internet www.isju.gob.mx a fin de atender las bases establecidas en la convocatoria y realizar el registro correspondiente. Será recibida en físico, por escrito, en las instancias municipales y cuando a juicio de las personas responsables del programa y de la Dirección del Instituto así lo determinen.
- Demostrar satisfactoriamente, a juicio de la institución proveniente, la Dirección General del Instituto Sinaloense de la Juventud y el consejo de validación, la necesidad de recibir el apoyo como "Beca de Transporte" que le posibiliten continuar estudiando.

3.2. PROCESO DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La entrega de Becas de Transporte se realizará en dos etapas:

Para la ejecución de este programa se contará con un recurso económico de \$4,300,000.00 estatal para el ejercicio fiscal 2016 y una participación municipal mediante el esquema de coinversión peso a peso de manera anual, dicha coinversión se realizará a partir de los \$100,000.00 y una cantidad máxima de hasta \$1,000,000.00, de acuerdo a los recursos disponibles.

Primera etapa: consistirá en la entrega de becas para pasaje a jóvenes de todo el Estado de Sinaloa que hayan cumplido con los requerimientos establecidos en las presentes políticas de operación en el punto 3.1 y 5.1, apoyo que corresponderá al semestre febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2016.

3

Segunda etapa: Se entregarán becas de transporte para las y los jóvenes Sinaloenses que cumplan con el perfil requerido por los presentes lineamientos. Estas becas serán otorgadas a los jóvenes que se encuentren cursando el semestre agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ciclo escolar 2016.

Las y los Jóvenes aspirantes deberán presentar en cada lanzamiento de convocatoria del programa de Becas de Transporte su documentación actualizada, toda vez, que el beneficio no se otorgará de manera automática por haberlo ya adquirido en una ocasión.

El Instituto otorgará las mensualidades correspondientes a las y los beneficiarios, mediante tres depósitos al semestre (dos depósitos por dos meses y uno por un mes, equivalentes a los 5 meses de días hábiles de clases) esto, a través de una tarjeta bancaria que se renovará cada semestre.

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

- Consistirá en la entrega de recurso económico por una cantidad de \$400.00 a \$600.00 mensuales por cinco meses consecutivos. Considerando solo los días hábiles de clases del semestre escolar. Los cuáles serán destinados para pago del transporte urbano o público.

3.4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para efectos de un mejor seguimiento y control de la asignación de las "Becas de Transporte", se establecerá:

- Una coordinación efectiva con las instituciones de las cuales son provenientes los becados, a fin de investigar acerca de la fidelidad de los documentos del alumno.
- La entrega del apoyo será mensualmente, cubriendo los días hábiles de clases de un semestre escolar.
- Se verificará con otras dependencias del gobierno estatal que ofrezcan becas a jóvenes estudiantes, que las y los solicitantes de la Beca de Transporte no se encuentren dentro de sus padrones de beneficiarios, lo anterior para efecto de brindar de una manera más equitativa los apoyos.
- Se verificará la permanencia de los alumnos en sus Instituciones Educativas a través de los medios que se estimen necesarios a juicio de los responsables del programa y el consejo de validación al momento de solicitar la "Beca de Transporte".

4. NORMATIVIDAD DE OPERACIÓN

Se otorgarán apoyos a todos aquellos jóvenes que demuestren según el punto 3.1, y 5.1 ser beneficiarios de la Beca de Transporte.

4.1. COBERTURA

Este programa es de cobertura estatal. Para jóvenes de escasos recursos de todo el Estado de Sinaloa que cursen en instituciones públicas del nivel medio superior y superior, que demuestren conforme al punto 3.1 necesitar el apoyo para transporte.

4.2. POBLACIÓN OBJETO

Jóvenes estudiantes de escasos recursos que cursen en preparatorias y universidades públicas, cuya edad sea menor a los 29 años.

4.3. BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiario del programa un joven por familia sinaloense.

4.4. EJECUTOR (ES)

El Instituto Sinaloense de la Juventud (ISJU), Instancias Municipales de Juventud y colaboración de instituciones educativas.

4.4.1. INSTANCIA NORMATIVA

El Instituto Sinaloense de la Juventud, a través del Departamento Administrativo y su organismo de control Responsable de Evaluación y Seguimiento.

Quedan excluidos de ser beneficiados con este programa partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y locales, asociaciones o grupos religiosos, organizaciones no gubernamentales, funcionarios del Instituto Sinaloense de la Juventud, al igual que funcionarios de alguno de los institutos municipales, así como, sus familiares hasta el cuarto grado por afinidad o civil, de acuerdo a la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, funcionarios de las estancias estatales y dependencias municipales participantes del presente programa.

La instancia normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal y se busque la vinculación de acciones para potencializar el impacto de los recursos.

Con este propósito la instancia convocará a un comité de validación para el proceso de selección de los beneficiarios establecido en el punto 3.1 de las presentes reglas.

La instancia normativa será la responsable de definir los criterios para la integración del comité de validación.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación por parte de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de la Juventud, la Dirección del Instituto, estará en Posibilidades de emitir oficio- invitación a las Instancias Municipales de Juventud en el Estado interesadas en participar, informando el período programado para aplicar a éste programa, mediante un esquema de coinversión. La cantidad que acuerden, se hará por medio de la suscripción de un Convenio de Colaboración.

Las Instancias Municipales que decidan participar deberán presentar en las oficinas de la Dirección del Instituto Sinaloense de la Juventud, ubicadas en Teófilo Noris No. 165, Colonia Centro, C.P. 80000, o vía telefónica al número (667) 7 15 48 50 ó (667) 7 15 48 70, su manifestación verbal o enviar un escrito en el que señalen que conocen y aceptan las presentes políticas de operación, así como su interés de aportar recursos económicos mediante el esquema de coinversión para la realización del programa, especificando el monto a coinvertir.

Considerando la disponibilidad presupuestal con la que cuente el Instituto Sinaloense de la Juventud, el departamento de Administración en coordinación con el área de Evaluación y Seguimiento, definirán las Instancias a participar en el programa Becas de Transporte y se procederá a suscribir el convenio para la aportación de los recursos.

El Titular o Representante Legal de las Instancias Municipales participantes, una vez notificado de que fue aceptada su solicitud de participación en el programa, deberá designar a la persona responsable de su operación, quien fungirá como enlace en su Municipio.

Aquellas Instancias Municipales que hayan sido aceptadas para participar en el programa y decidan declinar su participación, por las causas que fueren, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección del Instituto Sinaloense de la Juventud dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del convenio correspondiente, a efecto de que este cuente con el tiempo necesario para reasignar el recurso a otra Instancia participante. En el entendido que por la declinación no será considerada para participar en el siguiente ejercicio fiscal. Así mismo, la Instancia municipal que haya sido aceptada y que incumpla con las formalidades previstas en el convenio, podrá a juicio de la Dirección del Instituto Sinaloense de la Juventud estar impedida para participar en el programa en el ejercicio fiscal siguiente.

El Instituto Sinaloense de la Juventud deberá de crear a través de su intermediario, una cuenta en específico para el depósito del monto en coinversión acordado entre el Instituto Sinaloense de la Juventud y la instancia participante.

El Instituto Sinaloense de la Juventud deberá demostrar la existencia de la cuenta específica del intermediario seleccionado para la administración de los recursos

convenidos en coinversión, recursos que deberán aplicarse estricta y únicamente para el apoyo de Becas de Transporte a aquellos jóvenes estudiantes que resulten seleccionados a través de la convocatoria publicada para tal fin.

El Instituto Sinaloense de la Juventud, deberá conservar en resguardo, los documentos inherentes a la operación de la presente convocatoria así como los expedientes de las y los jóvenes beneficiados. Los documentos en comento, deberán quedar en resguardo por 5 años para cualquier aclaración respecto a la operación del programa, requerida por alguna Instancia Fiscalizadora.

5.1. OPERACIÓN

- 1) El Instituto Sinaloense de la Juventud, emitirá convocatoria la cual se difundirá en el sitio oficial del mismo <http://isju.gob.mx/> . La convocatoria especificará los requisitos y los plazos para la presentación de las solicitudes de Beca de Transporte.
- 2) Los responsables de las Instancias municipales recibirán en sus Instalaciones las solicitudes que los aspirantes les presenten, sobre todo las de aquellos que por su situación de desventaja económica, tecnológica y geográfica, no les resulte posible realizar el registro vía internet.
Serán los responsables de las instancias municipales, quienes elegirán el 70 por ciento o más de sus beneficiarios (a juicio del Consejo de Validación o de la Dirección General), en razón de la valoración y percepción directa que tienen con su contexto demográfico juvenil.
Corresponderá al Instituto Sinaloense de la Juventud elegir el 30 por ciento restante de los beneficiarios de la Beca de Transporte, en atención a la gran concentración de jóvenes estudiantes que acuden de manera directa a solicitar el beneficio en las Instalaciones de este.
- 3) Al recibir todas las propuestas, el Departamento Administrativo las turnará al Consejo de Validación para la revisión de los documentos presentados por los interesados, procediendo a anular de manera automática aquellas solicitudes que se encuentren con documentación incompleta, obsoleta e ilegible; así como también, aquellos comprobantes que acrediten una calificación menor a la solicitada.
- 4) Una vez valorados los expedientes por el comité de validación se emitirá la lista de los que resulten aprobados y se les apoyará de acuerdo a su necesidad y dados los recursos presupuestales con los que cuente el programa.
- 5) La difusión de los beneficiarios se dará a conocer a través de la página <http://isju.gob.mx/>, en donde se les indicará a los mismos la forma de entrega de las "Becas de Transporte".
- 6) La documentación que integre los expedientes que no fueron aprobados, en ningún caso será devuelta al solicitante.



- 7) Una vez emitidas las listas de los beneficiarios estos serán apoyados en la modalidad establecida en el punto 3.3.

5.2. DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

La revisión, el análisis y la aprobación de los beneficiarios de "Becas de Transporte" corresponderá a un comité de validación que estará integrado por:

1. **Un presidente** que será el Director General del Instituto Sinaloense de la Juventud, con voz y voto.
2. **Un Secretario Técnico**, quien fungirá como el coordinador del comité, con voz y voto que será el Jefe del Departamento Administrativo.
3. **Tres Vocales con voz y voto** que podrán ser representantes de la dependencia, entidades municipales, estatales, sector académico o aquellos con objetivos similares al programa.

Los miembros del comité de validación actuarán con imparcialidad y pluralidad en la revisión y selección de la documentación de cada joven para poder ser beneficiario del programa Becas de Transporte atendiendo lo establecido en el punto 3.1 y 5.1 de las presentes Reglas.

5.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.3.1. Derechos del joven

- A recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Ser beneficiario del programa "Becas de Transporte", siempre y cuando cumpla con la normatividad anteriormente mencionada.
- Recibir el incentivo económico como pasaje para beca de transporte posterior a su aceptación.

5.3.2. Obligaciones del joven

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de su beca, según se detalla en las presentes reglas;
- Cumplir con horarios y tiempos que dure la evaluación.
- Cumplir con un promedio regular no menor a 8.0.
- Ser joven de bajos recursos económicos.

6. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA.



6.1. Seguimiento.

1. El Instituto Sinaloense de la Juventud, a través del Departamento Administrativo, se encargará de planear y conducir el ejercicio de los recursos del programa.
2. Para la Evaluación y Seguimiento se tomará en cuenta lo establecido en el punto 3.1 y 5.1 de las presentes Reglas de Operación.

6.2. Control y Auditoría.

Considerando que los recursos que se otorgan a este programa provienen del Estado, su ejercicio podrá ser revisado por la Secretaría de Administración y finanzas, y ser auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, así como por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el uso de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- 1- El Instituto Sinaloense de la Juventud dará amplia difusión del programa Becas de Transporte a nivel Estatal.
- 2- El Instituto Sinaloense de la Juventud dará a conocer las presentes reglas de operación a la población juvenil, a fin de dar a conocer cómo opera el presente programa.
- 3- La información del programa se dará a conocer en la página de internet del Instituto Sinaloense de la Juventud www.isju.gob.mx.
- 4- La información de las y los beneficiarios se dará a conocer igualmente en la página de internet señalada anteriormente en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 5- La papelería documentación oficial, la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de

los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Estas Reglas además de su publicación en el Periódico Oficial, El Estado de Sinaloa, estarán disponibles para la población, en la página electrónica de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://laipsinaloa.gob.mx/>.

El Departamento Administrativo será el encargado de realizar la promoción y difusión del programa y se darán a conocer sus acciones y sus beneficiarios.

7.2. Contraloría Social.

Se propiciará la participación de los jóvenes al programa “Becas de Transporte” a través de los ejecutores del mismo, quienes se harán cargo de promover las acciones de Contraloría Social, como: información, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de criterios de elegibilidad de beneficiarios, derechos de los beneficiarios y obligaciones del programa y el desempeño de honestidad y calidad de los servidores públicos.

7.3. Padrón de beneficiarios.

El Instituto Sinaloense de la Juventud podrá, bajo su consideración, verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por el solicitante mediante visitas domiciliarias.

7.4. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral Estatal para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales, en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

7.5. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito o vía electrónica y se captarán a través de:

La página electrónica <http://laipsinaloa.gob.mx/>.

Instituto Sinaloense de la Juventud (667) 7 15 48 50

Evaluación y Seguimiento (667) 7 15 48 50 Ext. 114.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

También se pone a disposición de la ciudadanía la presentación de denuncias, para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la legislación local y federal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- El Instituto Sinaloense de la Juventud, dispondrá lo necesario para que las presentes Reglas de Operación, estén disponibles para la población en general, en sitio web del Gobierno del Estado, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Así mismo tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se estimen necesarias para la aplicación de las mismas.

Es dado en la Ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los 20 días del mes de junio de dos mil dieciséis.

El Director General del Instituto Sinaloense de la Juventud



Ing. Alán Yasser López Álvarez.

AVISOS GENERALES

C. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.-

C. JOSÉ LUIS DE LEÓN AGUILAR, Mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Cda. De la Rumorosa 64, Residencial Villa Bonita, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 187, 203 Fracc. I Inciso C, 206, 230, 231 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, me presento a solicitar **CONCESIÓN CON DOS PERMISOS**, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros (PRIMERA CLASE), en la Ruta denominada: **MOCHIS-CHOIX-MOCHIS**, en la zona correspondiente a los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, Plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente **PIDO**:

ÚNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin; Jul. 13 de 2016

C. José Luis de León Aguilar

AGO. 5-15

R. No. 10195705

C. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.-

C. BENJAMÍN CARDIEL FÉLIX, Representante legal de la **UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO Y SUB-URBANO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, A.C.**; con domicilio para oír y recibir notificaciones en Río Tehuantepec No. 725, Fracc.

Los Pinos, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 203, 211, 212, 230, 231 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, me presento a solicitar **MODIFICACIÓN DE LA RUTA: VILLA UNIVERSIDAD-CENTRO-PALACIO DE GOBIERNO**, dentro de la concesión autorizada para prestar el servicio público de transporte **URBANO**, con la siguiente modificación: **MODIFICACIÓN EN EL CENTRO.-** Circulando de poniente a oriente por la Calle Aguilar Barraza dar vuelta a la izquierda por la Av. José María Morelos, vuelta a la derecha por Calle Antonio Rosales, vuelta a la izquierda por Av. Aquiles Serdán y circular por su itinerario oficialmente autorizado. **MODIFICACIÓN EN EL SECTOR LAS AMÉRICAS:** Circulando de poniente a oriente por la calle Martiniana Romero hasta llegar a la Calle Velina León Medina y continuar por esta y dar vuelta a la izquierda por la Calle Madrid, vuelta a la derecha por la calle Varsovia, vuelta a la derecha por la calle Londres, vuelta a la izquierda por la calle Atenas, vuelta a la izquierda por la Calle Sócrates, vuelta a la izquierda por la Calle Munich, vuelta a la izquierda por la calle Madrid, vuelta a la derecha por la Calle República de Venezuela, vuelta a la derecha por la Calzada de las Américas y circular por su itinerario oficialmente autorizado, asimismo **el AUMENTO DE 05 (CINCO) PERMISOS.**

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de asamblea, itinerario de la ruta y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente **PEDIMOS**:

ÚNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma.

Protestamos a Usted nuestra distinguida consideración y nuestro respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin; Jul. 11 de 2016

C. Benjamín Cardiel Félix

AGO. 5-15

R. No. 10195398

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OMAR FRANCISCO OCHOA NAVARRO

Domicilio Ignorado.-

Que en el Expediente número 567/2015, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OMAR FRANCISCO OCHOA NAVARRO; se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

«En Culiacán, Sinaloa, a 24 Veinticuatro de Mayo de 2016 Dos Mil Dieciséis. PRIMERO.- Procedió la vía Sumaria Civil Hipotecaria. SEGUNDO.- El actor probó su acción. El demandado fue declarado rebelde. En consecuencia: TERCERO.- Se condena a OMAR FRANCISCO OCHOA NAVARRO, a pagar a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, dentro de un término de 5 cinco días contados a partir de que quede firme este fallo, las siguientes cantidades: \$294,689.19 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; el pago de \$10,335.13 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), por intereses ordinarios; \$698.36 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), por primas de seguros; \$2,364.60 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones; y, \$158.98 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Impuesto al Valor Agregado; en el entendido de que, los accesorios en cita se encuentran calculados al día 3 Tres de Abril de 2015 Dos Mil Quince -fecha de corte del estado de cuenta exhibido-; más las cantidades que se sigan generando por tales rubros hasta la total solución del adeudo, así como los gastos y costas del juicio, cuya cuantificación se hará en la etapa de ejecución relativa. CUARTO.- De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO.- Notifíquese al enjuiciado como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la inteligencia que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 03 tres de agosto del año 2005 dos mil cinco, publicado en el diario Oficial número 093 «El Estado de Sinaloa», de fecha 05 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; en tanto que al accionante deberá notificarse personalmente en el domicilio procesal que tiene reconocido en autos, para lo cual en su

oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial.- Así lo resolvió y firma el Licenciado GUSTAVO QUINTERO ESPINOZA, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos, Licenciada ALMA ANGÉLICA MEZA ARANA, que autoriza y da fe».

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 15 de 2016

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Alma Angélica Meza Arana

AGO. 15-17

R. No. 858679

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Que en el Expediente número 515/2013, relativo al juicio Ordinario Civil por la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido ante este Juzgado por JESUS ELISEO ESPINOZA HERMOSILLO, en contra de ANGEL DEMERUTIS ELIZARRARAS, se dictó SENTENCIA con fecha Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Quince, que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO. La parte actora probó su acción. La parte demandada no compareció al juicio. SEGUNDO. Procede la acción que por Prescripción Positiva dedujo JESUS ELISEO ESPINOZA HERMOSILLO, en contra de ANGEL DEMERUTIS ELIZARRARAS. TERCERO. Se declara que JESUS ELISEO ESPINOZA HERMOSILLO, ha adquirido el pleno dominio de la fracción de terreno, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, lote de terreno que forma parte de una superficie mayor, propiedad de la parte demandada, ubicado en Avenida Segunda s/n de la Colonia San Juan de esta Ciudad, con una superficie de 200 metros cuadrados, con Clave Catastral 07-000-31-524-008-001, siendo el lote número 08 de la manzana 524 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.00 metros y colinda con lote número 07; Al Sur mide 20.00 metros y colinda lote número 09; Al Oriente mide 10.00 metros y colinda con propiedad privada de la familia López Portillo; Al Poniente, mide 10 metros y colinda con Avenida Segunda, y que dicho lote se desprende de una superficie mayor que es propiedad de ANGEL DEMERUTIS ELIZARRARAS, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la inscripción número 49 del libro 606 de la Sección Primera de esta Ciudad, motivo por el cual, se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 49 del libro 606 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Municipio, para que se inscriba en su lugar el presente fallo, el cual servirá como título de propiedad al actor. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítase copia certificada del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, a fin de que se inscriba y sirva como título de

propiedad al actor, JESÚS ELISEO ESPINOZA HERMOSILLO, debiendo cancelarse de manera parcial la inscripción número 49 del libro 606 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Municipio. QUINTO. No se hace especial condenación al pago de costas. SEXTO. Notifíquese a la parte actora la presente Sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, y a los demandados conforme a lo dispuesto por los artículos 629, 119 y 119 bis, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, los cuales se editan en esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia al H. Ayuntamiento de esta Municipalidad.

Así lo resolvió y firmó la Licenciada Gloria del Carmen Morgan Navarrete, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán ante el Secretario Primero de Acuerdos Licenciado Jorge Luis Medina Gutiérrez, con que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 4 de 2016

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez

AGO. 15-17

R. No. 859396

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE No. 992/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: ROSA ELVIRA PINEDA PADILLA

DEMANDADO: SEFERINO BALDENEGRO RIVERA, PALMIRA GASTÉLUM DE BALDENEGRO Y OTROS.

Domicilio: Ignorado.

Que en cumplimiento a la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha 29 Veintinueve de Febrero de 2016 Dos Mil Dieciséis, en el Expediente número 992/2012, se ordenó notificarle por este medio los puntos resolutive de dicha Sentencia a los codemandados SEFERINO BALDENEGRO RIVERA y PALMIRA GASTÉLUM DE BALDENEGRO, mismos que a la letra dicen:

«PRIMERO: Ha procedido la vía Ordinaria Civil intentada.- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados ZEFERINO BALDENEGRO RIVERA, PALMIRA GASTÉLUM DE BALDENEGRO, DIRECTOR Y/O ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO AMBOS DE ESTE MUNICIPIO DE MAZATLÁN, no ocurrieron a juicio y por ende, no opusieron excepciones; mientras que FAUSTO PELAYO OSUNA se allanó a la demanda.- TERCERO: Se declara que ha operado en favor de la actora LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA A BIENES DE ELVIRA PADILLA RUELAS VIUDA DE PINEDA, la Prescripción Positiva respecto de una finca urbana y lote de terreno en él construida identificada con el número 239 de la Calle Cerro de Conejos del Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, de esta Ciudad, con la figura de un cuadrilátero irregular, que según Escritura Pública número 6579, tiene una extensión superficial de 193.63 metros

cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: al NORESTE.- 20.00 metros con lote número 22; al SURESTE.- 10.00 metros con lote número 46; al SUROESTE.- 15.00 metros con Calle Cerro de Conejos; y al NOROESTE.- 5.00 metros con Calle Cerro de La Colorada y una curva de 7.85 metros con radio de 5.00 metros con Calle Cerro de La Colorada y Calle Cerro de Conejos, inscrito en el Registro Público de la bajo el número 117, Tomo 337, de la Sección Primera, a nombre del codemandado ZEFERINO BALDENEGRO RIVERA.- CUARTO: Tan pronto cause ejecutoria esta Sentencia, remítase copia certificada de la misma al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, para que haga las anotaciones correspondiente, Y AL C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, a fin de que proceda a hacer la cancelación de la inscripción que se detalla en el resolutive anterior, inscriba el presente fallo, que servirá de título de propiedad a la demandante LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA A BIENES DE ELVIRA PADILLA RUELAS VIUDA DE PINEDA.- QUINTO: No se hace condena al pago de costas en esta instancia.- SEXTO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; a la parte actora en el domicilio señalado en autos para tal efecto; por conducto del Actuario que designe la Coordinación de Actuario de los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Familiares de este Distrito Judicial, ordenándose remitir los instructivos correspondientes para su cumplimiento; y, a los codemandados ZEFERINO VALDENEGRO RIVERA y PALMIRA GASTÉLUM DE VALDENEGRO, conforme a lo dispuesto en el artículo 629 del Código Procesal Civil del Estado en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento.- Si lo resolvió y firma el Maestro en Ciencias del Derecho JESÚS ALBERTO RUIZ VALENZUELA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Licenciado HELADIO GARCÍA ACOSTA, Secretario Segundo de Acuerdos, que actúa y da fe».

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 26 de 2016

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Heladio García Acosta

AGO. 15-17

R. No. 720289

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS:

MAYRA ARACELY MORALES MACÍAS.-

Expediente 741/2014, Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MAYRA ARACELY MORALES MACÍAS, mismo que se ordena emplazar por medio de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, comparezca ante este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las

subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley.- Dicha notificación empezará a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega del edicto respectivo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 20 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA*Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán*

AGO. 15-17

R. No. 858673

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTOS:

LEE MEY FONG LAU.-

Expediente 1268/2014, Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LEE MEY FONG LAU, seguido su contra, se ordena emplazarlo; por medio de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, comparezca ante este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley.- Dicha notificación empezará a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega del edicto respectivo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 09 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO*Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores*

AGO. 15-17

R. No. 858675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por PEDRO HIGUERA APODACA, donde incorrectamente se asentó su Fecha de Nacimiento como 28 DE DICIEMBRE DE 1938, debiendo ser 28 DE DICIEMBRE DE 1937, igualmente asentose incorrecto Nombre del Padre como CANUTO HIGUERA, debiendo ser CAMILO HIGUERA ANGULO. Quienes podrán intervenir, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente 852/2016.

Guasave, Sin., Jul. 08 de 2016

C. SECRETARIO SEGUNDO*Lic. Araceli Beltrán Obeso*

AGO. 15

R. No. 858818

EDICTO

Auto dictado 13 de Julio del año actual, Expediente 291/2016, formado Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL, promovido ANA MARIELA ANGULO FLORES, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, por MODIFICACIÓN ACTA NACIMIENTO, a fin se asiente el nombre correcto de su Señor Padre como

ADELRMO ANGULO GODOY, en lugar del que aparece incorrectamente como ADELELMO ANGULO GODOY, convoca créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jul. 13 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO**MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA***Lic. Julieta Aguilar Palazuelos*

AGO. 15

R. No. 859063

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE MODIFICACIÓN y/o CONVALIDACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL número 00074 y 00024, levantada por los Ciudadanos OFICIALES 05 DEL REGISTRO CIVIL DE CACALOTAN, ROSARIO y 09 DEL REGISTRO CIVIL DE MAZATLAN, SINALOA, promovido por la Ciudadana BENITA NORIEGA TORRES, en la primera se asentó incorrectamente su nombre como BENITA TORRES, debiendo ser lo correcto BENITA NORIEGA TORRES, en la segunda se omitió el nombre de BENITA NORIEGA TORRES, y su Lugar de Nacimiento HACIENDA DE CHELE, ROSARIO, SINALOA, radicado bajo el Expediente número 1541/2016. Quienes tendrá derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 04 de 2016

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS*Lic. Mónica Tirado Ovalle*

AGO. 15

R. No. 723372

JUZGADO MIXTO DE PRIMER INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto dictado 11 de Julio del año en curso, Expediente 287/2016, diligencias JURISDICCION VOLUNTARIA, información AD-PERPÉTUAM, ordenó convocar quienes créase derechos oponerse solicitud actor TIRSO AMADEO ANGULO PAYAN, por su propio derecho, quien pretende acreditar la posesión material del siguiente bien inmueble:

PREDIO RÚSTICO, superficie total 0-37-37.12 hectáreas, ubicado en el Poblado El Ranchito, predio de Alhuey, perteneciente a esta Municipalidad, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.30 metros y colinda con Poblado del Ranchito casa habitación del señor Aurelio Angulo Montoya, ALSUR en 99.47 metros, con carretera; AL ORIENTE en 40.08 metros con Ejido El Ebano, propiedad del Señor Héctor Sandoval Villa y al PONIENTE 37.68 metros con calle.

Plano del inmueble expuesto estrados este Tribunal.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jul. 12 de 2016

LA SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA*Lic. Julieta Aguilar Palazuelos*

AGO. 15-26 SEPT. 5

R. No. 859064

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus GUSTAVO PERALTA PEDROZO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1108/2016, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2016

E.L.C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

AGO. 15-26

R. No. 859226

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la Finada MARIA ELENA PACHECO PEÑA, presentarse deducirlos y justificarlos este Juzgado, Expediente 420/2016, término improrrogable TREINTA DÍAS HABILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jul. 01 de 2016

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda

AGO. 15-26

R. No. 10014621

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA MARGARITA CONCHO MONTES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1616/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 22 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

AGO. 15-26

R. No. 858733

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus JUAN MANUEL JORDAN NICOLAS y/o JUAN MANUEL JORDAN NICOLSS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1262/2016, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 22 de 2016

E.L.C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

AGO. 15-26

R. No. 10197703

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAYMUNDO TORRES GONZÁLEZ, justificarlos y deducirlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1127/2016, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de fecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 29 de 2016

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

AGO. 15-26

R. No. 720247

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL BAZAN CRUZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1235/2016, para que en el término Improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 06 de 2016

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

AGO. 15-26

R. No. 720618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la Finada FRANCISCA GARCIA TORRES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 374/2016, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Jun. 21 de 2016

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

AGO. 15-26

R. No. 10015366

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA:

Que en el Expediente número 1916/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA DE JESUS MURILLO RAMOS, en contra de ANDRÉS GALINDO ABOYTE, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente juicio:

Dos fincas rústicas la primera con superficie de 10-00-00 Hectáreas, la cual consta de la

siguientes medidas y colindancias AL NORTE MIDE 551.00 metros con resto del propio lote del cual forma parte, AL SUR MIDE 551.00 metros con Ejido Las Playas y anexos, AL ORIENTE MIDE 182.50 metros con Lucas Ortiz López y AL PONIENTE MIDE 182.50 metros, con Gaspar López Araujo, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, con inscripción número 89 del libro 49 Sección Primera, admitiéndose licitadores, y la segunda con superficie de 10-00-00 hectáreas, la cual consta de la siguientes colindancias AL NORESTE colinda con propiedad de Recursos Hidráulicos, AL SUROESTE, colinda con Pilar Robles Fonseca AL ORIENTE colinda con propiedad de Recursos Hidráulicos, y AL PONIENTE colinda con Gaspar López Araujo, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, con inscripción número 177 del libro 50 Sección Primera, admitiéndose licitadores, por lo que se ordena publicar los edictos correspondientes de Ley. Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado de Sinaloa.- Convóquese a postores a esta Almoneda.

La Almoneda se llevará a cabo en local que ocupa este Juzgado, señalándose para el efecto LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose a postores.

Siendo postura legal la cantidad de \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cada una de las fincas como producto del avalúo del mismo judicialmente aprobado, el cual obra agregado en autos. Fundado lo anterior, en lo dispuesto por los artículos 559, 565, 866, 867 y 868 del Código Adjetivo Civil en comento.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Ahome, Sin., Jul. 06 de 2016

SECRETARÍA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

AGO. 15

R. No. 568827

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 106/2016, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por del AGROFINANCIERA DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de INSUMOS AGRÍCOLAS JULIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y COMERCIALIZADORA EL CAMPO DE NAYASIN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles que a continuación se describe:

1.- Bien Inmueble a rematar, Lote de Terreno Rústico denominado Las Higueras, ubicado en Municipio de Tecuala, Nayarit. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tecuala, Nayarit, incorporándose al Libro número 142, de la Sección I Primera, Serie A, bajo

la Partida 044, con medidas y colindancias; AL NORTE: 418.00 metros, y colinda con los Hermanos Fonseca López; AL SUR: 540.00 metros, y colinda con Hilario Ramos Contreras; AL ORIENTE: 0.00 metros, y colinda con el vértice. AL PONIENTE: 510.00 metros, y colinda con Enrique e Inocente Sandoval y Arnoldo Sandoval Galicia.

Con Superficie Total del Terreno: 10.00 Hectáreas.

Es Postura Legal para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos.

2.- Bien Inmueble a Rematar, Lote de Terreno rústico denominado La Laguna Grande, ubicado en la Localidad de Pajaritos. Municipio de Tecuala, Nayarit.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tecuala, Nayarit, incorporándose al Libro 156, de la Sección Primera, Serie A, bajo la Partida número 016, con medidas y colindancias; AL NORTE: 1258.00 metros, y colinda con Juventino Medina Partida; AL SUR: 833.21 metros, y colinda con J. Félix y Pascual Peraza Llamas; AL ORIENTE: 800.90 metros, y colinda con Pascual y Clemente Peraza Llamas. AL PONIENTE: 20.00 metros, y colinda con Ejido Pajaritos.

Con Superficie Total del Terreno: 32.939 Hectáreas.

Es Postura Legal para el remate la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local de este Juzgado, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 11 de 2016

LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Georgina de Jesús Escobar Ojeda

AGO. 15

R. No. 857160

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE:

En el Expediente número 262/2014, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ARTEMISA LIMÓN CÁZARES, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en: Lote 17, manzana 41, Calle Circuito Americano número 1109 Poniente, Fraccionamiento Perisur Primera Etapa de Culiacán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 8.00 metros y linda con lote 25 y 26; al Sur: mide 8.00 metros y linda con Calle Circuito

Americano; al Oriente: mide 17.00 metros y linda con lote número 18, al Poniente: mide 17.00 metros y linda con lote 16, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, Clave Catastral 700-042-639-008-001.- Inscripción número 181, del libro 1790, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$661,333.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código Postal número 80129, A LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.- SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 13 de 2016
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores
AGO. 15 R. No. 10196357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el Expediente número 378/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por JOSE ASCENCIÓN HERNÁNDEZ TORRES y LUIS ENRIQUE CORTEZ SARABIA, Endosatario en Procuración de FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TORRES, en contra de JOSÉ E. QUEVEDO SEGURA, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil pago de pesos, por auto dictado con fecha 14 Catorce de Julio del año 2016 Dos Mil Dieciséis, se mandó sacar a remate el bien inmueble embargado siguiente:

SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y en subasta pública, una fracción de LA FINCA URBANA, propiedad de la parte demandada José E. Quevedo Segura, respecto del inmueble embargado, ubicado en Calle 22 de Diciembre, Colonia Centro de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 42.50 metros con Carmen Romanita Castro Estrada; AL SUR 23.00 metros con Calle Miguel Hidalgo; AL ORIENTE 32.20 metros con Calle 22 de Diciembre; y AL PONIENTE 36.25 metros con José Quevedo Sandoval, con una superficie total de 785.84 metros cuadrados y con una superficie construida de 32.37 metros cuadrados, aclarando que las medidas y colindancias descritas anteriormente no son las reales por haberse desmancomunaron, como se encuentra acreditado con la copia fotostática certificada de la Escritura Pública número 7,888, volumen XXXVIII, Libro número 02, de fecha 21 de Febrero del año 2005 Dos Mil Cinco, protocolizada por el Licenciado Jorge Cárdenas García, Notario Público número 70 con ejercicio y residencia en esta Ciudad, siendo las medidas y colindancias según avalúo del inmueble embargado y sujeto a remate, realizado por el Ingeniero Marco Antonio Robles Ortiz, Perito nombrado por este Juzgado en Ejecución de Sentencias, cuyas medida y colindancias siguientes: AL NORTE 5.50 metros con Jorge Quevedo Segura; AL SUR 5.50 metros con calle Miguel Hidalgo; AL ORIENTE 5.85 metros con

Jorge Quevedo Segura; y AL PONIENTE 5.85 metros con Ignacio Armando Quevedo Segura, con una superficie total de 31.87 metros cuadrados y con una superficie construida de 164.45 metros cuadrados e inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 74, libro 68, Sección I.

DICHO REMATE tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado Mixto de Primera Instancia, ubicado en la esquina que forman las Calles María de los Angeles Polanco y Avenida Sandra Calderón interior de la Unidad Administrativa de esta Ciudad, A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Solicitándose postores entendido será postura legal para el remate suma de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), que corresponden a las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Escuinapa, Sin., Jul. 14 de 2016
SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
AGO. 15 R. No. 10196145

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 1022/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA XÓCHITL PÉREZ GONZÁLEZ, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano, marcado con el número 17, de la Manzana 16, ubicado en Calle Mapilo, No. 7004, Fraccionamiento Terranova de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 104.00 metros cuadrados, según Escrituras, con Clave Catastral número 0700-36-147-017-7, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la Inscripción número 151 del libro 887, Sección I; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 6.50 metros y linda con Calle Mapilo; AL SUR: mide 6.50 metros y linda con Lote No. 28; AL ORIENTE: mide 16.00 metros y linda con Lote No. 18; AL PONIENTE: mide 16.00 metros y linda con lote No. 16.

La postura legal del inmueble es la cantidad de \$219,333.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), dicha cantidad es el importe de las de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia, Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:00 HORAS, DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2016
C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Manuel García Ruiz
AGO. 15 R. No. 10196802

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 608/2015

DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO ALCARAZ SOTO y ADELA QUIHUIS OCHIQUI.

Domicilios Ignorados.

Que en el Expediente número 608/2015, relativo al juicio de ORDINARIO CIVIL POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por JOSÉ LUIS VARELA NIEBLA, en contra de CÉSAR AUGUSTO ALCARAZ SOTO y ADELA QUIHUIS OCHIQUI, se dictó resolución de fecha 29 Veintinueve de Junio del año 2016 Dos Mil Dieciséis, que a la letra de sus puntos resolutivos dice:

Navolato, Sinaloa, a 29 Veintinueve de Junio del año 2016 Dos Mil Dieciséis.- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. El demandado no compareció al juicio. TERCERO.- Procede la acción que por Prescripción Positiva dedujo JOSÉ LUIS VARELA NIEBLA, en contra de CÉSAR AUGUSTO ALCARAZ SOTO y ADELA QUIHUIS OCHIQUI. CUARTO.- Se declara que el accionante JOSÉ LUIS VARELA NIEBLA, ha adquirido el pleno dominio del lote número 16 de la manzana 197 Poniente, Colonia Centro, Navolato, Sinaloa, ubicada en la esquina que forman las Calles Miguel Hidalgo y Avenida Macario Gaxiola, marcada como la finca número 197 Poniente de la Sección I de Navolato, Sinaloa, el cual tiene una superficie de 153.75 metros cuadrados y de construcción, según antecedentes de propiedad sin especificar y según el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, de 153.58 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 10.25 metros y linda con Calle Miguel Hidalgo; Al Sur mide 10.25 metros y linda con propiedad del señor Ignacio López Estolano; Al Oriente mide 15.00 metros y linda con propiedad del señor Adrián Valenzuela y AL PONIENTE mide 15.00 metros y linda con Avenida Macario Gaxiola. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítase copia certificada del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa, a fin de que se inscriba y sirva como título de propiedad a la actora, debiendo cancelarse la inscripción 101, libro 9, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, en lo que respecta a la fracción de terreno descrito en el punto resolutivo que antecede. SEXTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y a la parte demandada, en términos de lo previsto en el artículo 629 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Sinaloa.- Así lo resolvió y firmó la Licenciada MARTHA MAGDALENA EZQUERRA ASTENGO, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Segundo de Acuerdos Licenciado Jesús Villarreal Jiménez, con quien actúa y da fe.- Firma dos firmas ilegibles.- Rúbricas».

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jul. 13 de 2016
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

AGO. 12-15

R. No. 10197337

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION ADPERPETUAM), expediente número 181/2016, promovido por MARIO CASTRO CASTRO, quien pretende adquirir por prescripción positiva «UN LOTE DE TERRENO», ubicado en la sindicatura de El Burrión, de este Municipio de Guasave, Sinaloa, con una superficie de 214.17 metros cuadrados y construcción de 59.43 metros cuadrados, el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 12.10 metros, y colinda con Genaro Madrid Velázquez; AL SUR 12.10 metros, y colinda con calle Justo Sierra; AL ORIENTE; mide 17.70 metros y colinda con Genaro Madrid Velázquez, y AL PONIENTE; mide 17.70 metros, y colinda con Avenida Jorge Suarez».- Interesados presentarse a oponerse plano encuentrase este Juzgado.

Guasave, Sin., Mzo. 15 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO PRIMERO

Lic. Rosario Aidé Espinoza López

AGO. 5-15-26

R. No. 10195320

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA BEATRIZ MEDRANO SICAIROS Y/O MARTHA BEATRIZ MEDRANO DE ROMERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1147/2016, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 07 de 2016

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

AGO. 5-15

R. No. 567954

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS MENDOZA REYES, Expediente 1178/2016, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 05 de 2016

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

AGO. 5-15

R. No. 568162

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a

bienes de MANUEL ZAMORANO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1121/2016, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 22 de 2016
SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

AGO. 5-15

R. No. 568190

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus IVÁN MENDIVIL CARRILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 72/2016, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 04 de 2016
EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

AGO. 5-15

R. No. 568355

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus NORMA YOLANDA MOYA URÍAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 636/2016, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 27 de 2016
EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

AGO. 5-15

R. No. 568272

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados quienes indistintamente se hacía llamar como MARÍA DE JESUS ARMENTA ARMENTA Y/O MA. DE JESUS ARMENTA ó MA. DE JESUS ARMENTA ARMENTA, así como CAMILO RUIZ ó CAMILO RUIZ ORDUÑO, presentarse deducirlos y justificarlos este Juzgado, Expediente 593/2015, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jun. 07 de 2016
SECRETARIA PRIMERA

Galia Sandoval Valencia

AGO. 5-15

R. No. 568351

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada de la cujus MARÍA GUADALUPE AYALA LLEYVA ó GUADALUPE AYALA DE SÁNCHEZ, presentarse deducirlos y justificarlos este Juzgado, Expediente 387/2016, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jun. 14 de 2016
SECRETARIA PRIMERA

Galia Sandoval Valencia

AGO. 5-15

R. No. 10195372

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TEODORA CERVANTES LÓPEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1120/2016.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jul. 05 de 2016
C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Araceli Beltrán Obeso

AGO. 5-15

R. No. 10195673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE VERDUGO ROCHA y MARÍA ROBLES IBARRA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1627/2015.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 21 de 2015
C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

AGO. 5-15

R. No. 10195321

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de OSWALDO GARCIA VALDEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1093/2016.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 28 de 2016
C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

AGO. 5-15

R. No. 128749

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 417/2016

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: ALFONSO RANGEL ROMÁN Y/O ALFONSO RANGEL, quien se ostentaba con dichos nombres y GUADALUPE SILVA RODELO; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jul. 07 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

AGO. 5-15

R. No. 10195836

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 412/2016

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: GABRIEL SAIZ LÓPEZ Y/O GABRIEL SAIZ Y/O GABRIEL SAIZ L. y RAMONA IDOLINA IBARRA CAMACHO Y/O RAMONA IBARRA Y/O RAMONA IDOLINA IBARRA, quienes indistintamente se ostentaban con dichos nombres; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jun. 28 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

AGO. 5-15

R. No. 10195835

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: MARÍA JUANA MEZA BÓRQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1528/2016.

Culiacán, Sin., Jun. 24 de 2016

SECRETARIA TERCERA

Claudia Bórquez Zazueta

AGO. 5-15

R. No. 10195990

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor JESUS OCTAVIO ARAMBURO LIZARRAGA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1145/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 06 de 2016

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas

AGO. 5-15

R. No. 10195249

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de HÉCTOR MORENO VALDES Y/O HÉCTOR MORENO VALDEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de expediente número 1195/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 13 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

AGO. 5-15

R. No. 10195231

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VICENTE BURGUENO LAFARGA Y/O VICENTE BURGUENO L. Y/O VICENTE BURGUENO, quien falleció en esta Ciudad el día 17 diecisiete de agosto del 2010, dos mil diez, y FRANCISCO BURGUENO LAFARGA Y/O FRANCISCO BURGUENO Y/O FRANCISCO BURGUENO L. Y/O apodado como EL PANCHAZO y C. JESÚS BURGUENO PADILLA, justificarlos y deducirlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1103/2016, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 08 de 2016

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

AGO. 5-15

R. No. 719497

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado ROMULO PADILLA ASTORGA Y/O ROMULO PADILLA Y/O ROMULO ASTORGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 420/2016, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Jun. 24 de 2016

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

AGO. 5-15

R. No. 10195481

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados ALFONSO ROJO FÉLIX y ELENA SEBERA

RODRÍGUEZ SALAZAR y/o SEBERA ELENA RODRÍGUEZ y/o ELENA RODRÍGUEZ DE ROJO y/o MARÍA ELENA RODRÍGUEZ DE ROJO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1644/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 22 de 2016
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

AGO. 5-15

R. No. 859702

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTTESTAMENTARIO a bienes de: EMILIO LARA CEBREROS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1649/2016.

Culiacán, Sin., Jul. 05 de 2016
SECRETARIA TERCERA

Lic. Claudia Bórquez Zazueta

AGO. 5-15

R. No. 859701

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTTESTAMENTARIO a bienes de: CANDELARIA CHÁVEZ CÁRDENAS o CANDELARIA CHÁVEZ DE LOPEZ y LORETO LÓPEZ RAMOS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1458/2016.

Culiacán, Sin., Jun. 24 de 2016
SECRETARIA TERCERA

Lic. Claudia Bórquez Zazueta

AGO. 5-15

R. No. 859703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de EMMA ALICIA TREJO ANCHONDO, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 560/2015.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 03 de 2016
C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Araceli Beltrán Obeso

AGO. 5-15

R. No. 10196606

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Cítese a quienes se crean con derecho en el Juicio Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovido por LUIS ALFONSO BOJORQUEZ ARMENTA, en el Expediente número 416/2016, con el objeto de

acreditar la posesión de una finca urbana ubicada en el fundo legal de León Fonseca, Guasave, Sinaloa, con superficie de 1,200.00 metros cuadrados, con Clave Catastral 05040-001-021-010-001; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 30.00 metros y colinda con Adelaida López Urías y Celso López; Al Sur, mide 40.00 metros y colinda con Ignacia Acosta; Al Oriente mide 30.00 metros y colinda con Calle Doce y al Poniente mide 40.00 metros y colinda con Elisa Urías Jiménez.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 27 de 2016
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Wulfrano Norzagaray Quintero

JUL. 25 AGO. 5-15

R. No. 128642

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de JOSEFA ARCE, Expediente 1714/2001, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 28 de 2016
SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

JUL. 25 AGO. 5-15

R. No. 566725

AVISOS NOTARIALES**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 581 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, el suscrito Notario hace del conocimiento público que mediante instrumento número 22,205, volumen LXXV, de fecha 25 de Julio de 2016, se hizo constar la comparecencia de LUIS MIGUEL, ARTURO, ANGÉLICA, ELSA BEATRIZ y NANCY ILIANA todos de apellidos PONCE URRECHA, en su carácter de herederos y legatarios y la última además en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de la señora SOLEDAD URRECHA BELTRAN también conocida como SOLEDAD URRECHA DE PONCE, solicitando a continuación extrajudicial del procedimiento SUCESORIO TESTAMENTARIO iniciado en el Expediente número 969/2016, seguido ante el Juzgado Tercero del Ramo Familiar de Culiacán, Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa, México, a 25 de Julio de 2016

ATENTAMENTE

Lic. Gerardo Gaxiola Díaz
NOTARIO PUBLICO No. 167

AGO. 15

R. No. 859227